MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO Nº 372 | SAN SALVADOR, MIERCOLES 12 DE JULIO DE 2006 | NUMERO 129

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Pág.

Decreto No. 40.- Declárase reelecto en el cargo de Procurador General de la República, al abogado Marcos Gregorio Sánchez Trejo. 4

Decreto No. 41.- Reeligen a Miembros Propietario y Suplente del Tribunal del Servicio Civil. 5

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdos Nos. 700, 701 y 705.- Transferencias de crédito ejecutivas..... 6-17

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 747.- Se autoriza la construcción de una estación de servicio que se denominará "Texaco Cutuco", que estará ubicada en el municipio de Conchagua. 18-19

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0701.- Se reconocen estudios académicos realizados por Junia Sigüenza Llamas. 19

ORGANO JUDICIAL

Pág.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 799-D y 867-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 19

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 3.- Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales en las Fiestas Patronales de Tepecoyo. . 20-22

Certificación del Acuerdo No. 1, emitido por la Alcaldía Municipal de Nejapa. 23

Estatutos de la Asociación Intercomunal 2 del municipio de Santo Tomás y Acuerdo No. 16, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 24-29

SECCION CARTELES OFICIALES

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Cartel No. 912.- María Julia Deodanes (3 alt.) 30

Cartel No. 913.- Rina Emperatriz Corvera de Cornejo (3 alt.) 30

Cartel No. 914.- Anayansi Leiva de Paz (3 alt.) 30

Cartel No. 915.- José Alirio y otros (3 alt.)..... 30-31

Pág.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Cartel No. 896.- Helda Bendilia Aguirre Rodas (3 alt.) ... 31

Cartel No. 897.- Linda Verónica Hernández Sintigo (3 alt.) ... 31

Cartel No. 898.- Francisco Dolores Mejía Girón (3 alt.).. 31

Cartel No. 899.- Teresa Cinco (3 alt.)..... 31

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratorias de Herencias

Carteles No. A010991, A010998, A011001, A011010, A011022, A011035, A011036, A011038, A011040, A011045, A011063, A011065, A011066, A011067, A011072, A011074, A011085, A011095, A011107, R011087, R011113. 32-37

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A011076, A011077, A011082, A011097, A011102, A011120, R011098, R011101, R011110, A010997, A011000, A011025, A011042, A011043, A011052, A011071, A011073, A011106, A011109, A011124, A011131, A011100. 38-43

Título de Propiedad

Cartel No. A011058. 44

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A011047, A011083, A011090, A011091, A011092, A011023, A011024, A011108. 44-47

Avisos de Inscripción

Carteles Nos. A011021, A011050. 47

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. A011028, A011034. 48

Diseño Industrial

Cartel No. A011046. 48

Renovación de Marcas

Carteles Nos. A011059, A011061, R011100, R011103, R011104, R011105. 49-51

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A011057, R011108..... 51-52

Nombres Comerciales

Carteles Nos. R011109, R011112..... 52

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A011007, A011086, A011140, R011090, R011111..... 53-54

Convocatorias

Carteles Nos. A011012, R011102..... 54-55

Subastas Públicas

Carteles Nos. A011029, A011031. 56

Permiso de Operación de Ruta Aérea

Cartel No. R011088. 57

Reposición de Libros

Cartel No. A011098. 57

Marca de Servicio

Cartel No. A011062. 57-58

Reposición de Póliza de Seguros

Carteles Nos. R011093, R011094..... 58

Cambio de Dirección de Empresa

Cartel No. R011096. 58

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A010695, A010696, A010714, A010716, A010722, A010723, A010752, A010761, A010767, A010774, A010782, A010785, A010829, R011023, R011024, R011034, A010937..... 59-63

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A010699, A010701, A010754, A010835... 63-64

Título Supletorio

Cartel No. A010697. 64

Renovación de Marcas

Carteles Nos. R010965, R010966, R010967, R010968, R010969, R010970, R010971, R010972, R010973, R010974, R010975, R010976, R010977, R010978, R010979, R010980, R010981, R010982, R010983, R010984, R010985, R010986, R010987, R010988, R010989, R010990, R010991, R010992, R010993, R010994, R010995, R010996, R010997, R010998, R010999, R011000, R011001, R011002, R011003, R011004,

Pág.

R011005, R011006, R011007, R011008, R011009, R011010, R011011, R011012, R011013, R011014, R011015, R011016, R011017, R011018, R011019, R011020, R011021, R011028, R011029, R011030. 65-82

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A010764, A010849, A010850, R011047, R011053. 83-84

Nombres Comerciales

Carteles Nos. A010786, R011046, R011054. 84-85

Señales de Publicidad Comercial

Carteles Nos. A010778, R011044, R011045. 86-87

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A010768, R011022, R011043, R011056. 87-88

Convocatoria

Cartel No. A010814. 89

Subastas Públicas

Carteles Nos. A010743, A010744, A010746, A010748, A010750, A010751, A010753, A010755, A010765, A010816. 89-94

Reposición de Certificados

Carteles Nos. A010789, A010791, A010792, A010793, A010818, A010819, A010820, A010821, A010824, A010827. 94-96

Utilidad y Necesidad

Cartel No. R010959 97

Título Municipal

Cartel No. R011055. 97

Otros

Cartel No. A010846. 97-98

Marcas de Servicios

Carteles Nos. R011048, R011051, R011052. 98-99

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. A010779. 99

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A010379, A010387, A010396, A010399, A010408, A010441, A010449, A010450, A010484, A010485, A010492, R010960, R011042 100-103

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A010469, A010496, A010775. 103-104

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A010381, A010386, A010417. 104-105

Título de Dominio

Cartel No. A010428. 105

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A010402, A010481, A010508, R010945, R010946. 105-107

Nombres Comerciales

Carteles Nos. A010401, A010448. 107-108

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. R010943, R010949, R010958. 108-109

Subastas Públicas

Carteles Nos. A010404, A010406, A010416, A010423, A010482..... 109-111

Reposición de Certificados

Carteles Nos. A010427, A010499, A010501. 111-112

Patente de Invención

Cartel No. A010864. 112

Marca de Servicio

Cartel No. A010509. 112

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 40.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

de conformidad a los Artículos 131, Ordinal 19° y 192 de la Constitución:

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO:

Declárase reelecto en el cargo de PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, al Abogado MARCOS GREGORIO SÁNCHEZ TREJO, para el período de tres años que señala el Art. 192, de la Constitución, que inicia el 3 de julio del 2006 y concluye el 2 de julio del 2009.

El funcionario mencionado rindió la Protesta Constitucional en esta misma fecha.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

DECRETO No. 41.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto Legislativo No. 83, de fecha 24 de julio del 2003, se eligió a los miembros propietario y suplente, del Tribunal del Servicio Civil que le corresponde nombrar a la Asamblea Legislativa, para el período de tres años, el cual concluye el 24 de julio del presente año;

II.- Que, en atención a lo mencionado en el considerando anterior, es procedente elegir en tiempo a los mencionados funcionarios para un nuevo periodo, evitando, así, contratiempos para que continúe funcionando el referido Tribunal del Servicio Civil.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO

Reelígense miembro propietario del Tribunal del Servicio Civil al Abogado Noel Antonio Orellana Orellana y como Suplente al Abogado Juan Antonio López, para el período de tres años, que inicia el 25 de julio del 2006 y concluye 24 de julio del 2009.

El Abogado Noel Antonio Orellana Orellana, será el Presidente del Tribunal del Servicio Civil en el período a que hace referencia el inciso primero de este artículo.

Los funcionarios antes citados rindieron la protesta constitucional en esta misma fecha.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 700

San Salvador, **04 de julio de 2006**

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y con base a la facultad que le confiere el Art. 11 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA**

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones de distintos Ramos de la Administración Pública y el Ramo de Hacienda, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		**RUBRO DE AGRUPACION**	**CANTIDAD $**
4100 RAMO DE ECONOMIA			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4100-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	1,961
02-21-1	Apoyo Técnico Institucional	51	4,623
03-21-1	Apoyo Administrativo y Financiero	51	14,607
02 Política Comercial y Administración de Tratados			
2006-4100-4-02-01-21-1	Política Comercial	51	4,317
02-21-1	Administración de Tratados	51	2,714
03-21-1	Representación ante la OMC y la OMPI	51	2,306
03 Comercio, Inversión y Competitividad			
2006-4100-4-03-01-21-1	Comercio e Inversión	51	5,069
02-21-1	Desarrollo Competitivo de Exportaciones	51	3,704
04 Hidrocarburos, Minas y Energía			
2006-4100-4-04-01-21-1	Hidrocarburos y Minas	51	3,900
02-21-1	Desarrollo de la Energía	51	931

05 Protección al Consumidor			
2006-4100-4-05-01-21-1	Protección al Consumidor	51	9,422
06 Regulación de Obligaciones Mercantiles y Contables			
2006-4100-4-06-01-21-1	Auditoria y Sistemas de Información	51	3,189
07 Estadística y Censos			
2006-4100-4-07-01-21-1	Dirección y Administración	51	7,386
02-21-1	Estadísticas Continuas y Sociales	51	1,780
03-21-1	Indice de Precios al Consumidor	51	1,265
04-21-1	Censos y Encuestas	51	15,448
08 Apoyo a Instituciones Adscritas			
2006-4100-4-08-01-21-1	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	56	4,637
02-21-1	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria	56	1,325
03-21-1	Superintendencia de Valores	56	7,497
04-21-1	Superintendencia de Pensiones	56	6,830
			102,911
4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4200-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	1,070
02-21-1	Administración General Institucional	51	40,520
02 Economía Agropecuaria			
2006-4200-4-02-01-21-1	Información Estadística Agropecuaria	51	8,095
03 Sanidad Agropecuaria			
2006-4200-4-03-01-21-1	Sanidad Vegetal y Animal	51	40,183
04 Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego			
2006-4200-4-04-01-21-1	Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego	51	28,968

05 Desarrollo Pesquero			
2006-4200-4-05-01-21-1	Fomento y Desarrollo Pesquero y Acuícola	51	14,588
06 Apoyo a Instituciones Adscritas			
2006-4200-4-06-01-21-1	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	56	25,315
02-21-1	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	56	68,774
03-21-1	Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"-Gastos Corrientes	56	14,405
08 Manejo de Cuencas Hidrográficas			
2006-4200-4-08-01-22-1	Programa Ambiental de El Salvador (PAES)	51	941
02-22-1	Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región Trifinio (PRODERT)	51	1,571
09 Reconversión Agroempresarial			
2006-4200-4-09-01-22-1	Coordinación	51	1,730
10 Agronegocios			
2006-4200-4-10-01-21-1	Orientación de Agronegocios	51	1,742
			247,902

4300 RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4300-4-01-01-21-1	Dirección y Administración	51	27,666
02 Obras Públicas			
2006-4300-4-02-01-22-1	Gestión de la Inversión	51	18,703
02-21-1	Mantenimiento de la Red Vial Nacional	51	29,778
03 Vivienda y Desarrollo Urbano			
2006-4300-3-03-01-21-1	Promoción y Desarrollo Habitacional	51	6,453
02-21-1	Ordenamiento del Desarrollo Urbano	51	6,784

04 Transporte			
2006-4300-4-04-01-21-1	Registro y Regulación del Transporte	51	19,744
			109,128
4400 RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4400-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	7,422
02-21-1	Administración y Finanzas	51	6,212
02 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales			
2006-4400-4-02-01-21-1	Gestión del Patrimonio Natural	51	10,113
02-21-1	Gestión Ambiental	51	5,541
03-21-1	Participación Ciudadana	51	2,211
04-21-1	Inspectoría Ambiental	51	1,303
04 Apoyo a la Gestión Ambiental de El Salvador			
2006-4400-4-04-01-22-1	Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de El Salvador SLV/B7-3100/98/0232	51	1,328
			34,130
4600 RAMO DE TURISMO			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4600-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	433
02 Apoyo a Instituciones Adscritas			
2006-4600-4-02-01-21-1	Instituto Salvadoreño de Turismo	56	25,795
02-21-1	Corporación Salvadoreña de Turismo	56	7,429
			33,657
			527,728

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:

0700 RAMO DE HACIENDA			
21 Provisión para Atender Incremento Salarial a Servidores Públicos			
2006-0700-1-21-01-21-1	Financiamiento de Incremento Salarial	56	**527,728**

B) En la parte correspondiente a los Presupuestos Especiales, auméntase la fuente específica de ingresos y las asignaciones que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:

4102 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1624100	Ramo de Economía	4,637

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Gestión de Política Científica, Tecnológica y de la Calidad			
2006-4102-4-01-01-21-1	Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y de la Infraestructura de la Calidad	51	4,637

4103 CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1624100	Ramo de Economía	1,325

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Regulación y Vigilancia del Ejercicio de la Profesión de Contaduría			
2006-4103-4-01-01-21-1	Vigilancia de la Profesión Contable y Auditoria	51	1,325

4110 SUPERINTENDENCIA DE VALORES

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1624100	Ramo de Economía	7,497

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Dirección y Administración Superior			
2006-4110-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	2,216
02-21-1	Jurídico	51	583
03-21-1	Informática	51	824
02 Fiscalización y Desarrollo del Mercado de Valores			
2006-4110-4-02-01-21-1	Normas y Estudios	51	434
02-21-1	Supervisión y Control	51	2,271
03-21-1	Autorización y Registro	51	755
04-21-1	Difusión y Análisis	51	414
			7,497

4111 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100	Ramo de Economía		6,830

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4111-4-01-01-21-1	Dirección y Administración	51	3,848
02 Fiscalización			
2006-4111-4-02-02-21-1	Apoyo a la Fiscalización del Sistema Provisional	51	2,982
			6,830

4201 INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624200	Ramo de Agricultura y Ganadería		25,315

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4201-4-01-01-21-1	Dirección Superior y Apoyo Administrativo Financiero	51	5,986
02 Seguridad Jurídica Sobre la Transferencia de Tierras en el Sector Agropecuario Reformado			
2006-4201-4-02-01-21-1	Transferencia de Tierras y Seguridad Jurídica	51	19,329
			25,315

4202 CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1624200	Ramo de Agricultura y Ganadería	68,774

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4202-4-01-02-21-1	Administración y Finanzas	51	15,000
02 Investigación y Transferencia Tecnológica			
2006-4202-4-02-01-21-1	Investigación Tecnológica	51	21,120
02-21-1	Tecnología de Semilla	51	2,800
03-21-1	Transferencia Tecnológica	51	29,854
			68,774

4203 ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1624200	Ramo de Agricultura y Ganadería	14,405

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4203-4-01-01-21-1	Administración Superior	51	7,603
02-21-1	Enseñanza Agropecuaria	51	6,802
			14,405

4601 INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes	
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1624600	Ramo de Turismo	25,795

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-4601-4-01-01-21-1	Administración General	51	6,170
02 Administración y Mantenimiento de Turicentros y Parques			
2006-4601-4-02-01-21-1	Mantenimiento de Turicentros y Parques	51	19,625
			25,795

4602 CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO

INGRESOS

Ingresos Corrientes

16	Transferencias Corrientes		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624600	Ramo de Turismo		7,429

EGRESOS

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD $
01 Desarrollo Turístico Nacional			
2006-4602-4-01-01-21-1	Dirección y Administración	51	3,997
02-21-1	Desarrollo y Promoción Turística	51	3,432
			7,429

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA WJHANDAL.

ACUERDO "No. 701

San Salvador 04 de julio de 2006

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 61 de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Trabajo y Previsión Social, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:		**RUBRO DE AGRUPACIÓN**	**CANTIDAD $**
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-3300-3-01-01-21-1	Dirección Superior	51	15,555
02 Servicios Laborales			
2006-3300-3-02-01-21-1	Asistencia Laboral	51	10,205
02-21-1	Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales	51	22,270
03-21-1	Previsión Social y Gestión de Empleo	51	20,105
04-21-1	Regionalización	51	10,180
			78,315

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:			
01 Dirección y Administración Institucional			
2006-3300-3-01-02-21-1	Dirección Administrativa	51	**78,315**

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA (F) WJHANDAL"

ACUERDO No. **705**

San Salvador **06 de julio de 2006**

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:**

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, así:

ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		
2006-4200-4-06-01-21-1 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	56	$ 527,728

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:		
0700 RAMO DE HACIENDA		
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos		
2006-0700-1-10-01-21-1 Atención de Gastos Imprevistos – Gastos Corrientes	99	$ 527,728

B) En la sección B Presupuestos Especiales, específicamente en el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, auméntase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que a continuación se detallan, así:

4201 INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería		$ 527,728

EGRESOS

	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
02 Seguridad Jurídica Sobre la Transferencia de Tierras en el Sector Agropecuario Reformado		
2006-4201-4-02-01-21-1 Transferencia de Tierras y Seguridad Jurídica	54	$ 527,728

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA WJHANDAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 747

San Salvador, 7 de junio del 2006

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA

Vistas las diligencias iniciadas el día veintiséis de octubre del dos mil cinco, por el señor Jaime Ernesto Castro, mayor de edad, Licenciado en mercadotecnia, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo del señor Benjamín Antonio Duarte Saballos, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, relativas a obtener autorización para su poderdante de construir una Estación de Servicio que se denominará: "Texaco Cutuco" en un inmueble de naturaleza Rural, ubicado en Carretera El Litoral (CA-2), a la altura del Kilómetro ciento ochenta y uno, y el By Pass al Puerto de La Unión, Cantón El Huisquil, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión y constará de tres tanques con una capacidad de diez mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Especial, Gasolina Regular y Aceite Diesel; y,

CONSIDERANDO:

I. Que está comprobada en autos la personería con que actúa el peticionario y disponibilidad del inmueble en que se construirá la Estación de Servicio,

II. Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

1°) AUTORIZASE al señor Benjamín Antonio Duarte Saballos, de las generales expresadas, para que construya una Estación de Servicio que se denominará: "Texaco Cutuco" en un inmueble de naturaleza Rural, ubicado en Carretera El Litoral (CA-2), a la altura del Kilómetro ciento ochenta y uno, y el By Pass al Puerto de La Unión, Cantón El Huisquil, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, la cual constará de tres tanques con una capacidad de diez mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Especial, Gasolina Regular y Aceite Diesel.

2°) El Titular de la presente autorización queda obligado a:

a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.

b) Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás leyes que le sean aplicables.

3°) El titular de la autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes al de su notificación.

4°) El titular de la presente autorización deberá iniciar la construcción de la Estación de Servicio inmediatamente después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial, y finalizar en el mes de diciembre del presente año.

5°) El Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad a los tanques y sus tuberías a efecto que Delegados de la misma, testifiquen la calidad de los mismos y presenciar las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal "d)" del Reglamento para la Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito. Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.

6°) Una vez construida la Estación de Servicio, el Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.

7°) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

(Registro No. R011097)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0701.

San Salvador, 8 de junio de 2006

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado JUNIA SIGÜENZA LLAMAS, solicitando INCORPORACION de su diploma de Bachiller en Letras, extendido por el Ministerio de Educación de República de Panamá en el año 2000. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachiller en Letras realizados por JUNIA SIGÜENZA LLAMAS, en República de Panamá, e Incorporarla a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A011096)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 799-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada ADELA MARIA CORTEZ COTO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en toda sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.-

(Registro No. A011068)

ACUERDO No. 867-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.-El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado RUBEN CARRANZA RUBIO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A011014)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 3.-

LA MUNICIPALIDAD DE TEPECOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad con los Artículos 13 y 30, numeral 4, del Código Municipal, es facultad del Concejo, regular y emitir, en materia de su competencia, Ordenanza, Reglamento y Acuerdos, para normar la Administración y el gobierno municipal.

II- Que es competencia del Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la correspondiente ordenanza, en cumplimiento a lo dispuesto en: El inciso segundo, del Art. 7, y Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal, relacionado con el Art. 204 ordinal primero; Art. 262 de la Constitución de la República; y numeral 21, del Art. 30 del Código Municipal.

III- Que la municipalidad a considerado lo importante de contar con una ordenanza municipal regular las tasas municipales de las fiestas patronales del municipio.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal,

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE TEPECOYO.-

Art. 1.- Créanse las tasas municipales para ser aplicadas en las celebraciones del municipio que a cabo en las distintas fechas, así,

PISO PLAZA

Arrendamiento de áreas en lugares municipales, autorizados por el Concejo Municipal, cada metro cuadrado o fracción:

Ventas en general, espectáculos públicos y otros, por metro cuadrado	$	6.00
Juegos permitidos, por cada metro cuadrado:		
De números o figuras	$	6.00
Otros juegos permitidos	$	6.00

Diversiones, por metro cuadrado:

Ruedas movidas por motor Eléctrico o de combustión	$	10.00
Ruedas movidas a mano	$	10.00

LICENCIAS

Ventas de ropa, telas y otras mercaderías	$	6.00
Oro y Plata	$	10.00

Fantasía	$	5.00
De juguetes	$	6.00
De sorpresas por medio de rifas	$	6.00
De reliquias, cuadros espejos u otros similares	$	6.00
De cerveza embotellada o en la lata y gaseosas, incluye camiones distrib.	$	12.00
De comidas, ponches, sándwiches, pupusas, tacos, tortas mejicanas, pitzzas, Hamburguesas y otros similares	$	8.00
De cigarros	$	6.00
De cohetes y otros artículos pirotécnicos	$	6.00
De flores naturales o artificiales y demás similares	$	3.00
De refresco, frutas heladas, sorbetes, paletas, elotes locos y otras similares	$	10.00
De piedra de moler y de afilar	$	3.00
De Jabón, candelas, fósforos y similares	$	3.00
De colchas, perrajes, toallas, telas típicas y similares	$	12.00
De cerrajería, herramientas, peroles, carrocerías y	$	5.00
De sombreros, petates, artículos y jarcia	$	7.00
De zapaterías y similares	$	4.00
De electrodomésticos y muebles en general	$	15.00
De casetes, cintas de video y similares	$	10.00

Para construcciones amplias, reparaciones o mejoras de edificios o casas:

a) Hasta por $ 2,857.14 pagarán cinco por millar o fracción.

b) De más de $ 2,857.14 hasta $ 5,714.29 pagarán diez por millar o fracción.

c) De más de $ 5,714.29 pagarán quince por millar o fracción.

d) Para notificaciones o parcelaciones que cumplan con la Ley, por cada metro cuadrado	$	0.30
e) Por la urbanización que cumpla con la ley, por cada cuadrado del área útil Urbanizada	$	0.50
f) Entronque para servicio de agua a las Lotificaciones:		
Primera categoría	$	3,000.00
Segunda categoría	$	2,000.00
Tercera calegoría	$	1,000.00
g) Instalación de torres en la jurisdicción del municipio para uso de red Telefónica, energía eléctrica y otros	$	115.00
h) Instalación de postes en la jurisdicción del municipio para uso de red Telefónica, energía eléctrica y otros	$	6.00

ESPECTACULOS PUBLICOS:

Circos (extranjeros)	$	300.00
Circos nacionales	$	60.00
Presentaciones teatrales	$	20.00

Juegos permitidos

Tiro al blanco	$	15.00
Juegos de argollas	$	15.00
Loterías de cartón	$	10.00

Futbolito por cada mesa	$	5.00
De números y figuras	$	5.00
Otros juegos permitidos no contemplados	$	12.00

DIVERSIONES:

Ruedas como traband, huracán, satélite, montaña rusa, pulpo, carros locos, Gusano, chicago, remolino, ziper, rock and roll y otras similares, por cada una	$	20.00
Carrusel movido con motor	$	15.00
Carrussel movido a mano	$	10.00
Ruedas infantiles movidas con motor	$	15.00
Ruedas infantiles movidas a mano		
Otros juegos mecánicos no contemplados	$	20.00

OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

a)	Matrimonio		
	En oficina	$	15.00
	Fuera de la oficina sin incluir transporte:		
	En la zona urbana	$	30.00
	En la zona rural	$	30.00

DERECHOS POR USO DE SUELO Y SUBSUELO

Torres, postes de concreto, de madera o similares, en la jurisdicción del municipio, cada uno al mes.

a)	Torres metálicas y antenas	$	15.00
b)	Postes de tendido eléctrico, de red telefónica y cajas de distribución de líneas telefónicas	$	0.80

Art. 2.- El presente Decreto, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Villa de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil seis.

JORGE ALFREDO ESTRADA ANGEL,
ALCALDE MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO CUELLAR,
SINDICO MUNICIPAL.

ROBERTO ANTONIO GUZMAN CONTRERAS,
PRIMER REGIDOR.

BEATRIZ EUGENIA NAVARRO GONZALEZ,
SEGUNDA REGIDORA.

ADALBERTO GIRON CHACON,
TERCER REGIDOR.

FRANCISCO JAVIER CASTRO,
CUARTO REGIDOR.

MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS,
QUINTO REGIDOR.

JOSE PEDRO HERNANDEZ OLMEDO,
SEXTO REGIDOR.

BASILIO ANTONIO REYES,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A011094)

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA: Que en el libro de actas que este Concejo lleva en el año dos mil seis se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO SIETE: Reunidos en el despacho de la Municipalidad, a las ocho horas del día miércoles veintiocho de junio del dos mil seis, para celebrar Sesión de Carácter Extraordinaria del Concejo, convocada y presidida por el licenciado René Canjura, Alcalde Municipal y presentes, Luis Saúl Lara, Síndico Municipal y los Regidores: Carmen Flamenco, Manfredo García Nerio, Salvador Alexander Ortiz, Ester Figueroa, Juan Carlos Ramírez, Hipólito Alonso Martínez, René García, José Nelson Alvarado, Carlos Miranda Argueta, Gregorio Hernández Hernández, Isabel Sánchez de Bruno y Enriqueta Rodas Alegría de Funes. Comprobado el Quórum, se leyó y aprobó la agenda; se dio lectura al acta anterior la que fue ratificada y firmada.

ACUERDO UNO.- En uso de sus facultades el Concejo ACUERDA: Autorizar el cambio de uso de suelo de Máxima Protección a Desarrollo Industrial Sustentable de un terreno propiedad de los señores Rafael Raúl Avilés Sahlí y Carmen Elena Avilés Beneke, ubicado en Cantón El Conacaste de esta jurisdicción, siendo la descripción técnica la siguiente: Terreno de naturaleza rústico situado en el punto llamado Conacaste, jurisdicción de Nejapa, Departamento de San Salvador. El cual se localiza así: Partiendo de la intersección de la autopista Este - Oeste cuyo establecimiento es de 20 + 310 que del Redondel La Integración conduce a Quezaltepeque y sobre el puente de la calle vecinal que de Nejapa conduce al volcán, se miden dos tramos así: Primero, rumbo Sur seis grados seis minutos cuarenta y dos segundos Oeste y distancia de veintidós punto cero ocho metros; y segundo rumbo Sur seis grados cuarenta y ocho minutos treinta segundos Oeste y distancia de setenta y tres punto veintidós metros se localiza el esquinero Noreste del terreno a describir el cual mide y linda: ORIENTE: Partiendo del mojón Noreste está formado por cuatro tramos así: Primero, rumbo Sur doce grados tres minutos cuarenta y seis segundos Este y distancia de cuatro punto cero cinco metros; segundo, rumbo Sur catorce grados cuarenta y un minutos veintiséis segundos Este y distancia de cuarenta y tres punto cincuenta y tres metros; tercero, rumbo Sur quince grados treinta y nueve minutos dieciocho segundos Este y distancia de veinticinco punto setenta y seis metros; y cuarto, rumbo Sur, catorce grados cuarenta y seis minutos ocho segundos Este y distancia de diecisiete punto veintiséis metros, linda con terreno propiedad de Feliciano García. SUR: Está formado por dos tramos así: Primero, rumbo Sur setenta y siete grados veintinueve minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de veintiuno punto cuarenta y siete metros, linda con terreno de Juan Mercedes; y segundo, Sur setenta y cinco grados veintinueve minutos cuarenta y un segundo Oeste y distancia de veintisiete punto cincuenta y cinco metros, linda con terreno propiedad de Ursulo Mercedes Meza. PONIENTE: Está formado por seis tramos así: Primero, rumbo Norte once grados cuarenta y tres minutos cincuenta y dos segundos Oeste y distancia de diez punto sesenta y siete metros; segundo, rumbo Norte catorce grados cincuenta y siete minutos siete segundos Oeste y distancia de dieciséis punto cero ocho metros; tercero, rumbo Norte catorce grados treinta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Oeste y distancia de once punto once metros; cuarto, rumbo Norte dieciocho grados treinta y nueve minutos veintitrés segundos Oeste y distancia de trece punto noventa y un metros; quinto, rumbo Norte doce grados cuatro minutos catorce segundos Oeste y distancia de trece punto veintinueve metros; sexto, rumbo doce grados seis minutos tres segundos distancia de quince punto veintiún metros; y séptimo, rumbo Norte doce grados seis minutos tres segundos Oeste y distancia de cuatro punto cero cinco metros, linda con terreno de Felipe Morán. NORTE: Está formado por un tramo rumbo Norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos treinta y ocho segundos Este y distancia de cuarenta y ocho punto cero cuatro metros, linda con terreno propiedad de Carmen Vilanova de Kreitz, hoy de Grupo Q Inmobiliaria S.A. de C.V., llegando al esquinero Noreste donde se inició la presente descripción. EL TERRENO ASI DESCRITO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 4,218.49 METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A 6,035.81 VARAS CUADRADAS.

Y no habiendo más que hacer constar Firmamos la presente: R. Canjura, L. S. Lara, A. C. Flamenco, M. García, S.A. Ortiz C., E. Figueroa, C. Ramírez, H. Martínez, R. M. García, J. N. Alvarado, C. M. Argueta, G. Hernández, A. I. S. de Bruno y E. R. de Funes, M. E. Vásquez, Srio. Mpal.

Se extiende la presente a los veintinueve días del mes de junio del dos mil seis.

Lic. RENE CANJURA,
ALCALDE MUNICIPAL.

MARIO ERNESTO VASQUEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. R011106)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION INTERCOMUNAL 2 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS

Art. 1.- DE LA CONSTITUCION

La intercomunal es un espacio organizado y regulado por la constitución de la República art. 7, el Código Municipal art. 116, 118, 119, 120, 121 122, 123, 124, 125 y la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del municipio respectivo, por sus propios estatutos, reglamento interno y demás leyes aplicables y está constituida por las comunidades: Cantón Caltepe Central, Chaltepe Caserío La Cruz, Chaltepe Caserío Lomas de Edén, Chaltepe Caserío La Bomba 2, Cantón Caña Brava la Escuela, Cantón Caña Brava Caserío Calle Acino, Col. San José 1 y 2, Col. Flor Amarilla, Parcelación Flor Amarilla y Col. Montefrío.

Art. 2.- DE LA NATURALEZA, EL NOMBRE Y DOMICILIO

La asociación, es de naturaleza, no lucrativa, de carácter democrático, sin distinción de credo, sin nexos políticos partidarios. Estará al servicio de las comunidades: Cantón Caltepe Central, Chaltepe Caserío La Cruz, Chaltepe Caserío Lomas de Edén, Chaltepe Caserío La Bomba 2, Cantón Caña Brava la Escuela, Cantón Caña Brava Caserío Calle Acino, Col. San José 1 y 2, Col. Flor Amarilla, Parcelación Flor Amarilla y Col. Montefrío, aglutinadas bajo su territorio; para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural, económico y todos aquellos que vayan en beneficio de las comunidades y sectores que en la misma se integran, el domicilio de la asociación será las comunidades donde trabaja y la asociación se abreviará Intercomunal 2.

Art. 3.- OBJETIVOS

La asociación tendrá como fin el desarrollo integral de los vecin@s representados a través de sus delegados en la intercomunal, entre sus ejes transversales está: la obre física, el enfoque de género, la prevención y mitigación de riesgo y la protección al medio ambiente así mismo se encargará de motivar y participar en el estudio o análisis de los problemas y necesidades de las comunidades y sectores representados.

a) Impulsar la formulación de proyectos programas que contribuyan al desarrollo humano, de l@s residentes en el área geográfica de la intercomunal.

b) Fomentar el espíritu de colaboración y solidaridad principalmente entre los soci@s de la intercomunal.

c) Velar y garantizar por que los proyectos y programas aprobados se cumplan en los términos establecidos en su oportunidad.

d) Trabajar en forma armónica con los planes de Desarrollo local y municipal, así como colaborar con la ejecución de los mismos, especialmente cuando conlleven el beneficio directo a l@s residentes en el área geográfica de la intercomunal.

e) Promover el progreso de la respectiva localidad conjuntamente con los organismos públicos, privados o internacionales que participen en el desarrollo de los correspondientes programas, en el cual l@s soci@s son sujet@s del desarrollo local.

f) Fomentar el espíritu de comunidad solidaria y cooperación mutua entre las comunidades, sectores, sus grupos y entidades representativas.

g) Cooperar y coordinar con otras intercomunales, asociaciones en el municipio, en la mayor integración de sus soci@s y mejor organización de sus actividades.

h) Impulsar y participar en los programas de capacitación hacia dirigentes de las comunidades y sectores integrados en la intercomunal.

i) Promover las organizaciones juveniles, de mujeres, capacidades especiales y adultos mayores, haciéndoles partícipes de la responsabilidad de los problemas de desarrollo local.

Art. 4.- TIPOS DE SOCI@S

a) Soci@s Fundadores: serán tod@s las personas que integran la Junta Directiva de la Intercomunal 2 y firmen el acta de constitución de la Asociación previa aprobación de estatutos.

b) Soci@s activ@s: tod@s aquell@s personas que ingresan voluntariamente a la Intercomunal y que reúnan los requisitos estipulados en los estatutos y reglamentos internos de la asociación.

c) Soci@s honorari@s serán las personas que por sus méritos relevantes de servicio a las comunidades y su notable identificación con la asociación y el apoyo a las comunidades la asamblea general o la junta directiva les otorguen tal privilegio.

Art. 5.- DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva estará integrada por los representantes de las comunidades-sectores que en la misma se representan.

Los requisitos para ser integrante de la Junta Directiva de la intercomunal será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1) Saber leer y escribir.

2) Ser mayor de 18 años. En el caso de presidente, tesorero y síndico la persona deberá contar con un mínimo de 21 años.

3) Que resida y tenga Documento de Identidad, con residencia en el municipio de Santo Tomás.

4) Haber mostrado buena conducta tanto pública como privada.

5) Tener disponibilidad de tiempo para el desempeño del cargo.

6) Que demuestre madurez emocional y mental, así como responsabilidad en su desempeño del cargo.

7) Que demuestre una práctica de comunicación permanente con las bases que representa y conocimiento de las necesidades de la misma.

8) Que no se encuentre desempeñando cargos en Junta Directiva partidarias o cargos de elección popular.

9) Ser propuesto como directivo y ser ratificado por la mayoría simple en Asamblea General ordinaria o extraordinaria de intercomunal.

10) Poseer moralidad notoria y observar buena conducta en sus relaciones de trabajo, vecinales y vida privada.

11) La asociación Intercomunal contará con un registro de las comunidades y sectores representados en la que se indicará el nombre de la comunidad, dirección, fecha en la cual se incorpora a la intercomunal, nombre de delegados y delegadas y periodo para el cual han sido designados delegados.

Art. 6.- SON DERECHOS O FACULTADES DE LOS SOCI@S LAS SIGUIENTES:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.

c) Elegir y ser electo para desempeñar cargos de la Junta Directiva.

d) Solicitar y obtener de la Junta Directiva información del funcionamiento y de los proyectos presentados por la intercomunal ante otras instancias.

Art. 7.- SERAN DEBERES U OBLIGACIONES DE LOS MIEMBR@S DE LA JUNTA DIRECTIVA

a) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General, previa convocatoria en legal forma.

b) Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y honradez los cargos o comisión que se le hubiesen designado.

c) Abstenerse de realizar o promover acciones u omisiones que pongan en perjuicio la armonía, las actividades, y en general los objetivos de la intercomunal.

d) Velar por que se respeten y se cumplan las disposiciones de la Asamblea General, y la Junta Directiva, siempre que estén relacionadas con los fines y objetivos de la intercomunal.

Art. 8.- DE LA SUSPENSIÓN DE LOS MIEMBR@S DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser retirados por cualquiera de las siguientes causas.

a) Por concluir el período para el cual fue designado.

b) Por no asistir a tres convocatoria sucesivas de la Junta intercomunal sin previa justificación.

c) Por mala conducta que se traduzca en prejuicio a la intercomunal o la comunidad que representa.

d) Obtener por medios fraudulentos beneficios para sí o para terceros en perjuicio de la intercomunal o la comunidad la cual representa.

e) Promover actividades políticas partidistas o de otra naturaleza haciendo uso de su autoridad de representante ante la intercomunal.

f) Por el manejo ilegal o fraudulento de los bienes y fondos de la intercomunal o de la comunidad a la cual representa.

g) Todas las demás que le señalen estos estatutos, reglamento interno y las que a juicio de la Asamblea General considere y Junta Directiva considere causas de expulsión.

Art. 9.- DEL GOBIERNO DE LA INTERCOMUNAL

El gobierno de la intercomunal emana de la totalidad de los soci@s de las comunidades o sectores en ellas representadas; será ejercido por una Junta Directiva que funcionará como órgano ejecutivo.

Art. 10.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

a) La Asamblea General estará constituida por todos l@s soci@s de las comunidades y sectores representados. Cada comunidad o sector podrá delegar un máximo de dos representantes propietarios ante la junta directiva.

b) La Asamblea General sesionará en forma ordinaria y extraordinaria; serán ordinarias las sesiones que se realicen dos veces al año, y extraordinarias todas aquellas que sean necesarias para tratar puntos importantes para la intercomunal, la cual deberá ser convocada por la Junta Directiva a iniciativa propia, o a petición de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la intercomunal.

c) El quórum necesario para poder desarrollar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general es de la mitad más uno de las comunidades ante la intercomunal en primera convocatoria; y en segunda convocatoria bastará con el 30% de las comunidades.

d) Las convocatorias para sesiones ordinarias de Asamblea General se harán por medio de un aviso siendo con 5 días de anticipación a la fecha indicada, si la sesión no se celebrara en el día y hora señalada en la convocatoria por falta de quórum, fuerza mayor, o caso fortuito, se hará una nueva convocatoria dentro de los siete días siguientes y las resoluciones se tomarán con los votos de las dos terceras partes del quórum presente. En este último caso las decisiones y acuerdos que se adopten serán obligatorios para todos los soci@s de la intercomunal aun para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

e) Las convocatorias para cualquiera de las sesiones de Asamblea General de la intercomunal las hará el secretari@ de la Junta Directiva, las que deberán indicar; el día, lugar y hora en la que habrá de celebrarse la sesión, en el caso de Asamblea General extraordinaria ésta deberá incluir la agenda a desarrollarse.

f) Las resoluciones en reuniones ordinarias o extraordinarias de Asamblea General, para que sean válidas deberán tomarse con la mitad más uno de los votos a favor, excepto en aquellos casos que se requiera de los votos calificados que será las dos terceras partes de los votos a favor.

Art. 11.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Serán atribuciones de la Asamblea General de la intercomunal las siguientes:

a) Elegir a los miembr@s de la Junta Directiva.

b) Aprobar los reglamentos internos y procedimientos respectivos propuestos por la Junta Directiva.

c) Recibir los informes de la Junta Directiva.

d) Aprobar o modificar el plan de trabajo anual del desarrollo de proyectos y acciones en beneficio de las comunidades, presentado por la Junta Directiva.

e) Aprobar o denegar el estado financiero de la intercomunal.

f) Destituir o suspender por causa justificada y legalmente comprobada a los miembr@s de la Junta Directiva en forma parcial o total.

g) Solicitar y obtener de la Junta Directiva los informes que crea convenientes conocer.

h) Aprobar los estatutos, plan de trabajo, reglamentos internos y el presupuesto anual de la intercomunal.

i) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamento interno de la asociación.

j) Delegar a la Junta Directiva para que presente ante el Concejo Municipal, el plan de trabajo anual del desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades o sectores que la intercomunal representa.

k) Solicitar al gobierno municipal en funciones informe semestral de proyectos ejecutados y a ejecutar aprobados en beneficio de las comunidades que la intercomunal representa.

l) Solicitar a las instituciones gubernamentales o no gubernamentales un informe de actividades desarrolladas o proyectadas en beneficio de las comunidades, sectores que la intercomunal representa.

Art. 12.- DE LA JUNTA DIRECTIVA

1- La Junta Directiva será el órgano permanente de dirección de trabajo de la intercomunal, con atribuciones deliberativas, consultivas, administrativas, planificadoras y gestoras de la intercomunal y estará integrada de la siguiente manera.

a) Un@ President@.

b) Un@ Vicepresident@.

c) Un@ Secretari@ de Actas.

d) Un@ Pro Secretari@.

e) Un@ Tesorer@.

f) Un@ Pro Tesorer@.

g) Un@ Sindic@.

h) Cuatro o más vocales.

2- La intercomunal, deberá asegurar que en la Junta Directiva, se encuentran representados los intereses de todas las comunidades y sectores que dentro de ella se aglutinan. Asimismo, de manera especial se asegurará que los intereses de las mujeres y los jóvenes sean representados equitativamente en la Junta Directiva. Para ello, organizará en asamblea de soci@s las comisiones especiales de: Mujeres, jóvenes, adultos mayores y gestión cuyos delegad@s pasarán automáticamente a ser parte de la Junta Directiva con voz y voto.

3- La Junta Directiva electa, podrá a solicitud de la persona electa, verificar en su primera reunión ordinaria, la idoneidad para el desempeño del cargo. En caso de necesitar por esta razón única, mover internamente los cargos deberá levantar acta específicando las razones y procedimientos aplicados y enviar informe escrito a los soci@s de las comunidades representadas y copia del acta a la alcaldía municipal.

Art. 13.- DE LAS ELECCIONES

Los miembr@s de la Junta Directiva, así como los miembr@s de las comisiones especiales, serán electos en Asamblea General ordinaria o extraordinaria la cual podrá elegirse por votación nominal y pública; o por votación secreta por cada cargo individual. Los procedimientos y mecanismos respectivos serán regulados por el reglamento interno de la intercomunale. En caso de vacantes en junta directiva será la asamblea general, quien definirá procedimientos de sustitución.

Los cargos de las comisiones especiales serán los siguientes:

a) Un@ coordinador o coordinadora de comisión.

b) Un@ secretari@.

c) Uno o dos vocales según el criterio de la Asamblea General.

Art. 14.- SERÁN ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que les rijan.

b) Elaborar y presentar ante Asamblea General el plan de trabajo anual del desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades o sectores, integrando al mismo los planes específicos de las comisiones especiales.

c) Elaborar su reglamento interno de funcionamiento así como otros reglamentos y procedimientos necesarios para la conducción de la intercomunal y presentarlos ante la Asamblea General para su aprobación.

d) Ejecutar el plan de trabajo anual aprobado por la Asamblea General.

e) Presentar a nombre de la asamblea el plan de trabajo al Concejo Municipal y solicitar a éste los informes de proyectos ejecutados y aprobados en beneficio de las comunidades o sectores que representan.

f) Recibir, aprobar y dar seguimiento a planes específicos de trabajo de las comisiones especiales.

g) Cumplir y velar por que se respeten los acuerdos y disposiciones de la asamblea general.

h) Administrar con honradez y honestidad al patrimonio de la intercomunal.

i) Proteger y velar por que se conserven en buen estado los bienes de la intercomunal.

j) Presentar la memoria anual de labores, el informe de la ejecución presupuestaria, el plan de trabajo con su respectivo presupuesto.

k) Mantener informada en forma sistemática y oportuna a la asamblea de representantes de todas las acciones y medidas impulsadas por la intercomunal, incluyendo rendimiento de cuentas de sus labores y manejo de recursos.

l) Coordinar e impulsar actividades de beneficio de la intercomunal.

m) Velar por que se cumpla el presupuesto anual que la Asamblea General haya aprobado.

n) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias de Asamblea General.

o) Constituir los comité de apoyo que sean necesarios para el impulso de las actividades en beneficio de la intercomunal o sus comunidades o sectores miembros.

p) Coordinar sus esfuerzos con organismo del estado, municipal, no gubernamentales, entidades privadas o la cooperación internacional con el objetivo de buscar el apoyo para beneficio de la intercomunal.

q) La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea necesario, a solicitud del presidente o a petición de por lo menos tres o más de sus miembr@s.

r) Las comisiones especiales sesionarán ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea necesario, de toda sesión se levantará un acta y se le presentará a la Junta Directiva. Las decisiones de la Junta Directiva y de comisiones, serán tomadas por la mayoría simple de los votos favorables.

s) El período de funcionamiento de los cargos de la Junta Directiva y de miembr@s de comisiones será de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período igual por la mayoría de los representantes congregados en Asamblea General.

t) Ningún miembr@ de la Junta Directiva o de comisiones podrá ser reelecto por más de dos periodos consecutivos.

u) Los cargos de la Junta Directiva y los de las respectivas comisiones serán desempeñados sin retribución financiera.

v) La elección de la nueva Junta Directiva deberá realizarse treinta días antes que concluya el período de la Junta Directiva saliente. De tal elección se deberá presentar a la municipalidad la certificación del acta de la sesión de la Asamblea General donde se tomó dicho acuerdo para su respectivo registro.

w) Madurez emocional y responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos.

x) Ser propuesto como representante y ser ratificado por la mayoría simple en Asamblea General extraordinaria de la comunidad. Llenar su ficha de inscripción.

Art. 15.- PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O EXPULSION DE UN MIEMBR@ DE LA JUNTA DIRECTIVA O SOCI@

a) La Junta Directiva podrá ser destituida individualmente o en pleno, por faltas leves o graves de cualquier naturaleza en que incurran en el ejercicio de sus funciones, la destitución individual procederá después de tres amonestaciones por faltas leves a los estatutos y reglamento interno, y la destitución en pleno procederá únicamente cuando se trate de faltas graves legalmente comprobadas.

b) Los miembr@s de la Junta Directiva electos por Asamblea General o soci@s podrán ser suspendidos de su cargo o derechos individualmente o colectivamente dicha suspensión podrá ser temporal o definitiva y deberá de tomarse en cuenta la gravedad de cada caso. La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General en sesión extraordinaria; la suspensión temporal podrá ser acordada por la Junta Directiva o la Asamblea General según el caso.

c) En el caso de suspensión definitiva individual de uno de los miembr@s de la Junta Directiva o soci@s , ésta deberá presentar informe a la Asamblea General de las causas por las cuales un miembr@ de la directiva o soci@ deba ser suspendido definitivamente, para lo cual la Asamblea General nombrará una comisión especial para realizar las investigaciones del caso, luego se convocará a Asamblea General donde se tratará el acuerdo de suspender definitivamente o no al miembr@ o soci@ acusado en la cual se le dará la oportunidad de defenderse de los hechos que se le atribuyen; luego de escuchar el informe de la comisión especial y los alegatos del miembr@ acusado, se emitirá la decisión la cual deberá ser acordada con las dos terceras partes de los votos presentes debiendo en la misma sesión enviar informe a la comunidad o sector, informando de la situación, y solicitando las sustitución de representante. La Asamblea General levantará acta.

d) En caso de que la suspensión temporal o definitiva sea de toda la Junta Directiva, o que hayan transcurrido días de conocida la infracción de los miembr@s de la Junta Directiva o soci@s y no se proceda de conformidad a los artículos anteriores por ser un número considerable de miembr@s los que hayan incurrido en la infracción. Dicha comisión estará constituida por cinco soci@s representantes de comunidades o sectores.

e) En todo caso será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de la Junta Directiva y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los miembr@s sustitutos de la Junta Directiva, quienes funcionarán durante el tiempo que falta para la finalización de las funciones de la Junta Directiva sustituida.

f) Todos los miembr@s de la Junta Directiva responderán judicial y extrajudicialmente de las acciones arbitrarias que realicen en nombre de la intercomunal. En caso que la suspensión sea de un miembr@ de las comisiones especiales, se aplicarán las disposiciones anteriores en lo que fuere aplicable tanto para los miembr@s de la Junta Directiva o comisiones especiales y para los soci@s.

Art. 16.- FUNCIONES DE LOS MIEMBR@S DE LA JUNTA DIRECTIVA

1- Serán atribuciones del President@:

a) Representar legalmente a la intercomunal, en forma conjunta o separadamente del síndico.

b) Presidir las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General ordinarias o extraordinarias, asegurando el pleno ejercicio democrático en la toma de acuerdos y decisiones.

c) Formar las propuestas de los reglamentos especiales que funcionarán para garantizar una mejor organización en la intercomunal.

d) Autorizar con su firma los gastos de la asociación.

e) Conjuntamente con el secretario de actas elaborar la agenda en las diferentes sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales y someterlas a aprobación o modificación de Junta Directiva o Asamblea General según el caso.

f) Velar por que se mantenga el orden y disciplina de los soci@s en las Asambleas Generales.

g) Ejecutar, hacer cumplir e informar del cumplimiento de los acuerdos y disposiciones tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

h) Autorizar los libros que se requieran y sean necesarios para una mejor administración y el registro del quehacer de la intercomunal.

i) Conducir las reuniones sobre la base de construcción de consenso y no hacer uso de privilegio de doble voto por el carácter antidemocrático del mismo.

2- Son atribuciones del Vicepresident@:

a) Colaborar con el President@ en el desempeño de sus funciones.

b) Sustituir al President@ en caso de ausencia o impedimento.

c) Desempeñar las comisiones que la Junta Directiva le asigne.

3- Serán atribuciones del secretario de actas y comunicaciones:

a) Mantener actualizado y en orden el libro de actas de las sesiones de Junta Directiva y Asambleas Generales.

b) Guardar los libros, correspondencia, y demás documentos confiados a su cuido.

c) Llevar en orden y actualizado el registro de las comunidades, sectores y sus asociad@s.

d) Dar lectura a las actas correspondientes a las sesiones de Junta Directiva o Asambleas Generales.

e) Certificar actas, punto de actas, acuerdos y demás documentos que le sean solicitados previo acuerdo de la Junta Directiva.

f) Remitir la nómina de la Junta Directiva, el plan de trabajo a la municipalidad para su respectiva coordinación.

g) Proponer ente la Junta Directiva, el contenido de informes semestrales hacia la Asamblea General y una vez el mismo sea aprobado, asegurar su elaboración y garantizar su envío a cada comunidad o sector representado.

4- Son atribuciones del Prosecretario de actas:

a) Colaborar con el Secretari@ de actas en el desempeño de sus funciones.

b) Sustituir al Secretari@ en caso de ausencia o impedimento temporal.

5- Son atribuciones del Tesorer@:

a) Recibir y guardar los fondos de la intercomunal en la institución bancaria que la Asamblea General o la Junta Directiva en último caso señale, lo que se hará del conocimiento de los miembr@s de la intercomunal en la próxima Asamblea General ordinaria o mediante comunicación escrita directa a cada representante.

b) Firmar con el President@ y el Secretari@ de la Junta Directiva los cheques y documentos de gastos de la asociación debidamente aprobados.

c) Elaborar el ante proyecto del presupuesto anual de la asociación y presentarlo a la Junta Directiva.

d) Llevar los libros de contabilidad que fueran necesarios.

e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva y semestralmente a la Asamblea General un informe de los ingresos y egresos de la asociación; adjuntando en el informe ante ambas instancias, libretas bancarias actualizadas.

f) Presentar balance de la situación financiera de la intercomunal.

g) Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la intercomunal y presentarlos a la Junta Directiva las veces que ésta lo requiere.

h) Autorizar con su firma, junto con la del president@ el movimiento de las cuentas bancarias que tenga la intercomunal.

i) Recibir o cobrar las cuotas de las comunidades asociadas, aprobadas por la Asamblea General.

j) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la intercomunal.

k) Todos los fondos de la asociación serán depositados en una institución bancaria crediticia para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la intercomunal y se registrarán las firmas del tesorer@, president@ y secretari@.

6- Son atribuciones del Protesorer@:

a) Sustituir al tesorer@ en caso de impedimento o ausencia temporal.

b) Desempeñar con eficiencia las comisiones que se le asigne.

7- Serán atribuciones del Síndic@:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la intercomunal, en forma conjunta o separadamente del president@.

b) Velar por el estricto cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva, Asamblea General, estatutos, reglamento de la intercomunal.

c) Formar parte de las comisiones especiales para los casos de suspensión, pérdida de los derechos de los miembr@s de la Junta Directiva o soci@s así como la expulsión definitiva de los mismos.

d) Todas las demás que le señalen estos estatutos, la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales.

8- Son atribuciones de los Vocales:

a) Colaborar con los demás miembr@s de Junta Directiva en la medida de que ésta lo considere necesario.

b) Desempeñar las comisiones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

c) Sustituir a los miembr@s de la Junta Directiva en los cargos y las comisiones que le sean asignadas.

9- Serán atribuciones de la comisión de gestión:

a) Ser parte integrante de la comisión de proyectos de la municipalidad, para la evaluación, adjudicación y contraloría de proyectos, que beneficien a las comunidades que representan.

b) Garantizar la aprobación y ejecución de proyectos que contrarresten las condiciones comunitarias de vulnerabilidad ante desastres.

c) Elaborar el plan de trabajo anual y presentarlo a Junta Directiva.

d) Supervisar la ejecución de los diferentes proyectos de desarrollo comunal en materia de vivienda, salud, educación, etc.

e) Velar porque los recursos humanos y materiales de cada proyecto sean aprovechados y utilizados en la mejor forma.

f) Informar ante Junta Directiva y Asamblea General del seguimiento y contraloría social efectuada hacia proyectos comunitarios.

g) Elaborar y presentar a la Junta Directiva propuestas de proyectos de gestión financiera, proyectos o programas de beneficio para la intercomunal.

10- Serán atribuciones de la Comisión de Mujeres:

a) Trabajar en la elaboración y posterior aprobación de la política municipal de género.

b) Promover la organización de mujeres en cada una de las comunidades representadas en la intercomunal.

c) Elaborar planes de trabajo propuestas e informes semestrales o anuales a la Junta Directiva y la Asamblea General.

d) Impulsar programas o proyectos en beneficio del sector mujeres.

11- Serán atribuciones de la Comisión de Juventud:

a) Trabajar en la elaboración y posterior aprobación de la política municipal de juventud.

b) Promover la organización de jóvenes en cada una de las comunidades representadas en la intercomunal.

c) Elaborar planes de trabajo, propuestas e informes semestrales o anuales a la Junta Directiva y la Asamblea General.

d) Impulsar programas o proyectos en beneficio del sector juventud.

12- Son atribuciones de la Comisión de Adulto Mayor:

a) Promover la organización del adulto mayor en cada una de las comunidades representadas en la intercomunal.

b) Elaborar planes de trabajo, propuestas e informes semestrales o anuales a la Junta Directiva y la Asamblea General.

c) Impulsar programas o proyectos en beneficio del sector adulto mayor en el municipio.

Art. 17.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

El patrimonio de la intercomunal, estará constituido por:

a) Las cuotas de inscripción de las comunidades o sectores que acuerde la Asamblea General.

b) Los ingresos provenientes de toda actividad realizada para recaudar fondos para la intercomunal.

c) Los ingresos que provengan de donaciones, herencias y legados hechos a la intercomunal.

d) Los bienes que forman parte del patrimonio de la intercomunal no podrán ser enajenados o dados en garantía sin previa autorización de la Asamblea General con la aprobación de las dos terceras partes de los votos de los asociad@s.

e) El President@, el Tesorer@, el Secretari@ tendrán que responder personal, solidariamente y judicialmente por los movimientos de las cuentas bancarias que tuviera la intercomunal, cuando se excedan de los límites de su cargo.

Art. 18.- DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La organización de la intercomunal será fiscalizada mediante las comunidades representadas a través de sus soci@s y donantes externos.

Art. 19.- DISPOSICIONES GENERALES

a) La intercomunal utilizará sus propios recursos provenientes de los aportes de las comunidades o sectores para llevar a cabo sus programas, estando obligados a informar a las comunidades en ella representada.

b) Toda Junta Directiva estará en la obligación de rendir cuentas circunstancial, documentada por escrito, a la Junta Directiva entrante, sobre las actividades realizadas y pendientes de realizar durante su gestión administrativa de la Asociación; esta documentación debe ir firmada por todos los miembr@s de la Junta Directiva saliente y deberá ser entregada en el primer mes de funcionamiento de la nueva Junta Directiva.

Art. 20.- DE LA DISOLUCION

a) Esta asociación podrá disolverse por acuerdo de Asamblea General extraordinaria por mayoría absoluta.

b) Si al liquidarse o disolverse la asociación existiera remanente de cualquier naturaleza será la Asamblea General de soci@s quien determinará la donación de éstos al bien público utilizado para fines educativos, culturales y productivos en beneficio de las comunidades incorporadas en la Intercomunal 2.

c) Los casos que no estén contemplados en estos estatutos y reglamento interno serán resueltos por la Asamblea General y la Junta Directiva.

d) Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACTA No. 11.-

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: Vistos los estatutos de la Asociación Intercomunal 2, del Municipio de Santo Tomás, los cuales constan de 20 artículos y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres y en conformidad a los artículos 119, 121, inciso último del Código Municipal vigente SE ACUERDA: Aprobar los estatutos en todas sus partes y conferir a la mencionada Asociación el carácter de Persona Jurídica. COMUNÍQUESE.

Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.

HERMAN DANILO CASTANEDA GALICIA,
ALCALDE MUNICIPAL.

OSCAR AUGUSTO RAMIREZ GALAN,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A011126)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor AMADEO DEODANES, quien fue de setenta y dos años de edad, viudo, jornalero, Salvadoreño, hijo de los señores TOMAS DEODANES y ROSA VASQUEZ, siendo Panchimalco su último domicilio, lugar donde falleció el día veinte de junio de mil novecientos setenta y uno de parte de la señora MARIA JULIA DEODANES o MARIA JULIA DEODANES DE GUZMAN, en su concepto de nieta del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores PEDRO DEODANES o PEDRO DEODANES HERNANDEZ, JUAN DE LA CRUZ DEODANES HERNANDEZ o JUAN DE LA CRUZ DEODANES, MIGUEL WENCESLAO DEODANES o DEODANEZ y CELESTINA DEODANES o DEODANEZ, que comprueba con la respectiva escritura de cesión de Derechos Hereditarios.

Confiérese a la aceptante en el carácter mencionado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten dentro de los quince días siguientes al de la tercera publicación del edicto respectivo, a deducir sus derechos.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil seis.- Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 912-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARGARITA CORVERA VIUDA DE TORRES, conocida por MARGARITA CORVERA COTO y por MARGARITA CORVERA, que falleció el día veintitrés de septiembre de dos mil, en el Barrio El Centro de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte de la señora RINA EMPERATRIZ CORVERA DE CORNEJO, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en tal sucesión les correspondía a los señores MARIA EVA CORVERA, RODOLFO CORVERA TORRES y FRANCISCO RIGOBERTO TORRES CORVERA, conocido por FRANCISCO RIGOBERTO CORVERA y por FRANCISCO RIGOBERTO TORRES, hijos de la finada; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.- Br. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 913-2

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las dieciséis horas del día catorce de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JAIME ALBERTO DE PAZ JIMENEZ, fallecido el día catorce de enero del corriente año, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de ANAYANSI LEIVA DE DE PAZ, ROSELIA JIMENEZ VENTURA, la primera representante legal del menor BILLY ALEXIS DE PAZ LEIVA, y en el carácter de cónyuge sobreviviente, la segunda como madre y el tercero como hijo del causante; y se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veinte días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 914-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su

defunción dejó el causante, JOSE AGUSTIN GARCIA, ocurrida el día veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, en el Barrio El Calvario, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo éste su último domicilio, a los señores JOSE ALIRIO; JOSE AGUSTIN; MARIA ROSA; JULIO ALBERTO; MARIA LETICIA; todos de apellidos BELTRAN GARCIA, todos en su calidad de hijos del referido causante.-

Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y diez minutos del día doce de junio del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 915-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora HELDA BEDILIA AGUIRRE RODAS, la Herencia Intestada que a su defunción defirió la causante BERTA TEJADA ZUNIGA conocida por BERTA TEJADA, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en su calidad de nieta de la de cujus.

Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: A los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTO.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 896-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día ocho de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Barra de Santiago de esta jurisdicción, a las catorce horas treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil cinco, dejó el señor JOSE ENRIQUE MENENDEZ HERNANDEZ, habiendo sido su último domicilio el de la ciudad de Tacuba; de parte de la menor LINDA VERONICA HERNANDEZ SINTIGO, en su calidad de hija del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerá por medio de su representante legal señora SILVIA ISABEL SINTIGO VENTURA.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día siete de junio del año dos mil seis.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 897-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante ESTANISLAA DEL ROSARIO JIRÓN DE MEJIA conocida por SEBASTIANA JIRÓN, ocurrida el día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho; en el Barrio El Calvario del Municipio de San Bartolomé Perulapía, de esta Jurisdicción; siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor FRANCISCO DOLORES MEJIA JIRÓN, en su calidad de hijo de la referida causante.- Habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las diez horas y veinte minutos del día ocho de septiembre del año dos mil cinco.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 898-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas quince minutos del día diecinueve de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dos horas treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil seis, en Colonia Santa Marta Dos de la ciudad de Ahuachapán su último domicilio dejó el señor DOUGLAS AMADEO GONZALEZ; de parte de la señora TERESA CINCO, conocida por TERESA GONZALEZ SIERRA, TERESA GONZALEZ CINCO y por TERESA GONZALEZ, en su calidad de madre del causante, a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las diez horas treinta y cinco minutos del día siete de junio del año dos mil seis.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 899-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIAS DE HERENCIA

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta minutos del día treinta de mayo del presente año, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO con beneficio de inventario del causante señor NICOLAS VALDEZ GONZALEZ, fallecido a las once horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, en el Cantón El Tigre, jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, su último domicilio; a las señoras GLORIA DELMY GIRON DE VALDEZ y DAMARIS JUDITH VALDEZ GIRON, y a los menores TONY MARDOQUEO VALDEZ GIRON, CARLOS OVIDIO VALDEZ GIRON y ERIKA ESMERALDA VALDEZ GIRON; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, y además en su carácter de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a los señores TRINIDAD GONZALEZ DE VALDEZ y OVIDIO DE JESUS VALDEZ, ambos padres del causante, y el segundo, tercero, cuarto y quinto de los herederos declarados, en su calidad de hijos del causante, y se ha conferido definitivamente a los herederos declarados la administración y representación de la sucesión, la que ejercerán los menores TONY MARDOQUEO, CARLOS OVIDIO y ERIKA ESMERALDA, los tres de apellido VALDEZ GIRON, por medio de su representante legal señora GLORIA DELMY GIRON DE VALDEZ.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas veinte minutos del día catorce de junio del año dos mil seis. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A010991

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas treinta minutos del día veinticinco de mayo del corriente año, han sido declarados herederos abintestatos con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor ABNER ANTONIO LOPEZ MENDEZ, fallecido el día cuatro de mayo del dos mil cinco, en esta ciudad, siendo la población de Nahuizalco el lugar de su último domicilio, a los señores ETELBINA MENDEZ VIUDA DE LOPEZ, conocida por Etelvina Méndez Viuda de López y por Etelvina Méndez Domínguez, REBECA YAMILETH ANTONIO DE LOPEZ, y menor ABNER ALBERTO LOPEZ ANTONIO, la primera como madre, la segunda como cónyuge sobreviviente y el menor como hijo, todos del causante, dicho menor representado por la segunda.

Y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas diez minutos del día dieciséis de mayo del dos mil seis. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. A010998

CESAR ARMANDO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de Texistepeque, departamento de Santa Ana, con despacho notarial ubicado en Colonia Miraflores Número Uno-A de la ciudad de Texistepeque,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día uno de julio del presente año, se ha declarado heredera definitiva a la señora ADELINA GOMEZ, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Candelaria de la Frontera, su último domicilio, el día once de abril del presente año dejara el señor JUAN PABLO MARTINEZ RAMOS conocido por JUAN PABLO MARTINEZ, en su concepto de Cesionaria de los derechos que les correspondían a los señores Miguel Ángel, María Maribel y José Roberto, todos apellido Gómez Martínez, hijos del causante, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Texistepeque, departamento de Santa Ana, a los dos días de julio del año dos mil seis.

CESAR ARMANDO VELASQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A011001

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día cuatro de julio del corriente año, y habiendo transcurrido más de quince días desde la última publicación en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado a alegar igual o mejor derecho hereditario que los peticionarios, se declaran herederos definitivos Intestados, con beneficio de inventario a los peticionarios, de los bienes que a su defunción dejó el causante ROBERTO OCON, quien falleció a las cinco horas del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en la ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, siendo esta ciudad de Berlín su último domicilio, a MARIA JULIA GUANDIQUE DE OCON, ROBERTO ANTONIO OCON GUANDIQUE, RENE OCON GUANDIQUE y MAURICIO ERNESTO OCON GUANDIQUE, la primera en calidad de cónyuge del causante; y los tres últimos en calidad de hijos del de cujus; confiriéndole a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las diez horas y quince minutos del día cuatro de julio de dos mil seis. Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A011010

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

AVISA: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil seis. SE HA DECLARADO HEREDERA CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora JOSEFINA SILVIA DE OCHOA, conocida por JOSEFINA CABRERA DE OCHOA y por PINA CABRERA DE OCHOA quien fue de setenta y siete años de edad, de oficios del hogar, falleció en esta ciudad, siendo la misma su último domicilio, el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a la señora BETTY SALVADORA QUINTANILLA DE MARTINEZ, conocida por BETTY OCHOA DE MARTINEZ, en su calidad de heredera testamentaria y como cesionaria de los derechos que en la misma calidad les correspondían a los señores MIRIAM ARELY OCHOA CABRERA DE SELL y FRANCISCO JOSE OCHOA o FRANCISCO JOSE OCHOA CABRERA. Y SE LE HA CONFERIDO A LA HEREDERA DECLARADA la administración y representación definitivas de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de junio del dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. A011022

El INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día, han sido declarados Herederos Definitivos y con beneficio de inventario, en la Herencia Testamentaria dejada a su defunción por la señora ROSA CRISTINA VARGAS ZELAYA, conocida por ROSA VARGAS y por ROSA CRISTINA VARGAS, al fallecer el día quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio; A los señores Salvador Vargas, Marta Vargas Zayas, conocida por Marta Vargas, por Marta Vargas Maravilla y por Marta Vargas Maravilla de Zayas, Manuel Rafael Vargas, Julián Antonio Vargas, Estefanía del Carmen Vargas, conocida por Estefanía del Carmen Vargas de Arévalo y por Estefanía del Carmen Vargas Maravilla hoy de Arévalo, Todos en su calidad de Herederos Testamentarios de la Causante.- Confiérasele a los Herederos declarados la Administración y Representación y definitiva de la sucesión, con las facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los tres días del mes de Enero del año dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. A011035

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las once horas y cuarenta minutos del día veintiuno de los corrientes, se ha declarado heredera expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción el señor BONIFACIO LEMUS, quien falleció el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón Belén, Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio; a la señora MARÍA SOFÍA LEMUS ORELLANA, en concepto de hija del causante. Habiéndole conferido a la heredera declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las catorce horas y quince minutos del día veintidós de junio del año dos mil seis. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ DÍAZ, SECRETARIO.

1 v. No. A011036

EVA DEL CARMEN MEJIA RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en el Número Ciento Trece de la Décima Primera Calle Poniente, en esta Ciudad,

AVISA AL PUBLICO para los efectos de Ley: Que por Resolución pronunciada por la Suscrita Notario, a las diez horas del día ocho de julio del dos mil seis, se ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario, de la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor LUIS ALONSO SANTOS, quien fue mayor de edad, Carpintero, siendo su último domicilio la Ciudad de Mejicanos y quien falleció a las nueve horas del día veintisiete de enero del dos mil cuatro, en el Cantón San Miguel, jurisdicción de la Ciudad de Mejicanos, a la señora MARIA DORA SANCHEZ DE GOMEZ, en concepto de cesionaria de los Derechos Hereditarios Testamentarios que le correspondían a la señora YESSICA GUADALUPE NAVARRO, en la Herencia del Causante mencionado; y se ha conferido a la Heredera Declarada, la Administración y Representación definitiva de la Sucesión.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diez de julio del dos mil seis.

LIC. EVA DEL CARMEN MEJIA RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A011038

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Al público para efectos de Ley, que por resolución dictada a las once horas y cincuenta y dos minutos del día diecinueve de mayo de dos mil seis. Se ha declarado heredera DEFINITIVA, con beneficio de inventario en la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, con último domicilio en esta ciudad, el día veinticuatro de octubre de dos mil tres, dejó el causante TERYAN ESTARLIN VASQUEZ CHAVEZ, a la señora REINA JUDITH CHAVEZ RIVAS, en su calidad de madre del causante. Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil seis. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A011040

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las doce horas del día veinticuatro de abril del año dos mil seis. - Ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por MIGUEL ANGEL RECINOS EUFEMIA, fallecido el día trece de junio del año dos mil tres, en la Población de Nahulingo, su último domicilio, al señor JOSE ESTEBAN RAMIREZ RECINOS, en concepto de hijo de la causante

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión, en vista de que habiendo pasado un término prudencial sin que la señora Milagro Ramírez haya comprobado la calidad de convivencia con el causante.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las quince horas del día tres de mayo del año dos mil seis.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. A011045

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día once de abril de dos mil cuatro, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor JOSE FILIBERTO FERNANDEZ AREVALO, quien fue de setenta y tres años de edad, soltero, herrero, hijo de José Calazán Fernández y María Ernestina Arévalo o Ernestina Arévalo, originario de esta ciudad; a la señora SOFIA FERNANDEZ DE MORALES, en calidad de hermana del causante. Habiéndosele conferido a la heredera la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

1 v. No. A011063

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Al público para efectos de ley, que por sentencia definitiva dictada por este Tribunal a las doce horas del día veintiséis de junio de dos mil seis, se ha emitido el fallo que literalmente

dice: Habiendo sido probado de parte del Licenciado DÉXIMO MALDONADO MELARA, en su carácter de Apoderado General Judicial de la señora ROSA EMELIA AVALOS DE ALVARADO hoy como ROSA AMELIA AVALOS, la calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARÍA ESPERANZA FLORES DE GONZÁLEZ como nieta de la causante señora EUGENIA FLORES VIUDA DE LÓPEZ, quien fue conocida por EUGENIA FLORES DE LÓPEZ, DECLARASE a la señora ROSA AMELIA AVALOS DE ALVARADO hoy como ROSA AMELIA AVALOS heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora EUGENIA FLORES VIUDA DE LÓPEZ quien fue conocida por EUGENIA FLORES DE LÓPEZ, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARÍA ESPERANZA FLORES DE GONZÁLEZ como nieta de la causante señora EUGENIA FLORES VIUDA DE LÓPEZ quien fue conocida por EUGENIA FLORES DE LÓPEZ, quien falleció a la edad de ochenta y nueve años de edad, en esta ciudad, el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, asimismo confiérase a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión. En consecuencia de lo antes manifestado, DECRETASE LA CESACIÓN del cargo de Curador de la Herencia Yacente de la causante señora EUGENIA FLORES VIUDA DE LOPEZ, quien fue conocida por EUGENIA FLORES DE LÓPEZ, LICENCIADA MILAGRO ELVECIA ARGUETA DE RAMOS, publíquese el aviso de ley.

No hay condenación en costas. NOTIFÍQUESE.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día seis de julio de dos mil seis.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. A011065

MARGARITA CONCEPCION ALBANEZ DE SANDOVAL, Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina Particular situada en Primera Avenida Norte, Local número Cuatro, frente a Centro Judicial de la ciudad de Santa Ana,

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día cinco de julio del año dos mil seis, se ha declarado a las señoras BERNARDA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ZALDIVAR, MARIA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ ZALDIVAR Y ROSA LIDIA RODRIGUEZ ZALDIVAR, Herederas Definitivas Abintestato con Beneficio de Inventario de los Bienes que a su defunción en la ciudad de Santa Ana, su último domicilio, el día tres de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, dejara la señora MARIA LUISA ZALDIVAR DE LIMA, en su concepto de hijas de la relacionada causante; habiéndoseles conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los ocho días del mes de julio del año dos mil seis.

LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ALBANEZ DE SANDOVAL,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A011066

MARGARITA CONCEPCION ALBANEZ DE SANDOVAL, Notario del domicilio de Santa Ana, con oficina Particular situada en Primera Avenida Norte, Local Número Cuatro, frente a Centro Judicial de Santa Ana,

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario; proveída a las nueve horas del día cinco de julio del corriente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario a la señora MARIA PETRONILA DIAZ DE ORELLANA, en la sucesión del causante JOSE ANDRES ORELLANA CABRERA, quien fue de sesenta y un años de edad, Agricultor en Pequeño, de este domicilio, quien falleció en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, el día nueve de Noviembre del dos mil cinco; en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a los señores JOSE JESUS ORELLANA DIAZ, en su concepto de hijo del causante; y PETRONILA CABRERA DE ORELLANA, en concepto de madre del causante, y en consecuencia se le confiere a la heredera la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los ocho días del mes de julio de dos mil seis.

LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ALBANEZ DE SANDOVAL,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A011067

CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO, Notaria, de este domicilio, con oficinas establecidas en Colonia Libertad, Edificio "i" número cuarenta y uno, Avenida Sucre, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las diez horas del día diez de julio del año dos mil seis, se ha declarado Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario al señor RICARDO ERNESTO BARRIENTOS RUIZ, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en San Marcos, de este departamento, siendo éste su último domicilio, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día tres de noviembre del año dos mil dos, dejó la señora MARIA JULIA RUIZ DE BARRIENTOS, en su carácter de hijo sobreviviente de la causante, confiriéndole al señor RICARDO ERNESTO BARRIENTOS RUIZ, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas de la Notaria CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO, a las doce horas del día diez de julio del año dos mil seis.

Lic. CARMEN ANTONIA PAREDES LAZO,

NOTARIO.

1 v. No. A011072

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las doce horas del día diecinueve de Junio del año dos mil seis.-Se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, en la herencia infestada que a su defunción ocurrida en la Villa de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dejó la causante MARIA AQUILINA CORTEZ PEREZ, conocida por AQUILINA CORTEZ, a la señora BERNARDINA CORTEZ DE GORDIANO, por el derecho de representación del derecho que le correspondía a su madre señora PASCUALA CORTEZ, en la presente sucesión, en calidad de hija de la referida de cujus.- Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de Junio del año dos mil seis.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.-

1 v. No. A011074

LUZ LIDIA GUTIERREZ PARADA, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de Ley, con oficina situada en Quince Calle Oriente, número Ochocientos Dos Bis, Costado Sur del Centro de Gobierno, de esta ciudad, al público en general para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las nueve horas y veinticinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil seis, y se ha declarado heredero definitivo al señor JOSÉ DIMAS MARTINEZ VELASQUEZ, de la herencia intestada con beneficio de inventario que a su defunción dejó el señor JOSE ANTONIO MARTINEZ, quien falleció intestado a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón El Papalón, de la jurisdicción de El Triunfo, departamento de Usulután, su último domicilio, quien a la fecha de fallecimiento era de cincuenta y tres años de edad, jornalero, originario y del domicilio de El Triunfo; en concepto de cesionario de los señores BERTA MARINA VELASQUEZ, JUAN ANTONIO VELASQUEZ, EVA ISABEL VELASQUEZ MARTINEZ y MARTA RODRIGUEZ MARTINEZ, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión al heredero declarado.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.-

Licda. LUZ LIDIA GUTIERREZ PARADA,

NOTARIO.

1 v. No. A011085

ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN, Notario, de este domicilio y de San Salvador, con oficina en Avenida Juan Vicente Villacorta, Número Cinco, de Zacatecoluca, al Público,

HACE SABER: Que este día se ha declarado a MARIA CONCEPCION RIVAS ROSALES, heredera beneficiaria e intestada en la SUCESIÓN INTESTADA de la causante PETRONA ROSALES DE RIVAS, conocida por PETRONA ROSALES VIUDA DE RIVAS, por PETRONA ROSALES, por MARTINA ROSALES y por MARTINA ROSALES VIUDA DE RIVAS, quien falleció el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve en el Cantón Santa Teresa, jurisdicción de Santiago Nonualco, siendo al momento de su defunción de sesenta años de edad, de Oficios Domésticos, originaria de Santiago Nonualco, su último domicilio, hija de Aquilina Meléndez y Arcadio Rosales, ambos ya fallecidos, de nacionalidad salvadoreña, habiendo fallecido la causante en mención sin formalizar testamento alguno con relación a sus bienes, en su calidad de hija sobreviviente de la referida causante, y se le ha conferido a la heredera, que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Zacatecoluca, diez de julio de dos mil seis.

Licda. ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN,

NOTARIO.

1 v. No. A011095

AVISO

ALDONOV FRANKEKO ALVAREZ FERRUFINO, mayor de edad, del domicilio de Mejicanos, Abogado y Notario de la República, con lugar para oír notificaciones ubicado en Facultad de Derecho de la Universidad Doctor José Matías Delgado, Calle Chiltiupán, frente a Escuela Militar, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; para los efectos legales correspondientes.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintinueve de Junio del año dos mil seis, se ha declarado a la señorita Dalia Patricia Solito Cortez, HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor José Arturo Solito Torrento, ocurrida en esta ciudad, el día diez de abril de dos mil cinco, en su concepto de hija sobreviviente del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público lo anterior para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el día treinta de Junio del año dos mil seis.

ALDONOV FRANKEKO ALVAREZ FERRUFINO,

NOTARIO.

1 v. No. A011107

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABE: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día veinte de junio del presente año, fue declarado HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante OSCAR GUERRA AGUIRRE, conocido por OSCAR GUERRA, quien falleció el día diecinueve de agosto del dos mil cinco, a los cuarenta y nueve años de edad, Jornalero, Soltero, siendo esta Ciudad su último domicilio, de parte del señor ALFONSO GARCIA SEGOVIA, en su calidad de Cesionario de los Derechos que en su calidad de hijo del causante le correspondían al señor Oscar Antonio Jiménez Guerra, según consta en Testimonio de Escritura de Cesión de Derechos Hereditarios, otorgada en esta Ciudad a las ocho horas del día veinticuatro de diciembre del dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado José Ursus Aguilar López, a favor del señor Alfonso García Segovia. - Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS de la referida sucesión.

Librado en el Juzgado de PRIMERA Instancia de La Libertad, a los veinte días del mes de junio del dos mil seis.- Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

1 v. No. R011087

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; Al Público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día cuatro de mayo del corriente año, en la diligencias de Aceptación de Herencia en la sucesión del causante SOCORRO MARQUEZ, conocido por SOCORRO MARQUEZ MARQUEZ, SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia que en forma intestada a su defunción dejó el causante SOCORRO MARQUEZ, conocido por SOCORRO MARQUEZ MARQUEZ, a la señora MELVIN MORENA GARCIA DE CHAVARRIA, conocida por MELVIN MORENA GARCIA, de treinta y siete años de edad, Estudiante, del domicilio en la Colonia Las Flores de esta Ciudad, como cesionaria del derecho hereditario, que en la referida sucesión le corresponde al señor GUMERCINDO CLAROS MARQUEZ, éste como hijo del causante SOCORRO MARQUEZ, conocido por SOCORRO MARQUEZ MARQUEZ, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, soltero, originario de Meanguera, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Andrés Márquez y Margarita Márquez, FALLECIO el día veinticinco de Julio de dos mil cuatro en el Cantón Guacamaya, Jurisdicción de Meanguera, siendo éste su último domicilio.

Se le confirió a la Heredera Declarada y en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS DE LA SUCESION.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día cuatro de mayo del dos mil seis.- Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. R011113

ACEPTACION DE HERENCIAS

MARINA INES PALACIOS ZUNIGA, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en 6a. Calle Oriente, 3-3 No. 4, segunda planta, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las diecisiete horas y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Barrio Nueva Alianza, de la ciudad de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, el veintitrés de abril del año dos mil cuatro, dejó el señor GUSTAVO ADOLFO RODAS, de parte de los señores LAURA ESTELA LÓPEZ DE RODAS, ROSA LILIAN LÓPEZ DE HENRIQUEZ, SANDRA ELIZABETH RODAS DE FUENTES, en su carácter personal y en representación de CARLOS ERNESTOR RODAS LÓPEZ, conocido por CARLOS ERNESTO RODAS LÓPEZ, MARIA JULIA RODAS LÓPEZ y PATRICIA DEL CARMEN RODAS DE CASTRO, en representación de JAIME ULICES RODAS LÓPEZ; conocido por JAIME ULISES RODAS LÓPEZ; en concepto de cónyuge la primera e hijos sobrevivientes los restantes, del causante, habiéndoseles conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la citada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario MARINA INES PALACIOS ZUNIGA. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciocho horas, del día tres de julio del año dos mil seis.

MARINA INES PALACIOS ZUNIGA,
NOTARIO.

1 v. No. A011076

VERONICA GARCIA PALACIOS, Notario de este domicilio, con oficina situada en 49a Avenida Sur y Calle Principal No. 2530, Colonia Buenos Aires, en esta ciudad, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las once horas del día diecinueve del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Mejicanos, el día nueve de octubre del año dos mil cinco, dejó el señor EMILIO CRUZ CRUZ conocido por EMILIO CRUZ, de parte de la señora MARIA ELISA CRUZ OSORIO, en su calidad de hija del referido Causante, habiéndosele conferido a dicha heredera Ab-intestato, la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.-

Lic. VERONICA GARCIA PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. A011077

EL SUSCRITO NOTARIO: Con oficina en Sexta Calle Poniente Número Doscientos dos de la ciudad de San Miguel.- AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por Acta Notarial de las nueve horas del día dos de junio del año dos mil seis, en la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JUAN GILBERTO REYES, quien falleció a las quince horas con treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil cuatro, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad de San Miguel, siendo éste su último domicilio, de parte del señor GERMAN ANTONIO RAMIREZ ESPINAL, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios del señor NELSON ALBERTO REYES CHAVEZ, quien es hijo del causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

San Miguel, tres de junio del dos mil seis.

Lic. JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A011082

MORENA ANTONIA REVELO SALAZAR, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina situada en Colonia Médica, Calle Dr. Emilio Álvarez Centro Profesional San Francisco Número seis, ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diez horas del día doce de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor WALTER ROMEO CERON CONTRERAS, en su carácter personal y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores HECTOR FRANCISCO CERON CONTRERAS o CONTRERAS CERON, CARLOS EDUARDO CONTRERAS conocido por CARLOS EDUARDO CONTRERAS CERON y ROBERTO OMAR CONTRERAS conocido por ROBERT OMAR CONTRERAS; la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora MARIA CONTRERAS CARRANZA, quien falleció el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo su último domicilio la ciudad de Cuscatancingo, de este departamento, confiriéndosele al aceptante la representación y administración interina de la herencia testamentaria de la antes expresada causante, con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil seis.

Lic. MORENA ANTONIA REVELO SALAZAR,
NOTARIO.

1 v. No. A011097

ALVARO JOSE MAYORA RE, Notario de los domicilios de San Salvador y Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con oficina situada en Avenida El Espino y Pasaje Seis Poniente, Casa número Sesenta y uno, Colonia Cumbres de Madreselva, de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejara la señora Doña MARIA DE LA PAZ WARLETA DE WARLETA, quien también era conocida por MARIA DE LA PAZ WARLETA TOME VIUDA DE WARLETA, por MARIA DE LA PAZ WARLETA TOME, por MARIA DE LA PAZ WARLETA TOME DE WARLETA, y por MARIA DE LA PAZ WARLETA TOME, ocurrida en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día dieciocho de junio de dos mil seis; por parte de parte de los señores ISMAEL WARLETA WARLETA, JAVIER WARLETA WARLETA, e IGNACIO WARLETA WARLETA, así como por parte de la ASOCIACIÓN DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO, todos en sus calidades de Herederos Universales Testamentarios; en consecuencia, se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.-

Por lo que, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario ALVARO JOSE MAYORA RE.- En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día seis de julio de dos mil seis.-

ALVARO JOSE MAYORA RE,
NOTARIO.

1 v. No. A011102

REINA PATRICIA ZELADA PEREZ, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de Sonsonate, con oficina establecida en Final Cuarta Calle Oriente número veinte, ahora, Final Cuarta Calle Prudencia Ayala Oriente, número veinte, Villa de Sonzacate, de este Departamento, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las nueve horas del día doce de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada interinamente la herencia intestada, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el señor NAPOLEÓN GONZALEZ conocido por NAPOLEÓN GONZALEZ MARTINEZ y por NAPOLEÓN GILBERTO GONZALEZ, quien falleció el día ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón Agua Caliente, Jurisdicción de Caluco, de este Departamento, siendo su último domicilio la jurisdicción de Caluco; de parte del señor SANTOS BONILLA GONZALEZ, en su concepto de heredero y en calidad de hijo del causante, por lo que se le confirió la Administración y Representación INTERINA DE LA SUCESION, a dicho heredero.

Librado en la Oficina de la Notaria REINA PATRICIA ZELADA PEREZ, a las nueve horas del día catorce de enero de dos mil seis.

Lic. REINA PATRICIA ZELADA PEREZ,
ABOGADA Y NOTARIA.

1 v. No. A011120

FERNANDO RIVERA, Notario, de este domicilio, con Oficina en Boulevard Los Héroes y 25 Calle Poniente Condominio Héroes Norte, local 2-04, Ciudad. AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA LUISA VENTURA, la Herencia Intestada del causante MANUEL REYES VENTURA conocido por MANUEL REYES, fallecido en el Cantón San Francisco El Porfiado, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, el diecisiete de mayo de dos mil seis, en su concepto de Cesionaria del derecho hereditario que les correspondía a los señores: MARIA AGUSTINA VENTURA DE REYES c/p MARIA VENTURA y por MARIA AGUSTINA VENTURA, y JOSE TEODULO REYES RODRIGUEZ c/p JOSE TEODULO REYES y por JOSE TIMOTEO REYES, como padres del causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

San Salvador, treinta de junio de dos mil seis.

Lic. FERNANDO RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. R011098

El infrascrito notario CARLOS ALBERTO LOUCEL VALENCIA, con oficina en Condominio Metro España, Edificio "F", Local Dos-B, Avenida España y Trece Calle Oriente, de esta ciudad, al Público,

HACE SABER: Que por acta notarial otorgada ante mis oficios, en esta ciudad, a las ocho horas del día veintisiete de marzo del año en curso, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE, con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida a las catorce horas del día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón El Salitre, jurisdicción de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, a consecuencia de lesiones producidas por artefacto explosivo, en distintas partes del cuerpo, sin asistencia médica, el señor CARLOS RENE RIVERA MOLINA, quien fue conocido por CARLOS RENE RIVERA, quien al momento de su fallecimiento era de cincuenta y cinco años de edad, Jornalero, Casado, del domicilio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, originario de San Martín, departamento de San Salvador y de nacionalidad salvadoreña, de parte de las señoras MERCEDES GUZMÁN DE RIVERA; ALBA MARÍA RIVERA DE ZAMORA y ANA ALICIA RIVERA GUZMÁN, en el carácter de cónyuge sobreviviente e hijas del causante, respectivamente; a quien se les ha conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil seis.

Lic. CARLOS ALBERTO LOUCEL VALENCIA,
NOTARIO.

1 v. No. R011101

JUAN JOSE PILIA ALBERTO, Notario, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate con Oficina Jurídica en Sexta Calle Oriente y Sexta Avenida Sur, Colonia y Plaza Providencia local cinco, de la ciudad de Sonsonate.-

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día seis de julio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSÉ LUIS CUBIAS CHAVEZ conocido por JOSÉ LUIS CUBIAS y por JOSÉ LUIS CUBIAS HERNÁNDEZ, quien falleció en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta ciudad, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, de parte de los señores HILDA IMELDA RODRÍGUEZ GIRÓN conocida por VILMA IMELDA RODRÍGUEZ GIRON ahora VIUDA DE CUBIAS; LEYDA JEANNETTE CUBIAS RODRIGUEZ o LEYDA JEANNETTE RODRIGUEZ CUBIAS; FATIMA SUSANA GUADALUPE CUBIAS RODRIGUEZ; y ARNOLDO ERNESTO CUBIAS RODRÍGUEZ, la primera en calidad de Esposa y los demás de hijos sobrevivientes de dicho causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia por este medio se cita a quien se crea con derecho a la referida herencia, para que se presente a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la Ciudad de Sonsonate, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.-

Lic. JUAN JOSE PILIA ALBERTO,

NOTARIO.

1 v. No. R011110

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada a las catorce horas del día veintitrés de julio del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Maritza Isabel Sánchez López; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor ALEJANDRO CHIQUILLO conocido por ALEJANDRO PEREZ, quien falleció el día veintinueve de mayo del año dos mil en esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte del señor: JOSE ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS, actuando en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto y en dicha sucesión les correspondía a los señores: José Inés, José Antonio y Leonardo, todos de apellidos Pérez López y éstos actuando en su calidad de hijos del mencionado causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas y diez minutos del día veintitrés de junio del dos mil seis.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- PEDRO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A010997-1

LICENCIADA ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito Judicial, al público para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil cinco, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor JUAN CRISOSTOMO PERAZA VENTURA, de parte de la señora LUCILA HERNANDEZ DE AMAYA, de treinta y cinco años de edad, Trabajadora Social, del domicilio de Jocoaitique, como cesionaria de los derechos que le correspondía a la señora SANTOS COSME ZELAYA, ésta en calidad de cónyuge sobreviviente del causante. El Señor JUAN CRISOSTOMO PERAZA VENTURA, a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y seis años de edad, viudo, agricultor en pequeño, originario de Arambala y del domicilio de Jocoaitique, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Apolonio Peraza Amaya, y Angela Ventura, y falleció el día dieciocho de diciembre del dos mil, en la población de Jocoaitique, siendo este lugar su último domicilio. Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día diecinueve de septiembre del dos mil cinco.- Licda. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A011000-1

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas quince

minutos del día treinta de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las ocho horas veinte minutos del día diez de junio de dos mil cinco, en el Cantón San Cristóbal, Caserío El Cerrón, jurisdicción de El Porvenir, correspondiente a este Distrito Judicial, siendo su último domicilio la mencionada Población; dejó el señor CARLOS RIVAS conocido por CARLOS RIVAS SANDOVAL, quien fue de ochenta y dos años de edad, Casado, Comerciante en pequeño, de parte de la señora ROSA MARIA VENTURA DE RIVAS, en su concepto de cónyuge del expresado causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas dieciocho minutos del día tres de julio de dos mil seis.- Lic. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011025-1

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor JUAN HERNÁNDEZ, al fallecer el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho en el barrio Candelaria de esta ciudad de Usulután, siendo esta misma ciudad, lugar que tuvo como su último domicilio, de parte JUANA MARIA CASTILLO DE COREAS conocida por JUANA MARIA CASTILLO HERNANDEZ, en su calidad de hija del causante.-

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A011042-1

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor CONCEPCION SERRANO CARCAMO, al fallecer el día nueve de septiembre de dos mil cinco; en la Clínica del Hospital Orellana de esta ciudad de Usulután, siendo la ciudad de Ozatlán, lugar que tuvo como su último domicilio, de parte de la señora REINA CONCEPCION RUIZ DE ZELAYA, en su calidad de hija del causante. Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A011043-1

SANDRA MARIBEL PEREZ ARGUELLO, Notaria de este domicilio, con oficina ubicada en Condominios Héroes Norte local tres - catorce Boulevard de Los Héroes, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del veinte de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Abrahan Canales Funes, a los señores Eugenio Enrique Canales Palacios, Octavia del Carmen Palacios de Arévalo, Adalberta de Jesús Canales Palacios, Alejandra Canales de Bermudes, Rosalina Canales Palacios, ocurrida en San Matías, La Libertad, a las siete horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil cuatro, siendo ése su último domicilio, en concepto de hijos sobrevivientes del causante y se ha conferido a los aceptantes la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

En la ciudad de San Salvador a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.

SANDRA MARIBEL PEREZ ARGUELLO,

NOTARIA.

3 v. alt. No. A011052-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día veintiocho de Febrero del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE AGUSTIN AMAYA, quien falleció a las seis horas treinta minutos del día cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón La Trinidad, Jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora AMANDA BONILLA DE AMAYA, hoy viuda de AMAYA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y diecisiete minutos del día veintiuno de febrero del dos mil seis.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A011071-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día uno de febrero de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA AMALIA GUEVARA BENITEZ, conocida por MARIA AMALIA GUEVARA y por AMALIA GUEVARA, quien falleció a la una hora cincuenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil cinco, en Residencial El Sitio Calle Las Acacias número veintidós de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ALMA GUEVARA GONZALEZ, como hija de la causante; y se le ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del día uno de febrero de dos mil seis. - DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A011073-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución de las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor PEDRO ARNULFO CASCO ARGUETA, en calidad de hijo de la causante, quien comparece a través de su apoderada abogada María del Carmen Zometa Rodríguez y como cesionario del derecho hereditario que como hijos del causante correspondían a los señores Fidel Ernesto Casco Argueta, María Ana Elisa Casco Argueta, Mirian del Carmen Casco de Hernández, Mercedes Isabel Casco Argueta de López, Jorge Alberto Casco Argueta, Marta Leticia Casco de Guevara, Silvia Maribel Casco de Acosta, Beatriz Francisca Casco de Acevedo y Carlos Danilo Argueta, a través de su apoderada abogada María del Carmen Zometa Rodríguez, así también como cesionario de la cuota que como cónyuge del causante correspondía a TRÁNSITO ARGUETA VIUDA DE CASTRO, otorgada por los cedentes antes mencionados, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante PORFIRIO CASCO CASTRO conocido por PORFIRIO CASCO, quien fue de setenta y tres años de edad, Agricultor, originario San Martín y del domicilio de San Martín, hijo de Inés Casco y Mercedes Casco, de nacionalidad salvadoreña, falleció el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Confiérese al aceptante la representación y administración INTERINA de la herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Extendido en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil seis.- LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3. v. alt. No. A011106-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las quince horas cincuenta minutos del día diez de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora NICOLASA ANDRES DE MENDEZ hoy NICOLASA ANDRES VIUDA DE MENDEZ en su carácter personal y como Representante Legal del menor JAIME EDGARDO MENDEZ ANDRES, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante GREGORIO MENDEZ conocido por GREGORIO MENDEZ MELARA, quien falleció en Panchimalco, su último domicilio, el día quince de noviembre de dos mil, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera y el segundo como hija del de cujus.

Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales, haciéndose constar que el menor deberá ejercerlas por medio de su Representante Legal.

Tiénese de parte de los señores CARLOS ANTONIO, ROSA, JOSE DAVID, MARIO ALBERTO y ROBERTO todos de apellido MENDEZ ANDRES, POR REPUDIADO el derecho que les corresponde en la presente sucesión.

Y CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día doce de mayo de dos mil seis.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011109-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las doce horas del día siete de Abril de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JUAN GARCIA NERIO, conocido por JUAN GARCIA, quien fue de cincuenta años de edad, Mecánico, Soltero, fallecido el día catorce de Septiembre de dos mil cinco, en Quezaltepeque, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA y SONIA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA en calidad de hijos del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas y diez minutos del día siete de Abril de dos mil seis.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011124-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día veintisiete de junio de dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de San Marcos, el día once de julio de mil novecientos ochenta y uno, dejó el causante ANASTACIO MERCEDES SALVADOR REYNADO ARCHILA o SALVADOR MERCEDES REYNADO, de parte de la señora CLAUDIA BEATRIZ MARTINEZ, como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a los señores ADELA URANIA MARTINEZ REYNADO, ADALBERTO REYNADO MARTINEZ, SALVADOR ORLANDO REYNADO MARTINEZ, Y ANA MARIA MARTINEZ, conocida por ANA MARIA MARTINEZ DE SUNCIN, en su calidad de herederos testamentarios del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día cuatro de julio del año dos mil seis. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011131-1

JUAN ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica ubicada en Calle Obispo Marroquín Edificio Plaza Jardín Segundo Nivel Local número quince de la ciudad de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario proveída a las diez horas del día cinco de Abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción dejara el señor CIRIACO AGUILAR O SIRIACO AGUILAR O CIRIACO AGUILAR CEREN, ocurrida en el Cantón Las Tablas departamento de Sonsonate, el día veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, de parte del señor SEBASTIÁN AGUILAR CEREN, en su concepto de hijo del causante y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores: MARIA LUISA AGUILAR DE CORTEZ, FRANCISCO CEREN AGUILAR Y RICARDO AGUILAR CEREN, representado legalmente por la Licenciada ANA GLORIA PINEDA DE MOLINA, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a los que se crean con derechos en la aludida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JUAN ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ. En la ciudad de Sonsonate, a los siete días del mes de Abril de dos mil seis.

JUAN ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. A011100-1

TITULO DE PROPIEDAD

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor ÁNGEL RAÚL MORALES, quien es mayor de edad, empleado y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor Título de Propiedad de Dominio, de un inmueble urbano y casa que contiene situada en Cuarta Avenida Norte, entre Segunda y Calle Dos de Febrero Poniente, Barrio Las Animas de esta Villa, inmueble el cual tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHO. SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, que linda Al Norte, con sucesión de Salvador Antonio Morales López; Al Sur con Héctor Virgilio Medina Polanco; Al Oriente, con José Ernesto Fuentes Santa María, calle de por medio y Al Poniente, con Jorge Luis Mendoza. El Inmueble anteriormente descrito lo hubo el interesado por compra que hizo al señor Virgilio Morales, en documento privado iniscribible y lo estima juntamente con las construcciones que contiene en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES. No es predio sirviente ni dominante, ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión con nadie. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Candelaria de la Frontera, a los siete días del mes de Julio de dos mil seis. JANET RIVERA DE RIVERA, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. OSCAR RENE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A011058-1

TITULO SUPLETORIO

ARMANDO LAZARO CRUZ, NOTARIO CON OFICINA JURIDICA EN LA TERCERA CALLE ORIENTE NUMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENITO EXEQUIEL CONSTANZA AREVALO, de cuarenta y un años, agricultor en pequeño, del domicilio de Santa Clara, a iniciar Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio Nuevo, Jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, veinte metros; AL ORIENTE, veinte metros, en ambos rumbos con resto del inmueble mayor de donde se desmembró el que se describe, propiedad de Ricardo Durán Henríquez; AL SUR, treinta y uno punto sesenta metros, con inmueble de Antonio Barahona; y AL PONIENTE, treinta metros, con terreno de Manuel Corvera, callejón de por medio, que conduce a la calle que va para Santa Clara. El inmueble lo hubo por Compra Venta que le hizo a Ricardo Durán Henríquez, en el año de mil novecientos noventa y cuatro, mediante Escritura Pública, no inscribible por carecer de antecedente inscrito.

Librado en la Ciudad de San Vicente, a los tres días del mes de Julio del dos mil seis.

ARMANDO LAZARO CRUZ,

NOTARIO.

1 v. No. A011047

NESTOR ALBERTO MURILLO, Notario de este domicilio, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina situada en la Doce Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, número Ciento Catorce, de esta ciudad, se ha presentado la señora AMELI HERNANDEZ GUTIERREZ, mayor de edad, Doméstica, del domicilio de ciudad Barrios, departamento de San Miguel, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero tres cero ocho dos seis-uno, pidiendo se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de Naturaleza Rústica, situado en la Lotificación Boillat, Jurisdicción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: colinda con Héctor Gregorio Ramírez, Antonio Campos Segovia, y calle de por medio; AL SUR: colinda con Ana Bertila Sandoval Romero, calle de por medio; AL ORIENTE: colinda con Anastacio Chicas Gómez; y AL PONIENTE: colinda con Ovelina Hernández Gutiérrez. La posesión del peticionario data desde hace más de quince años, hasta hoy, y ha sido y es quieta, pacífica y sin interrupción, no habiendo sido impedido, ni perturbado por nadie.

San Miguel, seis de julio del año dos mil seis.

NESTOR ALBERTO MURILLO,

NOTARIO.

1 v. No. A011083

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, notario, de este domicilio con oficina en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno local número cinco, Sensuntepeque, Cabañas, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS HERNANDEZ MENENDEZ, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, de este domicilio, actuando como Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora MARIA ROSA HERNANDEZ, conocida por MARIA ROSA HERNANDEZ MENENDEZ y por

MARIA ROSA HERNANDEZ DE BAIRES, de cuarenta y tres años de edad, ama de casa, antes de este domicilio actualmente residiendo en los Estados Unidos de América, a iniciar diligencias TITULO SUPLETORIO de tres terrenos rústicos, EL PRIMERO, situado entre los Cantones Río Grande y Cuyantepeque, jurisdicción de Sensuntepeque, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, colinda con terreno de Luis Hernández Menéndez, separados por cerco de alambre; AL NORTE, con terreno de José Dolores Novoa, separados por cerco de alambre; AL PONIENTE, con terreno de Luis Hernández Menéndez, separados por calle pública; AL SUR, linda con terreno perteneciente al Estado en el Ramo de Salud, separados por calle pública; SEGUNDO TERRENO, situado en el prenotado cantón Río Grande, de una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO AREAS, de las colindancias y linderos siguientes: AL ORIENTE, con terreno de Mariana Iraheta separados por cerco de alambre; AL NORTE, linda con terreno de Mariana Iraheta, separados por cerco de alambre; AL PONIENTE, linda con terreno de Luis Hernández Menéndez, separados por calle pública; AL SUR, linda con propiedad de Juan Hernández, separados por cerco de alambre. TERCER TERRENO, situado en el antes citado Cantón Río Grande, de una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO AREAS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, con terreno de Mariana Iraheta, separados por cerco de alambre; AL NORTE, con terreno de Mariana Iraheta, separados por cerco de alambre; AL PONIENTE, con terreno de Luis Hernández Menéndez, separados por calle pública; AL SUR, con propiedad de Juan Hernández, separados por cerco de alambre. Que dichos terrenos los hubo en virtud de donación que de ellos le hizo su padre JUAN FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, a las catorce horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. Los estima valorados el primero SEIS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES; el segundo y tercero los estima valorados en la suma de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES cada uno.

Lo que hago del conocimiento al público para los efectos correspondientes.

Librado en mi oficina jurídica, Sensuntepeque, a los quince días del mes de mayo de dos mil cinco.

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A011090

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, Notario, de este domicilio y del de la ciudad de San Salvador, con oficina en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno local número cinco, Sensuntepeque, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor LUIS HERNANDEZ MENENDEZ, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, de este domicilio, con residencia en el Cantón Cuyantepeque, actuando como Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora MARIA HILDA HERNANDEZ MENENDEZ, de treinta y siete años de edad, ama de casa, antes de este domicilio actualmente residiendo en los Estados Unidos de América, solicitando TITULO SUPLETORIO de dos terrenos rústicos, EL PRIMERO, situado en el Cantón Río Grande, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de TRECE MIL SETECIENTOS TRECE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, linda con terreno que fue de Fe y Alegría, hoy pertenece a Gabino Amaya, separados por cerco de alambre; AL NORTE, linda con terreno que hoy pertenecen a Antonio Sorto y Tereso González, divididos por cerco de alambre; AL PONIENTE, linda con terreno que pertenece a Juan Hernández, separados por cerco de alambre; AL SUR, linda con terreno calle de por medio. Contiene una casa de sistema mixto techo de duralita. SEGUNDO TERRENO, situado en el Cantón Río Grande, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de TRESCIENTAS CINCUENTA AREAS, equivalentes a CINCO MANZANAS, de las colindancias y linderos siguientes: AL ORIENTE, línea irregular de seis tiros, en los primeros cuatro tiros linda con terreno de Juan Hernández y Miguel Hernández, en los dos tiros últimos linda con terreno de Ramos Ayala, separados por un callejón; AL NORTE, linda con terreno de María Hilda Hernández, separados por calle pública; AL PONIENTE, linda con terreno de Miguel Angel Hernández, separados por cerco de alambre; AL SUR, linda con propiedad de Nelson Amaya, Carmen Arévalo, Santos Ventura Alberto García y Petronila García, separados por bordes de barranco, el terreno descrito carece de construcciones. Que dichos terrenos los hubo en virtud de donación que de ellos le hizo su padre JUAN FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, a las catorce horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, los estima valorados el primero SEIS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES; y el segundo en la suma de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Lo que hago del conocimiento público para los efectos correspondientes.

Librado en mi Oficina Jurídica, Sensuntepeque, a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A011091

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno local número cinco, Sensuntepeque, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE ALFONSO PALACIOS AMAYA, de treinta y dos años de

edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico, innominado, sin cultivos permanentes, situado en el Cantón Río Grande, de esta jurisdicción, de una extensión de TRESCIENTAS CINCUENTA AREAS EQUIVALENTES A CINCO MANZANAS, lindante: AL NORTE, un tiro recto, linda con terreno de Juan de la Cruz Montoya, separados por cerco de alambre; AL PONIENTE, tres tiros irregulares, linda con terreno de Rosa Imelda Rodríguez, separados por cerco de alambre; AL SUR, un tiro irregular, linda con terreno de Teresa Hernández, separados por cerco de alambre; Y AL ORIENTE, un tiro recto linda con terreno de José Virginio Palacios, separados por calle principal que conduce a ciudad Dolores. Todos los colindantes que ha mencionado residen en ese mismo lugar. Dicho terreno lo hubo en virtud de venta que le hizo la señora VICENTA AMAYA DE IRAHETA, a las doce horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil tres, su posesión data desde la fecha de la compra hasta en la actualidad. Dicho terreno lo poseyó la antecesora en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años consecutivos por tal razón une su posesión con la de ella. En la actualidad estima valorado el inmueble en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Sensuntepeque, a los tres días del mes de junio de dos mil seis.

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A011092

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado NAPOLEON ALBERTO RIOS LAZO ROMERO, Apoderado General Judicial del señor MIGUEL ANGEL SALMERON BONILLA, de sesenta y nueve años de edad, jornalero, del domicilio de Bolívar, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Nueva Guadalupe, jurisdicción de Bolívar, de este distrito y departamento, de la capacidad de Superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: catorce metros, con terreno de Marlon Arístides Salmerón, desagüe de por medio; AL SUR; dos metros ochenta y cinco centímetros linda con la calle que conduce al inmueble en mención; AL PONIENTE: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros linda con terreno de Melida Bonilla, calle de por medio; y AL ORIENTE: veintitrés metros ochenta centímetros linda con terreno de Marlon Arístides Salmerón. Dicho terreno lo valúa en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo adquirió por donación verbal que le hizo al señor Concepción Villatoro, ahora fallecido, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los siete días del mes de junio de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011023-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado NAPOLEÓN ALBERTO RIOS LAZO ROMERO, Apoderado General Judicial del señor TERESO ZUNIGA, de sesenta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño, con domicilio en el Cantón el Chagüitillo, jurisdicción de San José de las Fuentes, de este Departamento, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Chagüitillo, Jurisdicción de San José de la Fuente, Distrito y Departamento de La Unión, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, que mide y linda; AL NORTE: quince metros linda con terreno del señor Miguel Angel Alvarenga, cerco de alambre de por medio; AL SUR: trece metros con ochenta centímetros, linda con terreno de la señora Lucila Zuniga, calle de por medio; AL PONIENTE: treinta y un metros noventa y nueve centímetros, linda con terreno de la señora Rosa Zuniga, pared de por medio; y AL ORIENTE: treinta y un metros ochenta centímetros linda con terreno del señor Pablo Turcios, cerco de alambre de por medio. Dicho terreno lo valúa en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y lo adquirió por medio de venta verbal que le hizo el señor José Luis Hernández, quien es fallecido, desde el día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011024-1

ALFREDO RIGOBERTO ESTRADA GARCIA, Notario, del domicilio de San Salvador y de la ciudad de Cojutepeque, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a mi oficina profesional, situada en la Cuarta Avenida Sur y Segunda Calle Oriente número cinco, de la ciudad de Cojutepeque, se ha presentado el señor JORGE LOPEZ CUBIAS, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, solicitando Título Supletorio, por carecer de antecedente inscrito, sobre un terreno de naturaleza rústica, sin cultivos permanentes ni accesorios, situado en la jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS, cuyos linderos especiales son los siguientes: AL ORIENTE, mide veintidós metros cuarenta centímetros colindando con terreno de Manuel de Jesús Castro, antes hoy con Violeta Pérez, cerco de brotones de tempate en línea recta de un brotón de izote a un Jiote; AL NORTE, mide treinta y siete metros sesenta y un centímetros con terreno de Manuel de Jesús Castro, antes hoy de Eva Ventura, María Elsa Ventura de Hernández y Julia Ventura Serrano, en línea recta, del jiote a un poste de cemento; AL PONIENTE, mide veinticuatro metros tres centímetros con terreno de Manuel de Jesús Castro, antes hoy de Luisa Ventura viuda de Osorio, calle vecinal de por medio, cerco propio del terreno que se describe, del poste de cemento a otro poste de cemento, AL SUR, cuarenta y ocho metros treinta centímetro con terreno de Manuel de Jesús Castro, antes hoy de Miguel Ángel Mendoza, en línea recta del poste de cemento al brotón de Izote. El inmueble anteriormente descrito no es dominante ni sirviente, no se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni tiene cargas ni derechos reales que puedan respetarse, no pertenece al Estado ni es ejidal; habiéndolo adquirido por compra que de él hizo en el mes de mayo de mil novecientos noventa y uno, a la señora MARIA SÁNCHEZ DE HERNÁNDEZ, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, y por motivo de haberse extraviado el documento en el que hace constar la compra que hizo al tradente. Que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la actualidad lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años consecutivos y lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del peticionario, lo haga en la dirección arriba citada, dentro del término legal de quince días después de la tercera publicación.

Librado en la Oficina del suscrito Notario: a los tres días del mes de julio de dos mil seis.

ALFREDO RIGOBERTO ESTRADA GARCIA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A011108-1

AVISOS DE INSCRIPCION

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto número sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y tres, tomo trescientos treinta y seis el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, donde se emite el Reglamento de Funcionamiento y Vigilancia de las Asociaciones Agropecuarias. CERTIFICA: QUE LA "ASOCIACION AGROPECUARIA DE TURIN" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DENOMINACIÓN ABREVIADA "AAT" DE R. L. con domicilio en Turín, departamento de Ahuachapán; obtuvo su Personería Jurídica el día veintisiete de abril de dos mil seis; inscrita en el libro setenta y nueve de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: mil novecientos cincuenta y tres del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis. NOTIFIQUESE.

Lic. GLADYS MARINA DE HERNANDEZ,

JEFA DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. A011021

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto número sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y tres, tomo trescientos treinta y seis el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, donde se emite el Reglamento de Funcionamiento y Vigilancia de las Asociaciones Agropecuarias. QUE "LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "SAN JUAN JOCORO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." QUE SE ABREVIA "ASJOCO" DE R.L., con domicilio en Jocoro, departamento de Morazán; obtuvo su Personería Jurídica el día veintiocho de marzo de dos mil seis; inscrita en el libro setenta y nueve, de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: mil novecientos cincuenta y dos del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis. Notifíquese.

Lic. GLADYS MARINA DE HERNANDEZ,

JEFA DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. A011050

JUICIOS DE AUSENCIA

JOSE ADRIAN VILLATORO LARA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficinas en CONDOMINIO CENTRO DE GOBIERNO, Local VEINTIUNO, sito sobre Séptima Avenida Norte y Trece Calle Poniente, de la ciudad de San Salvador, AL PÚBLICO

HACE SABER: Que a mi oficina notarial se ha presentado el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, MANIFESTANDO: Que en la calidad en que comparece, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador, está promoviendo Juicio Civil Ejecutivo Referencia 824-EC-2005, contra el señor GREGORIO VIDAL MEJIA, conocido por GREGORIO VIDAL MEJIA ABARCA, quien es mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, reclamándole el pago de capital, intereses y accesorios de ley; y que actualmente se ignora el paradero del señor GREGORIO VIDAL MEJIA conocido por GREGORIO VIDAL MEJIA ABARCA, y asimismo se desconoce si éste ha dejado Procurador o Representante Legal razón por la cual no ha sido posible emplazarlo en el referido juicio; por lo que de conformidad con el Art. 25 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, en relación con el Art. 141 Pr. C. ha iniciado ante mis oficios de Notario, Diligencias de Nombramiento de Curador Ad-Litem a un Ausente no Declarado, a fin de que una vez cumplidos los requisitos de ley, se remitan las Diligencias a un Juez de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador para que al señor GREGORIO VIDAL MEJIA, conocido por GREGORIO VIDAL MEJIA ABARCA, le nombre un Curador Ad-Litem, para que le represente en el juicio antedicho, y le discierna el cargo.

En consecuencia, se previene que si el señor GREGORIO VIDAL MEJIA, conocido por GREGORIO VIDAL MEJIA ABARCA, tuviere Procurador o Representante Legal en el país, se presente a mi oficina notarial a comprobar dicha circunstancia dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este aviso.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de mayo del dos mil seis.

JOSE ADRIAN VILLATORO LARA,

NOTARIO.

1 v. No. A011028

DARIO VILLALTA BALDOVINOS. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado ha iniciado la Licenciada ROSA GUADALUPE SILVA NIEVES, como Apoderada del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom; Juicio Civil Sumario de Despido, contra el señor WILLIAM ANTONIO JOVEL RAMIREZ, quien es de treinta y dos años de edad, aproximadamente, Laboratorista Clínico, con Documento Único de Identidad Número CERO UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS - OCHO, actualmente de domicilio ignorado; y como dicho señor ha desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saberse si dejó procurador o representante legal en el país, pide que se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr.C., que si el mencionado tiene procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cincuenta minutos del día doce de junio de dos mil seis.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A011034

DISEÑO INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006002474

No. de Presentación: 20060004404

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado EDGAR SAUL SANCHEZ ROMERO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EDGAR GONZALEZ PEREZ, del domicilio de 3203 AMBERLEY PARK CIRCLE KISSIMMEE, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, para un DISEÑO INDUSTRIAL denominado CARRO DE VOLTEO, con Clasificación Internacional CL12 02.

La solicitud fue presentada a las once horas y dieciocho minutos del día seis de abril del año dos mil seis.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los primero días del mes de junio del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

1 v. No. A011046

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1993002158

No. de Presentación: 20030042618

CLASE: 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JALMAR ERNESTO CASTANEDA FIGUEROA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BANCO CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: BANCO CUSCATLAN, S.A., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00127 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras AHORRO EXPRESS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011059-1

No. de Expediente: 1993001054

No. de Presentación: 20030042615

CLASE: 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JALMAR ERNESTO CASTANEDA FIGUEROA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BANCO CUSCATLAN, S.A., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras CHEQUE EXPRESS; que ampara servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A011061-1

No. de Expediente: 1995005585

No. de Presentación: 20060077176

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS DANIEL FUNES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LEMERY, S.A. DE C.V., del domicilio de Mártires de Río Blanco 54, Distrito Federal, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00190 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TRIXILEM; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011100-1

No. de Expediente: 1995005586

No. de Presentación: 20060077177

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS DANIEL FUNES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LEMERY, S.A. DE C.V., del domicilio de Mártires de Río Blanco 54, Distrito Federal, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00189 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NEOTALEM; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011103-1

No. de Expediente: 1995004916

No. de Presentación: 20060077178

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS DANIEL FUNES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LEMERY, S.A. DE C.V., del domicilio de Mártires de Río Blanco 54, Distrito Federal, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00185 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MESTREL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011104-1

No. de Expediente: 1995003169

No. de Presentación: 20060077183

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS DANIEL FUNES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LEMERY, S.A. DE C.V., del domicilio de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, REPÚBLICA DE MÉXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MITOLEM; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011105-1

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006058421

No. de Presentación: 20060078707

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Muriel y diseño, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A011057-1

No. de Expediente: 2006056396

No. de Presentación: 20060075540

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE HERNAN GALDAMEZ BRIZUELA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRAL HIDRAULICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CENTRAL HIDRAULICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras SEHGA SEAL y diseño, donde la palabra SEAL significa SELLO, sobre esta palabra no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SELLOS, QUE SON PARTE DE LA MAQUINARIA VISTO COMO UNA PIEZA, EMPAQUES HIDRAULICOS (MANDOS) PARA MAQUINAS Y MOTORES Y NEUMÁTICOS (MANDOS) PARA MAQUINAS Y MOTORES.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011108-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006056397

No. de Presentación: 20060075541

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE HERNAN GALDAMEZ BRIZUELA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRAL HIDRAULICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CENTRAL HIDRAULICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras SEHGA SEAL y diseño, donde la palabra SEAL se traduce al castellano como SELLO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA FABRICACION DE SELLOS, EMPAQUES HIDRAULICOS Y NEUMATICOS, UBICADO EN COLONIA BOLIVAR CALLE LAS ANIMAS NUMERO SIETE, CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011109-1

No. de Expediente: 2006058456

No. de Presentación: 20060078743

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL MERCEDES PORTILLO DOMINGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras TPH TODO PARA EL HOGAR y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, UBICADO EN: CENTRO COMERCIAL PERIPLAZA, LOCALES 27 Y 28 DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011112-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056736

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056736- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BLADIMIR ALEXANDER SANCHEZ VILLALTA, en su calidad de Representante legal de la sociedad SANCHEZ MENENDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAMENZ, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 2134 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020506-109-4; el cual ha presentado solicitud a las once horas y diecisiete minutos del día tres de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056736 inscripción 238 y el asiento de Establecimiento No. 2006056736- 001, inscripción 239, ambos del Libro 118 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SANCHEZ MENENDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, con dirección en SAN BARTOLO, COLONIA CUSCATLAN, PASAJE No. 4, CASA No. 5 del domicilio de ILOPANGO, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SANCHEZ MENENDEZ, S. A. DE C. V., ubicado en SAN BARTOLO, COLONIA CUSCATLAN, PASAJE No. 4, CASA No. 5 y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de julio de dos mil seis.-

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A011007-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052890

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052890- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO SANTOS RAMOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 01855310-6 del domicilio de LA PALMA, con Número de Identificación Tributaria: 0412-150957-001-7 el cual ha presentado solicitud a las quince horas y veintinueve minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052890 inscripción 174 y el asiento de Establecimiento No. 2004052890- 001 inscripción 175, ambos del libro 93 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION, con dirección en FRENTE AL PARQUE CENTRAL del domicilio de LA PALMA, departamento de CHALATENANGO, cuyo activo asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE DOLARES CON 49/100 $ 56,113.49 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado FERRETERIA CENTRAL ubicado en FRENTE AL PARQUE CENTRAL, LA PALMA, departamento de CHALATENANGO, y que se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de octubre de dos mil cinco.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A011086-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006056772

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056772- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO MARTIN MENENDEZ CASTANEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 02225878- 4 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0210-010463-001-7, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veintiún minutos del día seis de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056772 inscripción 142 y el asiento de Establecimiento No. 2006056772-001 inscripción 143, ambos del libro 119 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa GERARDO MARTIN MENENDEZ CASTANEDA, se dedica a CULTIVO DE CAFE, con dirección en COLONIA ESCALON, 103a. AVENIDA SUR, CALLE MAXIMO JEREZ, No. 5514 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO 84/100 DOLARES ($ 7,634,008.84) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-)

denominado GERARDO MARTIN MENENDEZ CASTANEDA ubicado en COLONIA ESCALON, 103ª AVENIDA SUR, CALLE MAXIMO JEREZ, No. 5514 del domicilio de SAN SALVADOR y que se dedica a CULTIVO DE CAFE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de julio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A011140-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002037199

ESTABLECIMIENTO 2002037199- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor FUENTES ALVARADO, SERGIO DE JESUS, en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSPORTE EN MICROBUSES GUAYACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TRAMIGUAY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 1679 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290102-101-6, ha presentado solicitud a las nueve horas y dos minutos del día veintiuno de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037199 y Establecimiento No. 2002037199- 001; a favor de la Empresa denominada TRAMIGUAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS, con dirección en PASAJE HUIZUCAR, No. 31, POLIGONO 5-B, COLONIA GUAYACAN del domicilio de SOYAPANGO, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON 92/100 $ 201,422.92 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) TRAMIGUAY, S. A. DE C. V., ubicado en PASAJE HUIZUCAR No. 31, POLIGONO 5-B, COLONIA GUAYACAN, del domicilio de SOYAPANGO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de junio de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R011090-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002014661

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002014661- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE ARMANDO GONZALEZ ESCOBAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad ARCAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que puede abreviarse ARCARL, S. A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 669 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140389-103-1; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de marzo del dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002014661 inscripción 186 y el asiento de Establecimiento No. 2002014661- 001 inscripción 187, ambos del Libro 82 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ARCAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA, con dirección en CALLE NUEVA No. 2, CASA No. 6, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIEN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 13/100 $ 100,679.13 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ARCAR, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE NUEVA No. 2, CASA No. 6, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de mayo de dos mil cinco.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011111-1

CONVOCATORIAS

MIDES, S.E.M. DE C.V.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Sociedad MIDES, S.E.M. DE C.V., convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en las oficinas principales de la Sociedad, ubicadas en

Calle Circunvalación, No. 261, Colonia San Benito de esta ciudad, el día dieciocho de agosto de dos mil seis, a las dieciséis horas, conforme a la siguiente Agenda:

I) Establecimiento del Quórum.

II) Lectura del Acta de la sesión de Junta anterior.

III) Reestructuración de la Junta Directiva.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, por lo menos con la representación de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En caso de requerirse una segunda convocatoria, la misma se realizará el día diecinueve de agosto de dos mil seis, a las diecisiete horas, en el mismo lugar y para tratar la misma agenda.

San Salvador, 7 de julio de 2006.-

JUAN ORLANDO ZEPEDA HERRERA,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A011012-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ORGANIZACIÓN FARMACEUTICA, S.A.

CONVOCA a Junta general Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las dieciséis horas del viernes once de agosto del dos Mil seis, en las instalaciones del Hotel Holiday Inn, ubicado en la Urbanización y Boulevard Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, para tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinarios; si no se obtuviera el quórum necesario en la fecha señalada, SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ para el día sábado doce de agosto de dos mil seis a la misma hora y en el mismo lugar.

Establecido el quórum e instalada legalmente, la Junta General conocerá y resolverá sobre lo siguiente:

AGENDA DE ASUNTOS ORDINARIOS:

1. Presentación de los Estados Financieros determinados al 31 de diciembre de 2005, con sus cifras revisadas y comentarios a los mismos.
2. Autorización para aplicar la pérdida en la inversión que la Sociedad tiene en Empresarios Profesionales, S. A.
3. Autorizar a la Junta Directiva para que efectúe con Empresarios Profesionales, S. A., las negociaciones necesarias y convenientes a los intereses de nuestra sociedad, con el fin de minimizar el impacto negativo que pudiera tener la pérdida en lo invertido en dicha Sociedad.

AGENDA DE ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

1. Derogatoria de los Acuerdos tomados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en Segunda Convocatoria el Sábado 21 de mayo de 2005.
2. Considerar el destino del excedente del Capital Social resultante de la Fusión con la Sociedad Impulsora, S. A.
3. Autorizar a la Administración de la Sociedad para que los títulos o Certificados de Acciones a entregar a los Accionistas, como resultado de la fusión con Impulsora, S. A., sean todas nominativas.

Para constituirse la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera Convocatoria será necesario que estén presentes o representadas veinte mil doscientos cincuenta y una acciones de un total de cuarenta mil quinientas que componen el Capital Social; sus resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones presentes o representadas. En Segunda Convocatoria la Junta general ordinaria de Accionistas se constituirá a la hora y fecha indicada cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas.

Para constituirse la Junta General Extraordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria será necesario que estén presentes o representadas treinta mil trescientos setenta y cinco acciones de un total de cuarenta mil quinientos que componen el Capital Social; sus resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes de la acciones presentes o representadas o sea el Voto uniforme de veintidós mil setecientos ochenta y dos acciones presentes o representadas. Para constituirse la Junta General Extraordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria será necesario que estén presentes o representadas veinte mil doscientos cincuenta y una acciones de un total de cuarenta mil quinientas que componen el Capital Social; sus resoluciones se tomarán con el voto afirmativo de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

Las resoluciones y acuerdos serán de obligatorio cumplimiento cuando sean adoptados con los votos requeridos en la Escritura Social y por la Ley.

San Salvador, 7 de julio de 2006.

Dr. JAIME EDUARDO CASTRO MORAN,

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. R011102-1

SUBASTAS PÚBLICAS

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado GILBERTO ALAS MENÉNDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MARIO ARNOLDO CARRANZA conocido por MARIO ARNOLDO CARRANZA MONTERROSA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno Urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número CUARENTA Y DOS, BLOCK CINCO, POLÍGONO "A", DE LA URBANIZACIÓN "VISTA AL LAGO" de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, situada en Jurisdicción de Ilopango, de este departamento, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, doce punto cero cero metros; AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros; AL SUR, doce punto cero cero metros; y AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros." Inscrito dicho inmueble a favor del señor MARIO ARNOLDO CARRANZA conocido por MARIO ARNOLDO CARRANZA MONTERROSA, bajo la Matrícula número SEIS CERO UNO CINCO CUATRO NUEVE SIETE UNO- CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil seis.- Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011029-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO, Apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito Autónoma de Derecho Público, de este domicilio; que se abrevia "EL FONDO" contra la señora MARTA FUENTES MARTINEZ, mayor de edad, Empleada, representada por su Curador Especial el Licenciado JOSE LORENZO GALAN RAMIREZ, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble embargado siguiente: Un lote urbano y construcciones que contiene marcado con el Número CUATROCIENTOS NUEVE, del Block "D", de la Urbanización denominada "VALLE DEL SOL", situada en los cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, cuya cabida es de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, y cuya descripción se inicia: Partiendo de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el pasaje número once, de la Urbanización VALLE DEL SOL y midiendo una distancia de noventa y uno punto cincuenta metros sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero NOR- OESTE del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE: Recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos setenta y seis de este mismo Block, pasaje número once de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. ORIENTE: Recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos ocho de este mismo Block. SUR: Recta de cinco punto cero cero metros rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número trescientos ochenta y dos. PONIENTE: Recta de diez punto cero cero metros, rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos diez de este mismo block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CONSTRUCTORA TENZE, S.A. DE C.V.

El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, a favor de la señora MARTA FUENTES MARTINEZ, bajo la Matrícula número CERO UNO- CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA- CERO CERO CERO propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil. San Salvador, a las doce horas del día uno de junio del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011031-1

PERMISO DE OPERACIÓN DE RUTA AEREA

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL,

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO: Que el Licenciado José Freddy Zometa Segovia, en su calidad de Apoderado Especial de UNITED PARCEL SERVICE Co. SUCURSAL EL SALVADOR, ha presentado ante la Autoridad de Aviación Civil, solicitud fechada el día veintiocho de junio de dos mil seis, en donde requiere la emisión del Certificado de Operador Aéreo Extranjero a favor de su representada, con la finalidad de que ésta pueda continuar prestando en la República de El Salvador el servicio aéreo de transporte público internacional regular de carga y correo.

Que la presente publicación se ordena cumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo sesenta y ocho de la Ley Orgánica de Aviación Civil, para el otorgamiento de Certificados de Operador Aéreo.

Autoridad de Aviación Civil, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

P.A. MAURICIO EDUARDO RIVAS RODAS,

DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO.

1 v. No. R011088

REPOSICION DE LIBROS

El Infrascrito Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación,

HACE CONSTAR: Que a esta Dirección se ha presentado el señor JESÚS RODRÍGUEZ SANDOVAL, en calidad de presidente de la Asociación de Agua Comunal Cantón Las Aradas, a manifestar se han extraviado los folios Nos. 31, 32 y 33 del Libro de Actas de Asamblea General que la Entidad lleva, y que en tal sentido viene a dejar constancia de dicha pérdida. Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada a oponerse a lo manifestado por el Presidente de dicha entidad, para que en el término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a esta Dirección a justificar la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diez de julio del año dos mil seis.

Lic. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CACERES,

DIRECTOR GENERAL.

1 v. No. A011098

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2005050698

No. de Presentación: 20050066797

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA o simplemente BANCO CUSCATLAN, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: La expresión S.O.S. CUSCATLAN y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil cinco.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A011062-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado MARVIN OSAEL RODRIGUEZ MACHUCA, del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 8053 emitida el 21/02/2005. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 4 de julio de 2006.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,

RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. R011093-1

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado MARLON ANTONIO GARCIA OLIVARES, del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 4927 emitida el 30/10/2002. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 6 de julio de 2006.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,

RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No R011094-1

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2001009594

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001009594- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO RUBIO GARCIA, en su calidad de Representante legal de la sociedad ITEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 346 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 014-210582-003-9, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 68 del libro 116 del folio 137 al 138; a favor de la Empresa denominada ITEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE BOLIGRAFOS, con dirección en COLONIA SAN BENITO, CENTRO COMERCIAL LOMA LINDA, LOCALES Nos. 6 Y 7-C del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado ITEMA, S. A. DE C. V., el cual se dedica a VENTA DE BOLIGRAFOS, con dirección COLONIA SAN BENITO, CENTRO COMERCIAL LOMA LINDA, LOCALES Nos. 6 Y 7-C del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de junio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011096-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSE ROBERTO ROSALES AQUINO o JOSE ROBERTO ROSALES, que falleció el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en el Cantón San Antonio, jurisdicción de Santa María Ostuma, su último domicilio, por parte de la señora BLANCA YOLANDA ROSALES DE LOVATO, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que en tal sucesión le correspondía a ROSA LIDIA ROSALES DE MONTERROSA, hija del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010695-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER.: Que por resolución de las diez horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor LEANDRO ALVARADO, conocido por LEANDRO ALVARADO PADILLA y por LEANDRO ALVARADO PADILLAS, quien falleció el día seis de febrero de dos mil tres, en el Barrio El Calvario, Yayantique, de este distrito y departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE AVILIO ALVARADO RAMIREZ, en calidad de hijo del causante. Confiérase al aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010696-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejara al fallecer la señora ROSARIO DE LOS ANGELES ROQUE; el día ocho de marzo de dos mil seis, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE ANTONIO ROQUE MEDINA, en calidad de hijo natural de la causante.

Confiéresele al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintinueve días del mes junio de dos mil seis.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010714-2

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA FIDELINA ROMERO, conocida por FIDELINA ROMERO, al fallecer el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, en la población de San Dionisio, departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor JOSÉ DANIEL ROMERO ORELLANA, conocido por JOSÉ DANIEL ROMERO, en calidad de hijo de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010716-2

LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día treinta de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante CORALIA DE JESUS GRIMALDI, conocida por CORALIA DE JESUS GRIMALDI GUZMAN, CORALIA GOMEZ y por CORALIA GUZMAN, quien falleció en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, a las dos horas del día veintitrés de abril de dos mil, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARIA VICTORIA MUÑOZ GRIMALDI, como hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JOSE RICARDO MUÑOZ GUZMAN y MARIO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ, como hijos de la causante.

Habiéndose conferido además a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente

Y CITA: A todos los que se crean con derecho en la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las diez horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil seis.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUILAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010722-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las diez horas cinco minutos del día quince de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante MIGUEL ORELLANA JIMENEZ, conocido por MIGUEL ORELLANA, quien fue de treinta y dos años de edad, comerciante, casado, siendo su último domicilio Ilopango, originario de Chapeltique, departamento de San Miguel, salvadoreño hijo de Santos Jiménez y de Roque Jacinto Orellana, quien falleció el veinte de noviembre del dos mil cinco, de parte de los menores MILAGRO DE JESUS, MIGUEL ISAI, ADRIANA MARCELA, todos de apellidos ORELLANA GRANADOS, en su calidad de hijos del causante; y MARCELINA DE LA PAZ GRANADOS DE ORELLANA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora SANTOS JIMENEZ VIUDA DE ORELLANA, en su calidad de madre del causante, los primeros mencionados quienes por ser menores de edad ejercerán su derecho a través de su representante legal señora MARCELINA DE LA PAZ GRANADOS DE ORELLANA, quienes son representados por la Abogada REYNA ELIZABETH LOVOS ALVARADO, en su calidad de Apoderada.

Confiérese a los aceptantes declarados la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas treinta y cinco minutos del día quince de mayo del dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010723-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria del causante JOSE HERBERT CALLES HERNANDEZ, falleció el día veintiséis de julio del año dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Loma Alta de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio, de parte de la menor MERCEDES DE LOS ANGELES CALLES AYALA, y del señor ANGEL OSWALDO TOBAR RODRIGUEZ, en su calidad de Heredera Testamentaria instituida por el causante la primera, y como cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión le correspondían a la otra heredera testamentaria instituida por el causante, señora MERCEDES DELFINA HERNANDEZ VIUDA DE CALLES, conocida

por MERCEDES DELFINA HERNANDEZ ANCHISSI VIUDA DE CALLES y por DELFINA HERNANDEZ, el segundo, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente, la que ejercerá la menor MERCEDES DE LOS ANGELES CALLES AYALA, por medio de su madre y representante legal señora YENMY YAMILETH AYALA DE CALLES.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil seis.- Enmendado: expresamente- confiere- Vale.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010752-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del día nueve de febrero de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio el día veintidós de abril de dos mil cuatro, dejó MELBA GLADYS AREVALO, conocida por MELBA GLADIS AREVALO DE HERNANDEZ y por MELBA GLADIS DE HERNANDEZ, de parte de las señoras GLADYS MARINA HERNANEZ AREVALO y ANA CAROLINA HERNANDEZ AREVALO, ambas en su calidad de herederas testamentarias de la causante.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día quince de marzo del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010761-2

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER. Que este día ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN SANTOS HERNANDEZ, conocido por JUAN SANTOS, quien falleció el día veinticinco de julio de dos mil tres, en el Barrio San Agustín de la jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio; por parte de los señores CONSEPCION GUARITA FELICIANO, conocida por CONCEPCION GUARITA DE SANTOS hoy VIUDA DE SANTOS, FERNANDO SANTOS GUARITA y MARITZA ROXANA SANTOS GUARITA, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y los demás como hijos del mismo causante, nómbrase a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho de la herencia de que se trata para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 3 de marzo de 2006.- Enmendado: CONSEPCION: Vale.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010767-2

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas siete minutos del día veintiuno de abril de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día uno de mayo de dos mil dos, en el Kilómetro sesenta y nueve y medio de la carretera que conduce de Santa Ana hacia Chalchuapa, del Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, correspondiente a este Distrito Judicial, siendo su último domicilio la mencionada población; dejó el señor DANIEL DE LOS SANTOS MORAN, quien fue de sesenta y dos años de edad, Casado, Comerciante en pequeño; de parte de la señora DORA ALICIA CRUZ VIUDA DE MORAN, en su concepto de Cónyuge del expresado causante, a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas dieciocho minutos del día veinticuatro de abril de dos mil seis.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010774-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA; AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ELSA DEL CARMEN BAÑOS VALLE, la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante señora JULIANA DE JESUS VALLE VIUDA DE BAÑOS, quien a su deceso fue de ochenta años de edad, de Oficios Domésticos, fallecida a las tres horas y treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios; de esta ciudad, habiendo sido ésta el lugar de su último domicilio.-

La aceptante señora ELSA DEL CARMEN BAÑOS VALLE, es hija de la referida causante, y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de esta sucesión, con las facultades y restricciones de ley.-

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersone a este Tribunal con la documentación legal correspondiente, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil seis.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010782-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas quince minutos del día dos de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante ARNOLDO CERON MINA, ocurrida el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora DINORA ISABEL ALFARO VIUDA DE CERON y de los menores JOSELYN ARIANA, NESTOR SALVADOR, CRISTIAN IVAN y ROLAN ARNOLDO, todos de apellidos CERON ALFARO, en calidad de cónyuge sobreviviente y de hijos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas cuarenta y nueve minutos del día seis de marzo de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010785-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante señor DAVID CONRADINO NAVIDAD, ocurrida el día ocho de septiembre del año dos mil cinco, en el Ranchón El Indio, Barrio El Centro, jurisdicción de la Ciudad de Candelaria, jurisdicción de este Departamento, siendo ése su último domicilio, a la señora RUTH ELIZABETH NAVIDAD CAMPOS, ésta por sí como representante legal de sus menores hijos DAVID CONRADINO NAVIDAD CAMPOS, SUSANA MAGDALENA NAVIDAD CAMPOS y JOSUE MIGUEL MARTINEZ NAVIDAD, la primera como hija y los demás como nietos del referido causante.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas y diez minutos del día veinte de abril del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010829-2

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA ACEVEDO conocida por MARIA ACEVEDO VIUDA DE IRAHETA, y por MARIA JOVEL, quien falleció el día nueve de septiembre de mil novecientos setenta, en el Cantón Asunción de la jurisdicción de El Rosario, La Paz, su último domicilio; por parte del señor JOSE ATILIO IRAHETA LARA, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en tal sucesión correspondían a la señora CRUZ IRAHETA ACEVEDO conocida por CRUZ IRAHETA, en concepto de hija de la causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 5 de junio de 2006.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011023-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora FIDELINA RIVAS, conocida por MARIA RIVAS y por MARIA RIVAS DE GUZMAN, que falleció el día dos de noviembre de dos mil tres, en el Cantón Santa Teresa, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de las señoras MARIA ALICIA GUZMAN DE GONZALEZ, conocida por MARIA ALICIA GUZMAN; y MARIA ESPERANZA RIVAS, en concepto de hijas de la causante, y además, como cesionarias del derecho que en la misma sucesión le correspondía a FURGENCIO GUZMAN RIVAS o FURGENCIO GUZMAN o FULGENCIO GUZMAN, cónyuge de la causante; y se le ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso a comprobar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dos de junio de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011024-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO, para los efectos de Ley

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejara al fallecer el señor JOSE VICENTE MEJIA SANCHEZ, conocido por JOSE VICENTE MEJIA, el día nueve de marzo de dos mil dos, en el Cantón Taburete Claros de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANGELA VERONICA CLAROS MEJIA, en calidad de hija del causante.

Confiéresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011034-2

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día veintidós de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA LORENA VELASCO DE TOBAR y de los menores IRVIN IVAN, PABLO EDGARDO y JAIME FERNANDO todos de apellido TOBAR VELASCO, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante JAIME ROBERTO TOBAR SIBRIAN, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día once de agosto de dos mil uno, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera y los restantes como hijos del referido causante.

Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ejercerla los menores IRVIN IVAN, PABLO EDGARDO y JAIME FERNANDO todos de apellidos TOBAR VELASCO por medio de su madre y Representante legal señora MARIA LORENA VELASCO DE TOBAR.

Y cita: A los que crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil seis.- DRA. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. c. No. A010937-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado el señor: MARCOS ANTONIO LOPEZ FLORES, de cincuenta y cuatro años de edad, Pastor Evangélico, del domicilio de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, con DUI: 02838034-3, solicitando se le expida TITULO DE PROPIEDAD, a su favor, sobre un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio Nuevo París, de esta ciudad, departamento de San Miguel, de la Extensión Superficial de 653.625 metros cuadrados, de las medidas siguientes: ORIENTE: 23.50 metros con Roberto Romero, cerco del colindante; NORTE: 47 metros con David Arnoldo Chávez, Rosa Victoria Campos y Lilian Penado Saravia; PONIENTE: 8 metros con Miguel Ángel Segovia; y SUR: 37 metros con Noemí Esperanza Rivera de Garay. Que existe sobre el inmueble servidumbre de tránsito de 4 metros de ancho por 23.50 de largo sobre el lindero Oriente del inmueble se describe, que da salida a la propiedad de la señora Noemí Esperanza Rivera de Garay. Lo adquirió por compra que le hizo al señor: Martín Alonso Riera Jovel, el cual valora en: Un mil dólares. Lo que avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, ocho de junio de dos mil seis.- MANUEL DE JESUS CAMPOS QUINTANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. ANGEL ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010699-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado el señor: CARLOS VIDAL QUINTANILLA, conocido por CARLOS VIDAL QUINTANILLA CAMPOS, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, con DUI: 011171697-3, solicitando se le expida TITULO DE PROPIEDAD, a su favor, sobre un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio Nuevo París, de esta ciudad, departamento de San Miguel, que mide y linda así: AL NORTE: 150.80 metros, según documento de propiedad pero en la realidad son 151.32 metros, con Melvis Nativí, cerco del colindante; AL SUR: 150.80 metros, según documento de propiedad pero en la realidad 150.18 metros, con Susana Cuadras, según documento de propiedad, hoy con Bersabe Cisneros Campos, cerco propio; AL PONIENTE: 21.26 metros, con Sucesión de Arturo Zelaya, después de Emperatriz viuda de Zelaya, hoy de Reinaldo Florencio Gómez Quintanilla; y AL ORIENTE: 21.26 metros, con Eduviges Murillo Garay, calle pública de por medio, de la Capacidad superficial de 3,204.945 metros cuadrados. Lo adquirió por compra que le hizo la señora: Ermecinda Cuadra Cisneros, el cual valora en: Un mil dólares. Lo que avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, once de mayo de dos mil seis.- MANUEL DE JESUS CAMPOS QUINTANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. ANGEL ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010701-2

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presenta el Lic. PEDRO ANGEL VENTURA MARTINEZ, Apoderado de la señora VICTORIA MEJIA, mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando a favor de su Apoderada TITULO DE PROPIEDAD de un solar de naturaleza urbana, situado en suburbio del Barrio San Nicolás de esta ciudad, de la extensión superficial de 200 M2, que mide y linda: AL NORTE: 7 mts. con lote No. 3, polígono "Q" y MANUELA ELISA MARTINEZ DE FRANCO; AL PONIENTE: 22 Mts. con Nicolás Gil, cerco de alambre de púas y pared en parte de la titulante; AL ORIENTE: 22 Mts. con Victoria Mejía, cerco de alambre de púas y pared en parte de la solicitante; y AL SUR: 7 mts., con lote número 5 del Polígono "K", propiedad de José Antonio Aragón y María Isabel Amaya, pasaje de cuatro metros de ancho de por medio.- En el inmueble descrito hay una casa de sistema mixto, de seis por seis metros, incluido el corredor, techo de tejas y polines, puertas de hierro, sin servicios básicos.- El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, no es dominante ni sirviente.- Todos sus colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra a la señora MANUELA ELISA MARTINEZ DE FRANCO, en el mes de Junio de 1984; sumada la posesión propia y la de sus tradentes suma más de diez años de posesión quieta, pacífica e ininterrumpida.- No tiene proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en MIL DOLARES AMERICANOS.

ALCALDIA MUNICIPAL: Cojutepeque, dieciocho de Mayo de dos mil seis.- ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTINEZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- LIC. MIGUEL ANGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A010754-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado JUANA AMINTA HERNANDEZ CRUZ DE SANCHEZ, solicitando que se extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio San Miguel de esta Ciudad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con Propiedad de Alba Nora Chávez, tapial de ladrillo de por medio, AL ORIENTE, linda con propiedad de Adolfo Escobar, tapial de ladrillo de por medio del colindante, AL SUR, linda con propiedad de Víctor Andrade Ramírez y AL PONIENTE, linda con propiedad de Pedro Menjívar Escobar, tapial de ladrillo de por medio.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo hubo por compra a Catalina Imelda López de Abarca y lo estiman en SEIS MIL DÓLARES.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los tres días del mes de julio de dos mil seis. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010835-2

TITULO SUPLETORIO

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada María Dictdulia Maldonado de García, Abogado, del domicilio de San Miguel, representando como Apoderada General Judicial a la señora Francisca Zetino Gutiérrez conocida por Francisca Zetino, quien es de cincuenta y uno años de edad, ama de casa, del domicilio de Anamorós, departamento de La Unión; solicitando título supletorio sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cedros, Jurisdicción de Anamorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, el cual tiene una capacidad superficial de un mil cuatrocientos diecinueve metros treinta y un decímetros, setenta y seis centímetros cuadrados, que mide y linda al Oriente; treinta y ocho metros, con María del Carmen Zetino, mojones de piedra de por medio; al Norte: cuarenta y dos metros seis centímetros, con Estebana Zetino, cerco de piña de por medio; al Poniente: veintiocho metros treinta y cinco centímetros, con resto de terreno que le queda a la señora Lucila Zetino Gutiérrez, cerco de piña de por medio; y al Sur: cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros, con Denis Alexander Zetino, mojones de piedra de por medio, existe una casa construida de adobe, techo de teja, piso de cemento, que mide nueve varas de largo por seis de ancho, con dos corredores situados al rumbo Oriente y Norte cada uno de tres varas de ancho por nueve varas de largo. Valúa el inmueble antes descrito en la cantidad de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y lo adquirió por compra venta hecha a la señora Lucila Zetino Gutiérrez, el día diecinueve de noviembre del año dos mil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010697-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1985000277

No. de Presentación: 20060073245

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BEIERSDORF AG, del domicilio de Ciudad de Hamburgo, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00111 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en una viñeta en la cual se observa un león con la cabeza inclinada hacia abajo; que da la impresión de que se le ha pegado a sus patas delanteras una venda adhesiva, conocidas como "curitas", y éste estuviere tratando de despegársela; el león es de fondo blanco su cuerpo; y la melena lo mismo que las líneas que lo trazan son de color verde musgo; al fondo del león se ve una especie de arcoiris de tres colores, en el cual la parte superior es de color beige, la parte media anaranjada y la parte inferior roja. Todo lo antes expresado se encuentra sobre la expresión PARCHE LEON, escrita en letras de molde, mayúsculas y de fondo sólido de color verde musgo, adviértese que sobre la palabra "PARCHE" no se concede exclusividad; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010965-2

No. de Expediente: 1973008940

No. de Presentación: 20020021141

CLASE: 01, 02,03, 04, 05, 06,07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, del domicilio de Shell Centre S.E.1, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00059 del Libro 00092 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión SHELL Divece, pero que en verdad consiste en la representación de una concha de mar esquemáticamente representada; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010966-2

No. de Expediente: 1992002416

No. de Presentación: 20060076397

CLASE: 04.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarermatte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SHELL HELIX"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010967-2

No. de Expediente: 1990001625

No. de Presentación: 20060075490

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA TOSHIBA(TOSHIBA CORPORATION), del domicilio de 72, Horikawa-cho, Saiwai-ku, Kawasaki-shi, Kanagawa-ken, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00122 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de la palabra "Toshiba" en letras de tipo especial y va dentro de un cuadro sólido; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010968-2

No. de Expediente: 1960008040

No. de Presentación: 20000009893

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER CORPORATION, del domicilio de 1884 Miles Avenue, Elkhart, Indiana 46514, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08040 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DOME; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010969-2

No. de Expediente: 1990002563

No. de Presentación: 20020029027

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de NACIONALIDAD SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BELAE BRANDS, INC., del domicilio de 15458-A North 28th Avenue, Phoenix, AZ, 85053, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00143 del Libro 00009 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VITABATH; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010970-2

No. de Expediente: 1974001650

No. de Presentación: 19980006655

CLASE: 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED DISTILLERS P.L.C. comerciando como JAMES BUCHANAN & COMPANY., del domicilio de 33 Ellersly Road, Edinburg EH12 6WJ. SCOTLAND, de nacionalidad ESCOCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00075 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "NEGRO Y BLANCO"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010971-2

No. de Expediente: 1979001360

No. de Presentación: 20040054974

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROTTA RESEARCH LABORATORIUM, S.P.A., del domicilio de Galleria Unione 5, 20122 Milano, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MUCOFLUX"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010972-2

No. de Expediente: 1985000276

No. de Presentación: 20060073246

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de BEIERSDORF AG, del domicilio de Unnastrasse 48, Hamburgo, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00111 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la figura de un niño el cual está de pie viste un pantalón corto de color negro y camisa blanca con rayas horizontales negras; los pies los tiene juntos uno con otro y el brazo izquierdo de la impresión de tenerlo hacia atrás ya que no es visible; muestra una sonrisa en su rostro su brazo derecho lo tiene en posición horizontal con la mano apuñada, siendo ésta de mayor proporción que el resto de su cuerpo; y el dedo pulgar lo tiene hacia arriba mostrando una venda adhesiva, conocida como curita; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010973-2

No. de Expediente: 1992000451

No. de Presentación: 20060075488

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRÜNENTHAL GMBH, del domicilio de Steinfeldstrasse 2, Stolberg in Rheinland, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00214 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TRAMALONG; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010974-2

No. de Expediente: 1994002053

No. de Presentación: 20060074868

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en figura de un banderín ondulado horizontal y a su izquierda va cortada en forma de ángulo; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010975-2

No. de Expediente: 1990001881

No. de Presentación: 20050072008

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144-1000 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00030 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "UNITEK".; que ampara productos comprendidos en las(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010976-2

No. de Expediente: 1991001544

No. de Presentación: 20030034412

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00019 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras SLIM-FAST, separadas por un guión; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010977-2

No. de Expediente: 1964012719

No. de Presentación: 20060074146

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hans Schwarzkopf GmbH & Co. KG, del domicilio de HOHENZOLLERNRING 127-129, 22763, HAMBURGO, REPUBLICA DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 12719 del Libro 00034 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra CLYNOLA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010978-2

No. de Expediente: 1990002018

No. de Presentación: 20050064718

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Margarita Internacional Comercio E Servicos Limitada, del domicilio de Rua do Bom Jesus, 18-3 Esq., 9050-028 Funchal, Portugal, de nacionalidad PORTUGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00027 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RUBIGAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010979-2

No. de Expediente: 1992000694

No. de Presentación: 20060075503

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, del domicilio de 1007 MARKET STREET, WILMINGTON, ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00078 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "COZAAR"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010980-2

No. de Expediente: 1965012291

No. de Presentación: 20050063498

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de BAYER CORPORATION, del domicilio de 1127 MYRTLE STREET, ELKHART, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 12291 del Libro 00033 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "VITEEN"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marca y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010981-2

No. de Expediente: 1990000735

No. de Presentación: 20040049902

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., del domicilio de 4000 Warner Blvd., Burbank, California 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras TINY TOON ADVENTURES; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010982-2

No. de Expediente: 1992001777

No. de Presentación: 20060075505

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., del domicilio de 5-33, Kitahama 4-chome, chuo-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00106 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRALLE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010983-2

No. de Expediente: 1985000227

No. de Presentación: 20060075019

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de S. C. R. A. S. SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES, del domicilio de París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00028 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra TANAKAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010984-2

No. de Expediente: 1974000729

No. de Presentación: 20050061995

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AURORA FOODS INC., del domicilio de 11432 Lackland Road, St. Louis, Missouri 63146, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00057 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en el diseño de una botella que a lo largo del cuello tiene formas de pliegues, en su parte ancha, rodeada de astrías horizontales, tiene en dos lados opuestos, dos óvalos concéntricos, entre los cuales se ve una cadena de rombos; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010985-2

No. de Expediente: 1984000180

No. de Presentación: 20060072406

CLASE: 03,18,25.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GA MODEFINE S. A., del domicilio de AVENUE DE FRANCE 90, LAUSANNE, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras "GA", mayúsculas de color negro dentro de un águila con las alas abiertas, de color gris claro con rayas horizontales de color gris obscuro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 18, 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010986-2

No. de Expediente: 1992001778

No. de Presentación: 20060075506

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., del domicilio de 5-33, Kitahama 4-chome, chuo-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00105 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRALLE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010987-2

No. de Expediente: 1990002799

No. de Presentación: 20060076047

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AstraZeneca UK Limited, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London, W1Y 6LN, United Kingdom, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ZESTORETIC; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010988-2

No. de Expediente: 1990000736

No. de Presentación: 20040049905

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., del domicilio de 4000 Warner Blvd., Burbank, CA 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00171 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "TINY TOON ADVENTURES"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010989-2

No. de Expediente: 1992003417

No. de Presentación: 20060076045

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AstraZeneca UK Limited, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London, W1Y 6LN, United Kingdom, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TEPICOL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010990-2

No. de Expediente: 1990000732

No. de Presentación: 20040049913

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., del domicilio de 4000 Warner Blvd., Burbank, California 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras TINY TOON ADVENTURES; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010991-2

No. de Expediente: 1994003128

No. de Presentación: 20060076003

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-chome, Nishi-Shinjuku, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WINGMAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010992-2

No. de Expediente: 1992002405

No. de Presentación: 20060076858

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00101 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra X-TRA escrita en cualquier tipo de letra, color o tamaño; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010993-2

No. de Expediente: 1985000483

No. de Presentación: 20060074873

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London W1Y 6LN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00035 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ZOLADEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010994-2

No. de Expediente: 1980000167

No. de Presentación: 20010015775

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NACCO MATERIALS HANDLING GROUP, INC., del domicilio de 650 N.E. Holliday Street, Suite 1600 Portland, Oregon 97232, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00240 del Libro 00090 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra YALE; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010995-2

No. de Expediente: 1992002053

No. de Presentación: 20060075507

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL ELECTRIC COMPANY, del domicilio de 1 RIVER ROAD, SCHENECTADY, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00178 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GENERAL ELECTRIC separadas por las letras GE entre paréntesis; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010996-2

No. de Expediente: 1991000403

No. de Presentación: 20050065749

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNACO, INC., del domicilio de 501 7th Avenue, New York, New York, 10018, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OLGA; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010997-2

No. de Expediente: 1994003127

No. de Presentación: 20060076005

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-chome, Nishi-shinjuku, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un diseño que será denominado como "diseño de flechas", pero en verdad consiste en una flecha dividida en dos partes apuntando hacia abajo; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010998-2

No. de Expediente: 1984000961

No. de Presentación: 20050064794

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Irvita Plant Protections N.V., del domicilio de Post Cabai Office Park, Unit 13, Curacao, Netherlands Antilles, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00227 del Libro 00108 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MAVRIK"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010999-2

No. de Expediente: 1992001992

No. de Presentación: 20060075510

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA (comerciando también como HONDA MOTOR CO., LTD.), del domicilio de No. 1-1, 2 Chome, Minami-aoyama, Minato-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra INTEGRA; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011000-2

No. de Expediente: 1994003133

No. de Presentación: 20060076008

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA también llamada como CITIZEN WATCH CO., LTD., del domicilio de 1-1, 2-CHOME, NISHI-SHINJUKU, SHINJUKU-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de una Balesta con flecha; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011001-2

No. de Expediente: 1995001795

No. de Presentación: 20060075806

CLASE: 37.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de WITTELSBACHERPLATZ 2, MUCHEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00193 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SIEMENS EN LETRAS MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011002-2

No. de Expediente: 1993001924

No. de Presentación: 20050067023

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE MENTHOLATUM COMPANY, del domicilio de 707 Sterling Drive, Orchard Park, New York 14127, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00028 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "OXY CLEAN"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011003-2

No. de Expediente: 1955004073

No. de Presentación: 20060075807

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04073 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras P.K.; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011004-2

No. de Expediente: 1992002858

No. de Presentación: 20060075810

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de A/S DUMEX (DUMEX LTD), del domicilio de 37 Prags Boulevard, Copenhagen, Denmark, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DEPODOCE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011005-2

No. de Expediente: 1993003175

No. de Presentación: 20060076011

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER CROPSCIENCE SA, del domicilio de 55, Avenue René Cassin 69009 Lyon, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra REGENT; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011006-2

No. de Expediente: 1992002300

No. de Presentación: 20060076049

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London W1Y 6LN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NUSOMAL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011007-2

No. de Expediente: 1992002324

No. de Presentación: 20060076012

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de X/OPEN COMPANY LIMITED, del domicilio de Apex House, Forbury Road, Reading, Berkshire RG1 -1AX, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "X" estilizada y va dentro de un disco sólido; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011008-2

No. de Expediente: 1992003501

No. de Presentación: 20060076051

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED, del domicilio de 15 STANHOPE GATE, LONDON W1Y 6LN, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SULAR"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011009-2

No. de Expediente: 1955003377

No. de Presentación: 20060075764

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RCA TRADEMARK MANAGEMENT SA, del domicilio de 46 quai Alphonse Le Gallo, 92100 Boulogne Billancourt, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03377 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra VICTOR; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011010-2

No. de Expediente: 1992002326

No. de Presentación: 20060076013

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de X/OPEN COMPANY LIMITED, del domicilio de Apex House, Forbury Road, Reading, Berkshire RG1 -lAX, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "X" estilizada y va dentro de un disco sólido; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011011-2

No. de Expediente: 1994003130

No. de Presentación: 20060076007

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-chome, Nishi-sinjuku, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ELEGANCIA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011012-2

No. de Expediente: 1992001635

No. de Presentación: 20060075528

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3015 Al Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra XTRA,; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011013-2

No. de Expediente: 1992001636

No. de Presentación: 20060075527

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra XTRA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011014-2

No. de Expediente: 1994003248

No. de Presentación: 20060076009

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-CHOME, NISHI-SHINJUKU, SHINJUKU-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CUTLASS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011015-2

No. de Expediente: 1992001581

No. de Presentación: 20060076396

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HYUNDAI MOTOR COMPANY, del domicilio de 140-2, Key-dong, Jongro-ku, Seoul, Korea, de nacionalidad COREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00222 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GRACE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011016-2

No. de Expediente: 1992001770

No. de Presentación: 20060075504

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., del domicilio de 5-33, KITAHAMA 4-CHOME, CHUO-KU, OSAKA, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión GOKILAHT; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011017-2

No. de Expediente: 1985000090

No. de Presentación: 20060075017

CLASE: 32, 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HIJOS DE ANTONIO BARCELO, S.A., del domicilio de Madrid 6, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra SANSON; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 32, 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011018-2

No. de Expediente: 1991003513

No. de Presentación: 20030035398

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HPD LABORATORIES, INC., del domicilio de 379 Thornall Street, 15th floor, Edison, New Jersey 08837, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión 2000 FLUSHES; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011019-2

No. de Expediente: 1994003246

No. de Presentación: 20060076006

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-CHOME, NISHI-SHINJUKU, SHINJUKU-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "E" estilizadas puestas espalda con espalda; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011020-2

No. de Expediente: 1984001438

No. de Presentación: 20060073251

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MCA RECORDS, INC., del domicilio de Universal City, California 91608, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00117 del Libro 00111 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DECCA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011021-2

No. de Expediente: 1985000581

No. de Presentación: 20060074861

CLASE: 04.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarermatte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00076 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra HELIX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011028-2

No. de Expediente: 1985000185

No. de Presentación: 20060073637

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUZUKI MOTOR CORPORATION (SUZUKI KABUSHIKI KAISHA), del domicilio de 300 Takatsuka-cho, Hamamatsu-shi, Shizuoka-ken, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra CARRY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011029-2

No. de Expediente: 1972001992

No. de Presentación: 20060075143

CLASE: 03, 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00142 del Libro 00064 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CLINIC"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011030-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006058327

No. de Presentación: 20060078575

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ERIC IRAHETA GRIMALDI, en su calidad de APODERADO de DIBAQ-DIPROTEG, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: Las palabras 'DIBAQ Naturalmente mejor', que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ANIMALES VIVOS, FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS, SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010764-2

No. de Expediente: 2006058419

No. de Presentación: 20060078705

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN DAVID GODOY SAGASTUME, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras COLOR PLUS y diseño, donde la palabra PLUS se traduce al castellano como MAS. Sobre las palabras color plus individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CEMENTO PARA PEGAR PISO UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010849-2

No. de Expediente: 2006058418

No. de Presentación: 20060078704

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN DAVID GODOY SAGASTUME, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras PEGA PLUS y diseño, donde la palabra PLUS se traduce al castellano como MAS. Sobre las palabras pega plus individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CEMENTO PARA PEGAR PISO UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010850-2

No. de Expediente: 2006058432

No. de Presentación: 20060078718

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras TROPI DEPORTES CANAL 63 y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011047-2

No. de Expediente: 2006058899

No. de Presentación: 20060079488

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO ANTONIO ROMERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PLANTA DE TORREFACCION DE CAFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras AGUA CLARA DE LAS PILETAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA ENVASADA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011053-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006056465

No. de Presentación: 20060075635

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA GLORIA DURAN DE LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA y ROSA EVANGELINA MAGAÑA DE LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras DE MI CASA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

DEDICADO A LA FABRICACION, ELABORACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE JALEAS AGRIDULCES EN SU MAS AMPLIO SENTIDO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010786-2

No. de Expediente: 2006058437

No. de Presentación: 20060078723

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

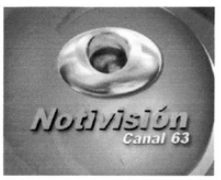

Consistente en: las palabras Notivisión Canal 63 y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN CANAL DE TELEVISION, UBICADO EN LA SEXTA CALLE PONIENTE NUMERO CIENTO CINCO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LAS TELECOMUNICACIONES, ESPECIFICAMENTE A LA TRANSMISION DE PROGRAMACION TELEVISIVA.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011046-2

No. de Expediente: 2006057955

No. de Presentación: 20060077937

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO TULIO ALVAREZ BARAHONA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTACIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra TRANSMATIC y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION (COMPRA Y VENTA) DE REPUESTOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE LA VENTA DE CAJAS AUTOMATICAS PARA VEHICULOS AUTOMATICOS, UBICADO EN LA AVENIDA SIERRA NEVADA, CASA NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE, COLONIA MIRAMONTE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011054-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006058287

No. de Presentación: 20060078486

CLASE: 95.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DOLORES PALMA RAMIREZ, en su calidad de APODERADO de CARLOS & CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CARLOS & CARLOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

¡El aroma que te enciende!

Consistente en: la expresión ¡ El aroma que te enciende !, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS DE CAFE GRANULADO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010778-2

No. de Expediente: 2006058434

No. de Presentación: 20060078720

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Consistente en: las palabras TROPI DEPORTES CANAL 63 y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ESPECÍFICAMENTE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TELEVISIVA DEDICADA A LOS DEPORTES.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011044-2

No. de Expediente: 2006058436

No. de Presentación: 20060078722

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L

CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

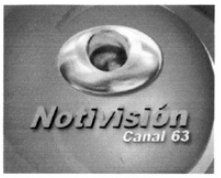

Consistente en: las palabras Notivisión Canal 63 y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO SOBRE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ESPECIFICAMENTE LA TRANSMISION DE PROGRAMACION TELEVISIVA.

La solicitud fue presentida el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011045-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006055984

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055984- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARTA HERNANDEZ CHACON en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TECNOCULTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOCULTIVOS, S.A. DE C.V.; Sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 2095 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-151205-104-3; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y veinte minutos del día nueve de marzo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055984 inscripción 33 y el asiento de Establecimiento No. 2006055984-001, inscripción 34, ambos del Libro 109 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina TECNOCULTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS CULTIVOS AGRICOLAS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en ZONA FRANCA PIPIL, CANTON EL ANGEL, HACIENDA DE TALCUALHUYA del domicilio de SAN JUAN OPICO, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TECNOCULTIVOS, S. A. DE C. V., ubicado en ZONA FRANCA PIPIL, CANTON EL ANGEL, HACIENDA DE TALCUALHUYA y que se dedica a OTROS CULTIVOS AGRICOLAS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de marzo de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A010768-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002030149

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002030149- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado José Carlos Lievano Zelaya, en su calidad de representante legal de la sociedad Corporación de Rentas y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Corporents, S.A. de C.V.; de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 1346 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con número de identificación tributaria: 0614-040298-104-9; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y diecinueve minutos del día veintiocho de febrero de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de empresa No. 2002030149 inscripción 223 y el asiento de estableci-

miento No. 2002030149-001 inscripción 224, ambos del libro 118 de asientos de matrícula de empresa y establecimiento; la empresa denominada, Corporación de Rentas y Servicios, sociedad anónima de capital variable, la cual se dedica a arrendamiento de vehículos, con dirección en Santa Elena, Boulevard Orden de Malta Sur, No. 12-13 del domicilio de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, cuyo activo asciende a trescientos dieciocho mil ciento treinta y siete 05/100 dólares ($ 318,137.05) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado THRIFTY, CAR, RENT ubicado en boulevard Orden de Malta Sur Nº. 12-13, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y que se dedica a arrendamiento de vehículos.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, tres de julio de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011022-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002032884

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002032884- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el(la) señor(a) HASBUN GHATTAS, ALFREDO ANTONIO en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES AHG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES AHG, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 1349 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280498-103-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y un minutos del día treinta de junio de dos mil cuatro., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002032884 inscripción 84 y el asiento de Establecimiento No. 2002032884-001, 002 inscripciones 85 y 86, ambos del libro 86 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INVERSIONES AHG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMPRA-VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA CABALLERO Y CIGARRILLOS (Puros-Habanos), con dirección en 89 AVENIDA NORTE #3 COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES CON 15/100 $105,330.15 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado INVERSIONES AHG, S.A. DE C.V., ubicado en 89 AVENIDA NORTE # 3 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR. 002-) denominado PERRY ELLIS - HABANA CIGAR ubicado en AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COMALAPA, LOCAL 2-7, SAN LUIS TALPA, LA PAZ, y que se dedican a LA COMPRA-VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA CABALLEROS Y CIGARRILLOS (Puros- Habanos).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de julio de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011043-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001008475

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001008475- 002, 003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ANTONIO SILVA MARTINEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad MUNDO DE LOS FRENOS Y REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 58 del libro 302 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020481-001-4, ha presentado solicitud de apertura de nuevos establecimientos con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2001008475-002, 003; denominado MUNDO DE LOS FRENOS Y REPUESTOS S. A. DE C. V., con dirección en KILOMETRO 25½ CARRETERA A SONSONATE, LOURDES, COLON, LA LIBERTAD y en 29ª CALLE PONIENTE y 19ª AVENIDA NORTE No. 1519, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA VENTA E IMPORTACION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES y que forma parte de la empresa denominada MUNDO DE LOS FRENOS Y REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en CALLE GERARDO BARRIOS, No. 1130 del domicilio de SAN SALVADOR.-

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de mayo de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011056-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

El Suscrito Director Presidente y Representante Legal de Educadores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia EDUCASO, S.A. de C.V., por este medio se permite convocar a las señoras y señores accionistas a celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, el día sábado doce de agosto próximo a partir de las nueve horas en el local del Liceo "Raúl Contreras", ubicado en Primera Calle Oriente número 32 de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, para desarrollar la siguiente agenda:

1.- Apertura de la Junta General.

2.- Comprobación de Quórum y firma del Acta correspondiente.

3.- Lectura del Acta de Junta General anterior.

4.- Aumento de Capital Social en la parte Variable.

5.- Cierre.

Para que la Junta General sea válida en primera convocatoria se requiere la asistencia de más del 75% de las acciones que integran el Capital Social de la Sociedad, por lo que si a la hora y fecha indicada no estuviere presente tal porcentaje de acciones, se convoca por este mismo medio a celebrar dicha Junta General Extraordinaria el día domingo trece de agosto próximo, en el mismo local a partir de las nueve horas y en este caso se llevará a cabo con la asistencia del 50% de las acciones, por lo menos.

Cojutepeque, cuatro de julio de dos mil seis.

NUMA POMPILIO LOPEZ,

Director Presidente.

3 v. alt. No. A010814-2

SUBASTAS PUBLICAS

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal inicialmente por la Licenciada AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN y continuado por el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, ambos como Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito del domicilio de San Salvador, contra la señora CARMEN NOEMI PEREZ DE URRUTIA conocida por CARMEN NOEMI PEREZ VARQUERO, mayor de edad, Estudiante, actualmente de domicilio ignorado, representada legalmente por su Curador Ad-Litem, Doctor RAFAEL ANTONIO FONSECA, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un Apartamento urbano marcado con el NUMERO CUARENTA Y CUATRO, Edificio Multifamiliar número CINCUENTA Y TRES, Condominio letra "H", del Centro Urbano "JOSE SIMEON CAÑAS", de la Jurisdicción de Mejicanos, de este Departamento, y se describe así. Dicho apartamento es de sistema mixto, el cual tiene dos metros sesenta centímetros de alto o sea que tiene una superficie, de cuarenta y nueve metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados y una capacidad de ciento veintisiete metros cúbicos noventa y tres decímetros cúbicos; consta de una sala, comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y tendedero, el cual mide y linda: AL NORTE: En siete metros, setenta y cinco centímetros, con edificio número cincuenta y dos, espacio aéreo sobre el área de influencia o zona verde de por medio; AL ORIENTE: En seis metros treinta y cinco centímetros, con apartamento número cuarenta y cinco, paredes individuales de por medio separadas por una junta sísmica de dilatación de cinco centímetros; AL SUR: En siete metros setenta y cinco centímetros con edificio número cuarenta y cuatro, espacio aéreo sobre el área de influencia a zona verde de por medio, AL PONIENTE, en seis metros treinta y cinco centímetros, con apartamiento número cuarenta y tres, pared medianera de por medio. En la parte inferior linda con el Apartamiento número treinta y cuatro, obra gruesa medianera de por medio y en la parte superior con espacio aéreo sobre el mismo edificio, estructura de techo de por medio destinada a ser propiedad común de todos los adjudicatarios y dueños del edificio. El área de influencia o zona verde que circunda el edificio y el apartamiento por el Norte y Sur es parte del condominio en que está construido el edificio número CINCUENTA Y TRES, del que forma parte el apartamiento que se describe propiedad del Instituto. Todos los Apartamientos y áreas colindantes, al igual que el descrito corresponde al mismo edificio "H", del que forma parte el inmueble que se describe del mismo Centro Urbano, los cuales son o han sido propiedad del FONDO, siendo su sistema de construcción, conocido como mixto, estando totalmente construido, El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la demandada señora CARMEN NOEMI PEREZ DE URRUTIA conocida por CARMEN NOEMI PEREZ VARQUERO, bajo la Matrícula M CERO UNO CERO CERO CINCO DOS TRES SIETE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día ocho de Mayo del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010743-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor JULIO ADALBERTO GARAY QUINTANILLA, de treinta y tres años de edad a la fecha del Contrato, Empleado, y de este domicilio; reclamándole el pago de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON TREINTA CENTAVOS, equivalentes a CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CIENTO CINCUENTA Y DOS, Block "I", POLIGONO CINCO, DE LA URBANIZACION VALLE DEL SOL, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE Y AL SUR: cinco metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE: diez metros. Inscrito en el Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en el asiento número CERO CERO SEIS, de la Matrícula Número, M CERO UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO; actualmente Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, y trasladado al Sistema de Información Registro y Catastro, bajo el asiento de Inscripción UNO, de la Matrícula Número: SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas siete minutos del día ocho de junio del año dos mil seis.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Licdo. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010744-2

JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por la Licenciada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra la señora ROSA ESPERANZA GRANADOS, conocida por ROSA ESPERANZA GRANADOS QUINTEROS, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: LOTE DE TERRENO URBANO y construcciones que contiene marcado con el NUMERO VEINTISEIS DEL GRUPO ONCE DE LA URBANIZACION Cima de San Bartolo Segunda Etapa, SITUADA PARTE en Valle La Unión y parte en Calle El Limón, ambos de la jurisdicción de Tonacatepeque, en este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS, con área construida de veintisiete punto treinta y cinco metros cuadrados, inmueble cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del punto de intersección de los ejes formado por el Pasaje A y el Pasaje Número ONCE, ambos ejes abiertos en la urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este una distancia de ciento veintiséis punto cincuenta metros, llegando a un punto en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros, se llega al vértice Nor-

Oeste o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda así: AL NORTE: Partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número dos, lindando este tramo con lote número veinticinco, grupo once de la misma urbanización; AL ORIENTE: Partiendo del mojón número dos, con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número treinta y nueve, grupo once de la misma urbanización; AL SUR: Partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número veintisiete, grupo once de la misma Urbanización. AL PONIENTE: Partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Norte cero dos grados cero cero punto tres minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número treinta y nueve, grupo diez de la misma urbanización, pasaje número Once de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. "Inmueble inscrito a favor de la demandada, bajo la MATRICULA NUMERO 60032689-00000 ASIENTO 1, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las doce horas del día ocho de junio del dos mil seis. Lic. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, INTO. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010746-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER; Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por la LICENCIADA MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el SEÑOR RENE EDGARDO RIVERA, conocido por RENE EDGARDO RIVERA ZUMBA. se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "UN TERRENO URBANO y construcciones que contiene marcado con el NUMERO VEINTISEIS, POLIGONO "H", PASAJE LOS LAURELES, DE LA URBANIZACION LOS ALMENDROS, ubicada en el Cantón La Cabaña, Rivera Oriente del Río Acelhuate, jurisdicción de Ciudad Delgado, de este Departamento y que anteriormente se llamó "URBANIZACION RIBA", el cual se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Apopa Sur y del Pasaje Los Laureles, se mide sobre el eje de este último, una distancia de ochenta y cinco metros, con rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos este, llegando así a un punto donde con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el esquinero Sur-Este del lote que mide y linda: AL SUR: Línea recta de rumbo Sur ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Oeste y distancia de cinco metros, lindando con lote catorce del Polígono "J", pasaje Los Laureles, de cinco metros de ancho de por medio de la misma Urbanización. AL OESTE: Línea recta de rumbo Norte cero grados treinta y ocho punto cero minutos Oeste y distancia de trece metros, lindando con lote número veintisiete del Polígono "H" de la misma Urbanización. AL NORTE: Línea recta de rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Este y distancia de cinco metros, lindando con lote diecisiete del Polígono "H" de la misma Urbanización, y al Este, línea recta de rumbo Sur, cero grados treinta y ocho punto cero minutos Este, y distancia de trece metros, lindando con lote número veinticinco del POLIGONO H, de la misma Urbanización, llegando así al esquinero Sur del inmueble, que fue donde dio inicio esta descripción. Inmueble Inscrito a favor del demandado bajo la MATRICULA NUMERO M05093442, ASIENTO 0008, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de Junio de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010748-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este juzgado, por el Licenciado OSCAR JAVIER PORTILLO en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra ROBERTO OBDULIO AYALA CRUZ conocido por ROBERTO OBDULIO CRUZ AYALA, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número trescientos setenta y tres del Block C tipo B, de la urbanización denominada Valle del Sol, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este departamento, de una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y una punto cincuenta varas cuadradas, con área de construcción de sistema mixto, de dieciséis punto setenta y cinco metros cuadrados cuya descripción técnica se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida el Tarrascón y el pasaje número veintisiete de la urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de noventa y dos punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje con rumbo norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero sur este del lote que se describe, el cual mide y linda; AL SUR: recta de cinco metros rumbo norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos oeste, linda con el lote número trescientos treinta y ocho de este mismo block, pasaje número veintisiete, cinco metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: recta de diez metros rumbo norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos este linda con el lote número trescientos setenta y cuatro, de este mismo block; AL NORTE: recta de cinco metros rumbo sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos este, linda con el lote número cuatrocientos diez de este mismo block; AL ORIENTE: recta de diez metros rumbo sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos oeste, linda con el lote número trescientos setenta y dos de este mismo block, los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Cerámica Industrial Centroamericana, S.A. de C.V. Inmueble Inscrito a favor del demandado bajo la matrícula número 01-097821-000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010750-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor DANIEL CASERES conocido por DANIEL SANCHEZ CACERES, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno urbano marcado con el número DIEZ del grupo CUARENTA Y NUEVE, de la Urbanización BOSQUES DEL RIO, Cuarta Etapa, situado en jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, y en él hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, y tiene la localización, linderos y medidas siguientes: A partir de la intersección del pasaje Los Lotos y el pasaje número treinta y cuatro, abiertos en la Urbanización, se miden sobre el eje del pasaje número treinta y cuatro veinticinco metros y con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de tres metros, se llega al esquinero Noroeste del lote que se describe así: AL NORTE: quince metros, rumbo Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Este, linda con lote número ocho del grupo número cuarenta y nueve; AL ESTE: cinco metros, rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Este, linda con lote número nueve del grupo número cuarenta y nueve; AL SUR: quince metros, rumbo Sur cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Oeste, linda con lote número doce del grupo número cuarenta y nueve; AL OESTE: cinco metros, rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Oeste, linda con lotes números siete y cinco del grupo número cuarenta y ocho, pasaje número treinta y cuatro de por medio de seis metros de ancho. El lote así descrito tiene un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS; y linda por todos sus rumbos con terrenos que son o han sido propiedad de Mars, Sociedad Anónima de Capital Variable". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor DANIEL CASERES conocido por DANIEL SANCHEZ CACERES, bajo la Matrícula número 60038401-00000, asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día doce de junio del año dos mil seis. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010751-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor NICOLAS ELIAS

ZUNIGA RAUDA reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número VEINTINUEVE, del Sector SEIS-C, del Polígono "C", Pasaje CUATRO -C, de la Urbanización MADRETIERRA II, situado en Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Con la descripción siguiente, AL NORTE, cinco metros, AL ORIENTE, doce metros, AL SUR, cinco metros, Y AL PONIENTE, doce metros. Dicho inmueble se encuentra inscrito al asiento número CERO CERO OCHO de la Matrícula número M CERO UNO CERO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO. Inscrito en el Registro Social de inmuebles de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día treinta de septiembre de dos mil cinco. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010753-2

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 108/2002, a solicitud de la Odontóloga HILDA SUSANA QUINTANILLA DE PANIAGUA, se venderá en Pública Subasta por razones de embargo una porción del inmueble embargado a la señora DORIS ESMERALDA FIGUEROA, siendo dicha porción del inmueble la siguiente: inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate, a la matrícula número uno cero cero ochenta y dos trescientos ochenta, en el asiento número dos, ubicado en el Barrio Santa Teresa de esta ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, porción que es de dieciocho metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE, setenta y un centímetros, con resto de donde se desmembra el que se describe de doña Blanca Flores de Claros, conocida por Blanca Luz Rodríguez de Claros; AL PONIENTE, veintiún metros, con solar de la sucesión de Francisca Morales viuda de Torres, representada por doña Petrona Martínez viuda de Torres, hoy de Doris Esmeralda Figueroa; AL SUR, un metro con propiedad de Santos Agustín Portillo, calle pública de por medio, y AL ORIENTE, en línea de tres tiros rectos, mide el primero, con rumbo Norte, once metros; el segundo, con rumbo Poniente, veintinueve centímetros; y el tercero, con rumbo Norte, diez metros, lindando con el resto del inmueble en general, que le queda a doña Blanca Luz Flores de Claros conocida por Blanca Luz Rodríguez de Claros.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010755-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este Tribunal por los Licenciados JOSE RUDECINDO POSADA y Licenciada OLGA RAQUEL PORTILLO DE MIJANGO, en su calidad de Apoderados de la señora GUADALUPE MIJANGO PLEITEZ DE PORTILLO, conocida por GUADALUPE MIJANGO DE PORTILLO contra la señora CARMEN ISABEL CIENFUEGOS AREVALO, se ha ordenado la venta en pública subasta en este Juzgado, de un Apartamento Urbano marcado con el número trece, edificio cuatrocientos veintitrés, del condominio "R", del Centro Urbano José Simeón Cañas, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS y un volumen de ciento cuarenta y cinco punto ochenta y ocho metros cúbicos, el cual ha sido sometido al régimen de condominios de conformidad con la Ley de Propiedad Inmobiliaria por pisos y apartamentos y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, seis punto cero cero metros; AL SUR: seis punto setenta metros, AL ORIENTE: En tres tramos: el primero de cinco punto ochenta metros, el segundo de punto setenta metros y el tercero de dos punto noventa metros; y AL PONIENTE: ocho punto setenta metros, siendo su sistema de construcción conocido como mixto. Inscrito bajo el asiento número CERO CERO DOS de la matrícula número M CERO UNO CERO UNO TRES CERO NUEVE CUATRO del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas treinta minutos del día ocho de junio de dos mil seis. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010765-2

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, contra los señores JOSE GILBERTO SANCHEZ, conocido por JOSE GILBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RAMIREZ ESCOBAR, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, situado en la jurisdicción de Ilopango, ubicado al Norte de la Carretera Panamericana y del Boulevard del Ejército Nacional, que conduce al Oriente del país y al Oriente de la ciudad de Soyapango, en este Departamento, inmueble en el que se ha desarrollado la Urbanización denominada BOSQUES DE LA PAZ, dentro del cual se encuentran los polígonos números veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y seis; y en los cuales la sociedad BASA DE C.V. y HOPOL, S.A. DE C.V., con autorización de la sociedad Urbanizadora La Paz, S.A. de C.V., han construido trescientas sesenta y una viviendas en los polígonos mencionados; de la cual forma parte el inmueble marcado con el NUMERO SETENTA Y NUEVE del Polígono TREINTA Y DOS, el cual se describe así: AL NORTE Y SUR: Una distancia de seis punto cero cero metros; y AL ORIENTE Y PONIENTE, una distancia de quince punto cero cero metros; con una extensión superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS. Dicho inmueble en propiedad de los señores JOSE GILBERTO SANCHEZ conocido por JOSE GILBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RAMIREZ ESCOBAR, en forma proindivisa y por partes iguales, en el equivalente a un cincuenta por ciento a cada uno, según matrícula número SEIS CERO CERO CERO CUATRO NUEVE SIETE TRES-CERO CERO CERO CERO CERO, en el asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador.-

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil seis.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010816-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 285PLA000006685, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SETENTA Y DOS MIL 00/100 (US$ 72,000.00) SETENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 5 de julio de 2006.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SANTA ANA CENTRO.

3 v. alt. No. A010789-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 285PLA000005409, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 (US$ 11,428.57) ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 5 de julio de 2006.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SANTA ANA CENTRO.

3 v. alt. No. A010791-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 285PLA000005693, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 (US$ 11,428.57) ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 5 de julio de 2006.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SANTA ANA CENTRO.

3 v. alt. No. A010792-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 285PLA000007081, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUARENTA MIL 00/100 (US$ 40,000.00) CUARENTA MIL 00/100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 5 de julio de 2006.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SANTA ANA CENTRO.

3 v. alt. No. A010793-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia AUTOPISTA SUR se ha presentado el propietario del certificado No. 7195473816 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 29 de diciembre de 1998, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A010818-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia LA UNIÓN se ha presentado el propietario del certificado No. 432230 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 30 de junio de 2005, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A010819-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METROCENTRO se ha presentado el propietario del certificado No. 448284 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 06 de febrero de 2006, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A010820-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.,

AVISA: Que en su agencia METAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 457034 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 27 de mayo de 2006, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A010821-2

AVISO

INVERSIONES DIVERSAS, S. A.

COMUNICA: Que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor Juan José Borja Papini, con Documento Único de Identidad cero dos siete cero cero ocho siete ocho- seis, quien informa el extravío de su Certificado de Acción número: UN MIL VEINTIUNO que ampara OCHOCIENTOS TREINTA Y UNA acciones del capital social de esta Sociedad, de un valor nominal de Diez Colones cada una, por lo que solicita su reposición.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales. Transcurridos treinta días de la tercera publicación de este aviso, si no hubiere ninguna oposición, se procederá a la reposición de los certificados mencionados.

San Salvador, veintiocho de junio de dos mil seis.

ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE,

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A010824-2

AVISO

MOLINOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

COMUNICA: Que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor Juan José Borja Papini, con Documento Único de Identidad cero dos siete cero cero ocho siete ocho- seis, quien informa el extravío de sus Certificados de Acción números: TRESCIENTOS CINCO, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA que amparan CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS acciones del capital social de esta Sociedad, de un valor nominal de Diez Colones cada una, por lo que solicita su reposición.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales. Transcurridos treinta días de la tercera publicación de este aviso, si no hubiere ninguna oposición, se procederá a la reposición de los certificados mencionados.

San Salvador, veintiocho de junio de dos mil seis.

ENRIQUE GARCIA PRIETO,

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A010827-2

UTILIDAD Y NECESIDAD

MANUEL ESTANLEY MALDONADO ESPINAL, JUEZ DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que al Tribunal a su cargo se ha apersonado el Licenciado José Wilfredo García Guevara, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, de la señora JUANA ELEONORA LOPEZ ORTIZ, ésta en representación del menor GERSON EZEQUIAS, Promoviendo diligencias de NECESIDAD Y UTILIDAD, para vender en pública subasta en este juzgado dos lotes de naturaleza rústica, identificados el PRIMER LOTE con el número dos guión uno, con una extensión superficial de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS: EL SEGUNDO LOTE, número DOS GUION DOS, con una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, los dos lotes ubicados en el polígono "SEIS", del Proyecto Santa Bárbara II, Segunda Porción situado en la jurisdicción de San Carlos, departamento de Morazán. De los lotes antes mencionados debe entenderse que éstos se encuentran en proindivisión en iguales partes con los señores CORONADO LOPEZ, JUANA ELEONORA LOPEZ ORTIZ, JUBENCIO LORIMER LOPEZ ORTIZ, y el menor GERSON EZEQUIAS LOPEZ, inscritos en el Centro Nacional de Registros de la Propiedad de San Miguel.

Publíquese por tres veces en el DIARIO OFICIAL con intervalos de cinco días un aviso del otro.

Librado en el Juzgado de Familia de la ciudad de San Francisco Gotera, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis. Lic. MANUEL ESTANLEY MALDONADO E., JUEZ DE FAMILIA. Lic. MARGARITA AURORA DIAZ DIAZ, SECRETARIA INTA.

3 v 1 v. c/5 d. No. R010959-2

TITULO MUNICIPAL

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado CARLOS ANTONIO GOMEZ LOPEZ, representante del señor OSWALDO ANTONIO DURAN ARAGON, de cuarenta y un años de edad, Empleado, de este domicilio y del de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número cero tres ocho siete cero seis dos tres- dos; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero siete cero dos- cero seis cero uno seis cinco- cero cero uno- seis, a solicitar TITULO MUNICIPAL, sobre un inmueble de naturaleza URBANO, sin nombre que lo identifique, ubicado en Séptima Calle Poniente, casa número ocho, Barrio Concepción, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de la capacidad superficial de CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, que aproximadamente mide y linda: AL NORTE, en línea recta ocho metros con diez centímetros, linda con terreno de Rafael Hernández Vásquez y José Irene Argueta; AL ORIENTE, se compone por tres tramos: TRAMO UNO, en línea recta doce metros con treinta centímetros; TRAMO DOS, en línea recta tres metros con setenta centímetros; TRAMO TRES, en línea recta cuatro metros con noventa centímetros, los tres tramos lindan con terreno de José Antonio Aragón Urías; AL SUR, en línea recta siete metros con cincuenta y siete centímetros, linda con Séptima Calle Poniente de por medio, actualmente con terreno de Luz del Carmen Bonilla de Mariona y Gabriela Mariona, y también con terreno de Miguel Efraín Hernández; Y PONIENTE, en línea recta dieciocho metros con setenta centímetros, linda con terreno de Irma Rivera; El inmueble descrito tiene una construcción de sistema mixto, que cuenta con los servicios de agua potable, teléfono y energía eléctrica. El Inmueble lo hubo por Donación de hecho de su madre señora MARIA ELENA ARAGON DE DURAN, y la posesión de mi Mandante unida a la de su antecesora, data desde hace CUARENTA AÑOS.- El inmueble así descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, no es dominante ni sirviente, y no hay proindivisión alguna.- Dicho inmueble lo valúa juntamente con las construcciones en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público en general, y para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis. ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTINEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. MIGUEL ANGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R011055-2

OTROS

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Alicia Castellanos, de sesenta y cuatro años de edad, jubilada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 02427326-9, y NIT número uno cero uno cero guión cero uno uno uno cuatro uno guión cero cero uno guión cuatro, solicitando TITULO DE PUESTO DE MAUSOLEO, sobre el puesto del cementerio número ocho, que mide un metro de ancho por dos metros de fondo, que fue adquirido en el año de mil novecientos veintidós, en el Cementerio General de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. En el inmueble descrito se encuentra enterrados los cadáveres de los señores: Jesús Chico, (hombre), Rafael de Jesús Santos.

Se avisa al público para los efectos legales pertinentes.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis. ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTINEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. MIGUEL ANGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010846-2

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006058435

No. de Presentación: 20060078721

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

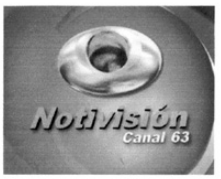

Consistente en: las palabras Notivisión Canal 63 y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011048-2

No. de Expediente: 2006057954

No. de Presentación: 20060077936

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES ALEXANDER ARGUETA QUINTANILLA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEYCOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEYCOM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: las palabras MEYCOM S.A. de C.V. y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCION, REPARACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011051-2

No. de Expediente: 2006057952

No. de Presentación: 20060077934

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO TULIO ALVAREZ BARAHONA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTACIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: la palabra TRANSMATIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EXPORTACION E IMPORTACION DE REPUESTOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE DE CAJAS AUTOMATICAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011052-2

REPOSICION DE POLIZA DE SEGUROS

AVISO

ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado la señora EDELMIRA ALVAREZ DE ORTIZ, quien es de cincuenta y siete años de edad, de este domicilio, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida a su nombre No. 9729/A-2000, emitida con fecha 05/12/1991, por la suma de $11,429.00 y solicita su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis.

JOSE T. VELASQUEZ,

GERENTE SUSCRIPCION.

3 v. alt. No. A010779-2

ACEPTACION DE HERENCIAS

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Que por resolución de este mismo Tribunal de las diez horas del día diecinueve de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada de la señora DOLORES ALVARADO VIUDA DE LINARES, quien falleció el día seis de abril de dos mil uno, en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio; de parte de sus hijos, señores: EUSEBIO LINARES ALVARADO y JUANA IRENE LINARES ALVARADO VIUDA DE LINARES, a quienes se les ha nombrado interinamente Administradores y Representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y veinte minutos del día diecinueve de abril de dos mil seis. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010379-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día cinco de octubre del año dos mil, dejó el causante SIMON MEZA, conocido por SIMEON MEZA RODRIGUEZ, SIMEON MEZA y por SIMON MEZA RODRIGUEZ, de parte de la señora DOLORES REYES MEZA, en su calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la presente sucesión le correspondía a la señora MERCEDES REYES MEZA, en su calidad de hija del referido de cujus.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados, a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer usos de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de abril del año dos mil seis. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010387-3

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER Que por resolución de las diez horas y treinta y cinco minutos del día diez de agosto del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejo la señora JACINTA CHACON conocida por JACINTA CHACON RIVERA, quien fue de sesenta y siete años de edad, soltera, de Oficios Domésticos, fallecida el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor PEDRO ANTONIO CHACON ARROLLO, en calidad de cesionario de los derechos que les correspondían a los señores CARLOS ALBERTO CHACON, PEDRO CHACON TEREZON, GUILLERMINA CHACON DE VASQUEZ, RAUL CHACON y ROSA LILIAN CHACON, en calidad de hijos de la causante, siendo Representado el señor PEDRO ANTONIO CHACON ARROLLO, por el Abogado JULIO ALONSO SOLORZANO HERNANDEZ. Confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Delgado, a las doce horas y cincuenta minutos del día diez de agosto del año dos mil cuatro.- Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010396-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CUPERTINO HERNANDEZ ARBAIZA, conocido por CUPERTINO HERNANDEZ, quien falleció el día ocho de enero del año en curso, en el Barrio El Amatal, jurisdicción de Intipucá, de este Distrito y Departamento, siendo esa ciudad su último domicilio; de parte de la señora MARIA DE JESUS HERNANDEZ ARBAIZA, conocida por MARIA DE JESUS HERNANDEZ ARBAIZA DE BLANDIN, en su calidad de hermana del causante y por derecho de acrecimiento. Confiriéndole a la aceptante antes mencionada en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de abril de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MARITZA EVELIN MARTINEZ VILLATORO, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A010399-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos día catorce de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ADRIANA CAMPOS, quien falleció a la una hora y veinte minutos del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en la Colonia Milagro de la Paz de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora EVA MIRIAN AMAYA, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía en la sucesión a la señora ETELBINA CAMPOS, como hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y veinte minutos del día catorce de junio de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010408-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en las Diligencias de Herencia Intestada promovidas por la Licenciada NELLY BEATRIZ RODRIGUEZ ESPINOZA como Apoderada de la señora YANIRA MARLENE PEREZ hoy de FLORES, por resolución dictada en este Tribunal a las ocho horas del día siete de Junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción ocurrida en la ciudad de La Puente, California, de Estados Unidos de Norte América, siendo ése su último domicilio, el día quince de Noviembre de dos mil, dejó ANTONIO PEREZ de parte de YANIRA MARLENE PEREZ hoy DE FLORES, en calidad de hija sobreviviente de la causante. Se confiere a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y dieciséis minutos del día doce de Junio del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010441-3

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas con diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora CRISTINA ROMERO conocida por CRISTINA ROMERO DE NUÑEZ; en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos que le correspondía a los señores CASTULA DEL CARMEN BAÑOS DE NUÑEZ, JUAN MANUEL NUÑEZ ESCOBAR; DENIS GERARDO y ALAN ROMMEL, ambos de apellido NUÑEZ ROMERO, en concepto de padres e hijos del referido causante, por medio sus Apoderados Generales Judiciales Licenciados EDGARDO NAPOLEON ROSALES y EVELIO ANTONIO QUEZADA CATOTA, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor, JOSE LUIS NUÑEZ BAÑOS, quien falleció, el día catorce de mayo del año dos mil cuatro, en la Unidad de Salud de Ciudad Arce, siendo dicha Ciudad su último domicilio; confiriéndosele a la aceptante expresada en el concepto indicado, la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas quince minutos del día veintidós de junio del dos mil seis.- Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010449-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por auto de las catorce horas y nueve minutos del día quince de junio de dos mil seis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el Causante GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ conocido por JOSÉ GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ y por GUILLERMO SANCHEZ, quien falleció en el Hospital Nacional Rosales, a la primera hora y treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil cinco, siendo su último domicilio la Ciudad de Ayutuxtepeque; por parte de la señora NUBIA RAQUEL SANCHEZ DE MARTINEZ conocida por NUBIA RAQUEL SANCHEZ ROSALES y del menor EDWIN GUILLERMO SANCHEZ ROSALES Representado Legalmente por su madre señora FLOR DE MARÍA ROSALES, ambos en su concepto de hijos del causante.

Habiéndose conferido además a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; debiéndola ejercer el menor a través de su representante legal antes referida.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las catorce horas y cuarenta minutos del día quince de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010450-3

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintidós de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, dejó el Señor JUAN ELEUTERIO GALVEZ CASTILLO, ocurrida en el Cantón El Caulote, Caserío La Barranca, Jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, Departamento de Sonsonate, el día once de Noviembre del dos mil cinco, de parte de los Señores: BLANCA ESTHER GALVEZ MARTINEZ, JEHU OMRI GALVEZ MARTINEZ, YANCY MAGALY GALVEZ MARTINEZ conocida por YANCY GALVEZ, en sus calidades de Hijos sobrevivientes del Causante, y ESTER ABIGAIL MARTINEZ POLANCO, en su calidad de cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor RAFAEL GALVEZ RECINOS, en su calidad de padre sobreviviente del Causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos lo que se crean con derechos, a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón. En la Ciudad de Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil seis.-

Lic. ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A010484-3

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día diecinueve de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, dejó el Señor PABLO ALBERTO ABARCA CASTELLANOS conocido por PABLO ALBERTO ABARCA, ocurrida en el Hospital de Emergencias de Sonsonate, de este Departamento, a las veintiuna horas treinta minutos del día veinticuatro de Marzo del dos mil seis, de parte de la Señora: JULIA ESTER MORAN MACAL o JULIA ESTER MORAN MACALL, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señorita SIEGRED IBETH ABARCA MORAN, en su calidad de hija sobreviviente del Causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos, a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón. En la Ciudad de Sonsonate, a las ocho horas diez minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil seis.-

Lic. ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A010485-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día catorce de los corrientes se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por la señora CONCEPCION HERNANDEZ, fallecida el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en esta ciudad su último domicilio, de parte del señor JUAN ROSA CARIAS HERNANDEZ, en concepto de hijo de la Causante.-

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil cinco.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010492-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las NUEVE horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de mayo del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dejó la señora MARIA LETICIA PEREZ, de parte de los señores KARLA LETICIA, EMILIA LISSETTE, ambas de apellido MALDONADO PEREZ, y de la menor CLAUDIA BEATRIZ MALDONADO PEREZ, por medio de su representante legal JORGE ALBERTO MALDONADO VELASQUEZ, en calidad de hijas sobrevivientes de la causante. Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, así como a la menor CLAUDIA BEATRIZ MALDONADO PEREZ, por medio de su representante legal JORGE ALBERTO MALDONADO VELASQUEZ.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador; a las quince horas con cuarenta y seis minutos del día veintidós de mayo del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010960-3

MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en la Tercera Planta, del Edificio "DON MANUEL", situado sobre la Once Calle Poniente, Número Doscientos Diecinueve, en esta Ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas del día tres de julio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida en el estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a las dieciocho horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil cinco, dejó el Causante FRANCISCO BOANERGES ALVARADO PORTILLO conocido por FRANCISCO BOANERGES PORTILLO ALVARADO, siendo al fallecer de cuarenta y cuatro años de edad, casado con la señora Nidia Rivera, originario de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con último domicilio en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; de parte del señor JULIO CESAR ALVARADO PORTILLO, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE CORRESPONDIAN A LA SEÑORA JESUS ALVARADO BARAHONA conocida por JESUS ALVARADO, EN SU CALIDAD DE MADRE DEL CAUSANTE.

Confiérese al Heredero Intestado Declarado, la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; y cita a los que se crean con derecho a la Herencia deferida para que se presenten a deducirlo, en su Despacho Profesional ubicado en la dirección antes relacionada, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.-

Lic. MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ,

NOTARIO

3 v. c. No. R011042-3

TITULOS DE PROPIEDAD

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora MARIA ERCILIA MONTERROZA, de sesenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de San Pedro Perulapán, con Documento Unico de Identidad número cero un millón ciento ochenta y cuatro mil setenta y uno-cuatro, con número de identificación tributaria cero setecientos diez-cero ocho cero seis cuarenta y uno-ciento dos-siete, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes, AL NORTE, con Claudio Raymundo Bautista y Raúl Guadrón, según ficha, actualmente de Agraciano Mendoza; AL ORIENTE, Berta Parada González de Márquez, río de por medio; AL SUR, Lucio Mendoza, José Adolfo Sánchez López y Berta Parada González de Márquez, con todos los colindantes, río de por medio; AL PONIENTE, con Magdalena Barrera Carballo, carretera a Suchitoto de por medio. El inmueble antes descrito contiene en su interior una casa de habitación, no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni se encuentra en proindivisión alguna, y lo hube por Herencia de la señora Abelina Monterroza, desde el año de mil novecientos setenta y seis. Valúo el inmueble antes descrito en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES. Todos los colindantes son de este domicilio, y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a los nueve días del mes de mayo de dos mil seis. MARIA JULIA VALENCIA, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. HUGO FREDY HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010469-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado HUGO SIGFRIDO HERRERA, quien es mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador y de Ilobasco, Departamento de Cabañas, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del señor DICK EDWARD GUARDADO MEDRANO, solicitando se le extienda título de propiedad, de un predio urbano, a favor de su poderdante, situado en el Barrio Santo Domingo, Calle La Ronda, jurisdicción de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial según Ficha Catastral DE CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS aproximadamente, aunque en el antecedente aparece de menor capacidad, cuyas medidas y linderos son: AL ORIENTE, once punto cincuenta y cinco metros, con Francisco Martínez Alfaro; AL NORTE, nueve punto ocho metros, con Pablo Zelada, AL PONIENTE, once punto cincuenta y cinco metros, con Edgardo Rolando Zelada Díaz, Arely Erazo de Cárcamo, Lizbeh Cárcamo Bárcenas y Matilde Rodríguez de Bárcenas, Calle La Ronda de por medio; y AL SUR, nueve punto ocho metros, con Blanca Esther Murcia Alas de Solís. No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. El cual lo adquirió su poderdante por compra efectuad el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante los Oficios Notariales de Dionisio Heriberto Guerrero, a la señora ELBA GLADYS GUARDADO ROSADO y lo estima en CINCO MIL DOLARES AMERICANOS. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chiltiupán, Departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis. JORGE LUIS DIAZ MORALES, ALCALDE MUNICIPAL. NORA DEL CARMEN LEON DE IRAHETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010496-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JORGE MARIO MONTOYA PEREZ, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un inmueble rústico situado en el Caserío La Estancia Cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque, el cual mide: DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, de extensión superficial, y tiene los linderos siguientes: NORTE, con René Heriberto Cevallos Tobar y José Mauricio Servellón García, SUR, con Rubén Cevallos Tobar; ORIENTE, con Teresa de Jesús Saballos Lemus calle de por medio, y al PONIENTE, con Julio Emigdio Saballos. Actualmente en dicho inmueble contiene una casa de adobe y está circundado con paredes propias. Y no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz de este departamento por carecer de antecedentes registrables, y lo hubo por compra que hizo al señor Catalino García. No tiene ninguna otra persona que sea poseedora o titular de algún derecho real, por lo tanto no existe proindivisión con nadie. Estima dicho inmueble en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hago saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal de Texistepeque, a veintinueve de junio del año dos mil seis.- JOSE ARMANDO PORTILLO PORTILLO, ALCALDE MUNICIPAL.- CORINA MARISOL MAGAÑA ROSALES, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. c. No. A010775-3

TITULOS SUPLETORIOS

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el licenciado EDGARDO RODRIGUEZ COREAS, en su carácter de Apoderado General Judicial, de la señora MARIA HAYDEE MARTINEZ FLAMENCO DE VASQUEZ, Solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de Naturaleza Rústica, situado en Cantón San Agustín, del Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Que tiene las medidas y linderos especiales siguientes, AL NORTE, cuarenta y un metros punto sesenta y cinco centímetros linda con terreno Heltón Sánchez Muñoz, cerco de alambre de por medio propio del terreno colindante, AL ORIENTE: diez metros sesenta centímetros, con terreno de Emilio Rivas, calle vecinal de por medio, AL SUR: En línea quebrada de tres tiros rectos, cuarenta y nueve punto sesenta y cinco metros con terreno de Gloria Montenegro Ramírez y Salvador Montenegro, cerco de alambre, propios del colindante de por medio, y al PONIENTE: trece metros ochenta y cinco centímetros con terreno de Ernesto García, calle vecinal de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a los señores JOSÉ MARIO VASQUEZ BOLAÑOS y DORA ALICIA ROSALES LOPEZ, por lo que unida las dos posesiones la de la anterior tradente y la de su actual tradente quien la ejercía desde el día siete de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco; datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tienen nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010381-3

BUENAVENTURA CRUZ MEZA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Poniente número seiscientos ocho, Barrio San Felipe, de este ciudad de San Miguel, al público para los efectos de ley.-

HACE SABER: Que ante sus oficios notariales se ha presentado el señor RAUL ARGUETA, mayor de edad, Albañil, del domicilio de Lolotique, de este departamento, solicitando, TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de Naturaleza Rústica, sin cultivos permanente, en el cual se encuentra construida una casa de sistema mixto la cual es propiedad del solicitante, del que es dueño y actual poseedor, situado en el Cantón El Nancito, Jurisdicción de Lolotique, de este departamento de San Miguel, de una extensión superficial de DOS MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: linda con propiedad del señor Juan Rosa Batres Sánchez; AL ORIENTE: linda con propiedad de el Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Educación; AL SUR: Linda con propiedad de la señora Antonia de Jesús Ramos de Chávez; Y AL PONIENTE: linda con propiedad de la señora María Pacita Jurado de Henríquez; el inmueble antes descrito lo adquirió por compra que le hizo a la señora Clotilde Argueta, cuya posesión sumada a la de sus antecesores, es de más de diez años consecutivos y ha sido en forma pacífica, pública e ininterrumpida, que el titulante estima el inmueble a titular, en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que deban respetarse, ni está en proindivisión con ninguna otra persona.

San Salvador, veintidós de junio de dos mil seis.

Lic. BUENAVENTURA CRUZ MEZA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A010386-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA;

HACE SABER: Que con fecha quince de mayo del corriente año, se presentó a este Juzgado la señora Sara Aparicio viuda de Pineda, conocida por Sara Aparicio, de cincuenta y nueve años de edad, residente en Cantón Los Planes de San Sebastián jurisdicción de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve guión cuatro; solicitando se le extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en Cantón Planes de San Sebastián, jurisdicción de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, de una extensión superficial de Siete mil doscientos treinta y cinco punto ochenta y dos metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: Al Oriente: mide ciento quince punto sesenta metros, linda con propiedad de la señora Elsy Aparicio Torres antes del señor Francisco Aparicio Pineda, cerco de alambre de por medio de la colindante; Al Poniente: ciento cuatro metros, linda con Leopoldo Benavides, antes del señor Jesús Hernández Cisneros, cerco de alambre y brotón de por medio, propio del titulante; Al Norte: ochenta y un punto ochenta metros, linda con Rubidia Aparicio Torres y el señor Efraín Benavides, antes de Francisco Aparicio Pineda quebrada seca de por medio; y Al Sur: mide cincuenta metros, linda con terreno del señor Francisco Aparicio Pineda, camino vecinal de por medio; el terreno no es dominante, ni sirviente, y ni está en proindivisión

con nadie.- Lo adquirió por compraventa que le hiciera al señor Francisco Aparicio Pineda, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Y lo valúa en la cantidad de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010417-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora JOSEFINA MENDEZ TOBAR, de cuarenta y dos años de edad, ama de casa, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero tres diecinueve novecientos noventa y uno tres guión uno con residencia en el Barrio San Antonio del domicilio de San José Cancasque, Departamento de Chalatenango, solicitando a su favor Título de Dominio de un predio de naturaleza urbana situado en el Barrio San Antonio de esta población, es de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: PONIENTE Cincuenta y un metros sesenta centímetros colinda con los señores JOSE ALCIDES TOBAR y MARIA ARGELIA MEJIA, AL SUR: Cuarenta y dos metros colinda con el señor Jerónimo Mejía; ORIENTE: Veintiocho metros colinda con Velis Ismael Peña Alas y AL NORTE: Sesenta y siete metros cuarenta centímetros: actualmente de por medio una calle que conduce al Cantón Concepción de esta jurisdicción colinda con Cosme Velis de Durán el inmueble descrito contiene una casa de adobe y que fue adquirida por compra verbal que la posesión material se hizo al señor: Jesús Rogelio Lara Martínez que lo poseyó desde el año de mil novecientos noventa y seis que unida a la posesión del solicitante hace una posesión de veinte años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y estima el inmueble por diez mil dólares siendo los colindantes de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San José Cancasque, veintinueve de julio de dos mil seis. FRANCISCO SALOMON ALFARO CASTELLANO, ALCALDE MUNICIPAL. Tco. IRMA HERCILIA MORAN CHAVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010428-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006056808
No. de Presentación: 20060076142
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM ALAN GROVES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CARIBE COMP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CARIBE COMP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CARIBECOMP

Consistente en: la palabra CARIBECOMP, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010402-3

No. de Expediente: 2006058180
No. de Presentación: 20060078273
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALEJANDRO AYALA NOYOLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAYAGUANCA

Consistente en: la palabra CAYAGUANCA, que servirá para: AMPARAR: AGUA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010481-3

No. de Expediente: 2006057207

No. de Presentación: 20060076795

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO de GRUPO GRL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Girl Sensation y diseño, que se traduce al castellano como sensación de niñas, que servirá para: AMPARAR: JABONES; PERFUMERIA, AGUA DE TOILET; ACEITES ESENCIALES; DESODORANTES Y ANTI-PERSPIRANTES; SHAMPOOS Y ACONDICIONADORES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; PRODUCTOS PARA EL ESTILIZADO DEL CABELLO, INCLUYE SPRAYS, MOUSSES, GELATINAS Y FIJADORES; PREPARACIONES DE TOILET NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA REGADERA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA DEPILAR; PREPARACIONES PARA LA PROTECCION CONTRA EL SOL Y EL BRONCEADOR; COSMETICOS; MAQUILLAJE Y PREPARACIONES PARA QUITAR EL MAQUILLAJE; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; ALMOHADILLAS Y BASTONCILLOS DE ALGODON PARA USO COSMETICOS; TOALLAS Y TRAPOS PARA USO COSMETICO; PAÑOS HUMEDOS PARA LIMPIEZA FACIAL; MASCARILLAS DE BELLEZA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010508-3

No. de Expediente: 2006058677

No. de Presentación: 20060079165

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL LARIOS JIMENEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de AGROQUIMICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AIN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

"ALIFOL"

Consistente en: la palabra ALIFOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010945-3

No. de Expediente: 2006058748

No. de Presentación: 20060079262

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDRES RODRIGUEZ CELIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de RECUPERADORA DE CREDITOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RECRED, S.A. DE

C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

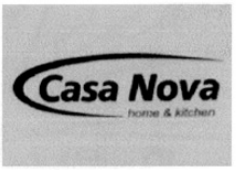

Consistente en: las palabras Casa Nova y diseño, la palabra Nova se traduce al castellano como Nueva. Sobre los elementos denominativos que forman parte de la marca, individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS).

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010946-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006056810

No. de Presentación: 20060076144

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM ALAS GROVES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CARIBE COMP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CARIBE COMP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CARIBECOMP

Consistente en: la palabra CARIBECOMP, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADO A LA VENTA Y COMERCIALIZACION DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, UBICADO EN PASEO GENERAL ESCALON, LOCAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010401-3

No. de Expediente: 2006058325

No. de Presentación: 20060078564

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADOLFO GERARDO MUÑOZ CISNEROS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CAÑAS TAVARONE DOMINGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CATADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra SALUTE y diseño, que se traduce al castellano como SALUD, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS

DE RESTAURANTES, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL ESTILO DE VIDA LA GRAN VIA, EDIFICIO 11, LOCAL S-225, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010448-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001023001

ESTABLECIMIENTO 2001023001- 001 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA LIDIA CHEGUEN, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de APOPA, con Número de Identificación Tributaria: 0207-241069-101-7, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cincuenta y un minutos del día veintisiete de junio de dos mil seis. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001023001 y Establecimiento No. 2001023001- 001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA "EL TRIGAL", la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARINACEOS Y DE PANADERIA, con dirección en 4ª. CALLE ORIENTE No. 2. del domicilio de APOPA, cuyo activo asciende a TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 67/100 DOLARES $31,347.67 y que tiene el establecimiento siguiente 002-) DISTRIBUIDORA "EL TRIGAL"(SUCURSAL No. 1) ubicado en BARRIO SAN SEBASTIAN, 19ª CALLE PONIENTE No. 51, ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA SUR, del domicilio de SANTA ANA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de junio de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010943-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006055893

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR SOSA LOPEZ en su calidad de Representante legal de la Sociedad CONVERTIDORA DE PAPEL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COPASALVA, S.A. DE C.V.; Sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2085 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-241105-101-4; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055893 inscripción 114 del Libro 111 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CONVERTIDORA DE PAPEL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION DE PRODUCTOS DIVERSOS DE PAPEL CARTON, con dirección en 9ª AVENIDA SUR, No. 335, LOCAL No. 1 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 00/100 $12,000.00 y que no tiene establecimiento alguno.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010949-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003017579

ESTABLECIMIENTO 2003017579- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AGUILAR BELTRAN JUAN RAMON en su calidad de Representante legal de la sociedad PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTROMECANICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROSEM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 44 del libro 776 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170191-101-0, ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y un minutos del día trece de enero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003017579 y Establecimiento No. 2003017579- 001; a favor de la Empresa denominada PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTROMECANICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA, con dirección en 23 CALLE PONIENTE Y AVENIDA LAS VICTORIAS No. 166, URBANIZACION PALOMO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN COLONES CON 00/100 ¢ 3,723,141.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) PROSEM, S.A. DE C.V. ubicado en 23 CALLE PONIENTE Y AVENIDA LAS VICTORIAS No. 166, URBANIZACION PALOMO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de enero de dos mil tres

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010958-3

SUBASTAS PÚBLICAS

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por la LICENCIADA CECILIA GUADALUPE FLORES GEORGE, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ANA MERCEDES GUINEA MARTINEZ, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano de lotificación respectivo con el número CUATRO CIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL POLIGONO "R", de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, con un área construida de VEINTISIETE METROS CUADRADOS. El cual forma parte de la Urbanización denominada "Las Margaritas", situado en Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE Cinco metros, AL ORIENTE Nueve metros, AL SUR Cinco metros, y AL PONIENTE Nueve metros, el que forma parte de la Urbanización Las Margaritas. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la demandada bajo el número 01023332, Asiento 003, del Registro Social de inmuebles de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las doce horas del día doce de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010404-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MARTÍN WILFREDO ALAS ERAZO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número NUEVE, del Polígono DIECIOCHO Pasaje DOS PONIENTE, de una extensión superficial de CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada URBANIZACIÓN "FLORENCIA DE SAN MARCOS", situada en jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Partiendo del punto de intersección de los ejes de Avenida Florencia y Pasaje Dos Poniente, se miden sobre el eje de este último con rumbo Sur cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Oeste una distancia de veintiséis punto cincuenta metros de longitud, llegando al punto en que con una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cero metros, se localiza el vértice Nor-Este del lote que mide y linda: AL ORIENTE: línea. recta con rumbo Sur treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Este y distancia de nueve punto treinta y ocho metros de longitud, lindando en este tramo con lote número siete del mismo block. AL SUR: Línea recta con rumbo Sur cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Oeste y distancia de cinco punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número diez del mismo block. AL PONIENTE: línea recta con rumbo Norte treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Oeste y distancia de nueve punto treinta y ocho metros de longitud,

lindando en este tramo con lote número once del mismo block. AL NORTE: línea recta con rombo Norte cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Este y distancia de cinco punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número nueve del block diecisiete, Pasaje dos Poniente de por medio de cuatro punto cero metros de ancho, el terreno antes descrito tiene una extensión superficial de cuarenta y seis punto ochenta y ocho metros cuadrados equivalentes a sesenta y siete punto cero ocho varas cuadradas. Contiene un área construida de TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS". Inscrito dicho inmueble a favor del señor MARTÍN WILFREDO ALAS ERAZO, en el Sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula Número SEIS CERO UNO SIETE UNO CUATRO DOS TRES GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO Asiento UNO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día nueve de junio de dos mil seis.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010406-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Abogado JOSE RUDECINDO POSADA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora IRMA ISMENIA MARCIA, contra el señor MANUEL DE JESUS QUIJANO, se autoriza vender en pública subasta el bien inmueble embargado en el presente Juicio en este Tribunal y es el siguiente: dos inmuebles rústicos, situados en el Cantón Apulo, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador. El primer inmueble de la extensión superficial de seis mil cuatrocientos once punto treinta metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, cuarenta y cuatro metros, calle pavimentada de por medio que de esta ciudad conduce al Balneario Apulo y que es la que atraviesa el terreno de poniente a oriente, lindando con terreno vendido a José Felipe Arturo Calles Amaya, y que formó parte de todo el inmueble del que se separó el que se describe; AL ORIENTE, ciento diez metros ochenta centímetros barranca en parte de por medio, en línea curva con terreno de Juan Marroquín, AL SUR, EN OCHENTA Y CINCO METROS, LINDANDO CON RESTO DE TERRENO de Jesús Marroquín, y AL PONIENTE, ochenta y ocho metros, lindando con resto del terreno de Jesús Marroquín, Inscrito a la matrícula SEIS CERO UNO CUATRO CINCO TRES TRES SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO, en el asiento TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. El segundo inmueble es de un área de dos mil trescientos noventa y dos metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL SUR, cincuenta y dos metros, con la sucesión del General José María Peralta Lagos; AL ORIENTE, cuarenta y seis metros, con Nieves Marroquín; AL NORTE, cincuenta y dos metros, con Antonio Marroquín; y AL PONIENTE, cuarenta y seis metros, con el resto del terreno de donde se desmembró esta porción, propiedad de Miguel Ángel Marroquín, inscrito según matrícula número SEIS CERO UNO CUATRO CINCO TRES TRES SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO, en el asiento TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la PRIMERA Sección del Centro, San Salvador, ambos inmuebles inscritos a favor de la señora IRMA ISMENIA MARCIA.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley,

Librado en Juzgado de Soyapango el día veintiuno de abril de dos mil seis. Enmendado- ISMENIA. Vale.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010416-3

INÉS TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Abogado ALEJANDRO ORELLANA NAJARRO, apoderado de CARLOS ANTONIO LIZANO, conocido por CARLOS ANTONIO LIZANO SANTAMARÍA, contra MERCEDES ESTELA VILLALTA CHÁVEZ reclamándole cantidad de colones, se venderá en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Una porción de terreno de naturaleza rústica, de una extensión superficial de dos mil quinientos treinta y siete metros cuadrados equivalentes a treinta tres mil seiscientas varas cuadradas, con vocación rústica, situado en la zona conocida como Costa del Sol, Cantón de San Antonio Los Blancos, Jurisdicción del Municipio de San Luis La Herradura, en el Departamento de La Paz, el cual forma parte de otro de mayor extensión que originalmente era de diez mil metros cuadrados equivalentes a catorce mil trescientas ocho varas cuadradas el cual por haberse traspasado una porción del mismo, ha quedado reducido a una extensión superficie de siete mil seiscientos treinta punto veintiocho metros cuadrados, desmembrado al costado sur poniente del resto del poniente inmueble general, porción que mide y linda AL NORTE: Cuarenta metros lineales aproximadamente, colinda con casa de verano del Ingeniero ROBERTO SOMOZA; AL ORIENTE: en setenta y cinco metros lineales, aproximadamente, colinda con el terreno de donde se desmembra el que se está describiendo que pertenece a la deudora; AL SUR: en cuarenta metros lineales, colinda con terreno que es propiedad de INTERMUNDO DOS MIL S.A. DE C.V., Boulevard Costa del Sol, en medio, y AL PONIENTE: En setenta y cinco metros lineales aproximadamente, colinda con terreno baldío que es propiedad del Ingeniero RAUL MAZORRA. El lote de terreno antes descrito tiene acceso al Estero de Jaltepeque mediante la servidumbre privada de tránsito de cinco metros de ancho y doscientos quince metros de largo, que la deudora ha establecido al costado sur oriente de su inmueble general, a partir del Boulevard Costa del

Sol. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada señora MERCEDES ESTELA VILLALTA CHAVEZ, al número DIECIOCHO del libro SETECIENTOS CINCO de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cincuenta y un minutos, del día veintisiete de junio de dos mil seis.- DRA. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010423-3

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil Promovido por el abogado MARCO ANTONIO LÓPEZ ROSALES, en calidad de apoderado del señor JOSÉ ROBERTO PÉREZ DELGADO, contra la señora AIDA HORTENCIA JOVEL DE HENRIQUEZ, se autorizará vender en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble embargado en el presente juicio: inmueble ubicado en Calle Minerva, identificado como TERCERO del Barrio San Antonio de la Ciudad de San Sebastián, departamento de San Vicente, de los linderos especiales siguientes: AL ORIENTE: mide cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, pared propia de por medio con casa y solar de Fernando Flores Rodríguez, AL NORTE: mide catorce metros treinta y cinco centímetros, calle pública de por medio con casa de Susana Guzmán de Arévalo, AL PONIENTE: Mide cuarenta y un metros noventa centímetros, con casa de Tránsito Barquero de Rivas, divididos por pared de adobe propia en parte y en parte pared de bahareque de la colindante; AL SUR: mide once metros noventa centímetros, trascorral de adobe propio, con solar de Irma Cruz; hacia el rumbo Norte del solar descrito existe una casa de pared de adobe, techo de tejas de catorce metros, treinta y cinco centímetros de largo, por nueve metros veinte centímetros de ancho, inclusive un corredor interior. Tiene una capacidad superficial de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTOS OCHO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz, e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, DEPARTAMENTO de San Vicente, bajo el número veintisiete tomo ochocientos cuarenta y tres, folio ciento doce y siguientes a favor de la señora AIDA HORTENCIA JOVEL DE HENRIQUEZ.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día dieciocho de abril de dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010482-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL,

S.A. DE C.V.

AVISO

INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.,

COMUNICA que a sus oficinas situadas en Boulevard del Hipódromo número 539, Colonia San Benito, San Salvador, se ha presentado el señor LUIS ROLANDO ÁLVAREZ PRUNERA, en su calidad de accionista de esta sociedad, propietario del certificado de acciones número CIENTO DOS que ampara MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO acciones, solicitando la reposición del mismo por haberse extraviado. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

RAUL ERNESTO QUIÑONEZ SOL,

VICEPRESIDENTE.

INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A010427-3

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia ROSARIO LA PAZ, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 408-090-100169-1, constituido el 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de junio de 2006.

IRMA DEL CARMEN ORELLANA BERMUDEZ,

GERENTE AGENCIA ROSARIO LA PAZ, a.i.

3 v alt. No. A010499-3

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia Ilobasco, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 408-180-100353-7, constituido el día 24 de diciembre de 1998, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

Ilobasco, 30 de junio de 2006.

Ing. MILTON RAFAEL MARROQUIN,
GERENTE DE AGENCIA ILOBASCO.

3 v alt. No. A010501-3

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2005002308

No. de Presentación: 20050004073

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado RENE ERIC IRAHETA GRIMALDI, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de INCITE CORPORATION, del domicilio de WILMINTONG, DELAWARE 19880 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada SALES DE LA N-[2-({(3R)-1-{TRANS-4-HIDROXI-4-(6-METROXIPIRIDIN-3-IL)-CICLOHEXIL]PIRROLIDIN-3-ILL}AMINO)-2-OXOETIL]-3-(TRIFLUOROMETIL)BENZAMIDA, con Clasificación Internacional A61K 38/00. No se reivindica prioridad por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 144 a) y b) de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual. La solicitud fue presentada a las trece horas y diecinueve minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010864-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006057204

No. de Presentación: 20060076792

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO de GRUPO GRL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Girl Sensation y diseño, que traducidas al castellano significa sensación de niñas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE, EN TIENDAS CONVENCIONALES Y A TRAVES DEL INTERNET; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE DE ROPA, ACCESORIOS Y OTROS ARTÍCULOS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES; SERVICIOS DE PROMOCION DE FIESTAS Y EVENTOS DE TERCEROS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010509-3

Imprenta Nacional - Tiraje 500 Ejemplares.